



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE AGOSTO DEL 2021

NUMERO 161

CUARTA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial
de Doctor Mora, Guanajuato. (Continuación).....

2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

Fichas por UGAT

A continuación, se presenta la información completa por cada unidad de gestión ambiental territorial del MOST, donde se incluyen, políticas, lineamientos, estrategias, usos y criterios de regulación.

UGAT 1	
Política ambiental: Protección	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Proteger el área prioritaria para la conservación Cerro de Puerto de Trojes, preservando las 193 hectáreas de los ecosistemas de bosque de encino y matorral, y promoviendo la declaratoria de un área natural protegida de carácter municipal.	
Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura	
Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Criterios de regulación: Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf01, Inf04, Inf05, Inf06, Inf07, Inf12, Inf15, Inf16	
Estrategias: EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, Eft06, EEc11, EEc13	
Directrices urbano-territoriales: Ub23	
UGAT 2	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Puerto de Trojes, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Loma de Buenavista, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Consolidar la infraestructura, obras y acciones necesarias para eliminar riesgos potenciales hacia la población. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda	

urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 3

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 162.8 hectáreas a corto plazo, 162.8 hectáreas a mediano plazo y 244.2 hectáreas a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.

Usos permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02,

Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub04, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 4

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Tierra Prieta, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Loma de Buenavista, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11	

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07	
UGAT 5	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Puerto del Obispo de Arriba, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, Eft01, Eft02, Eft06, Eft08, Eft09, Eft10, Eft11, Eft13, Eft14, Eft15, Eft16, Eft17, Eft18, Eft19, Eft20, Eft21, Eft22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11	
Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07	
UGAT 6	
Política ambiental: Conservación	Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo, mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo con la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Proyectos de energía eólica

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08

Estrategias: EAm02, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11

Directrices urbanas-territoriales: Ub23

UGAT 7

Política ambiental: Conservación

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo, mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo con la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Proyectos de energía eólica

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08

Estrategias: EAm02, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub23

UGAT 8

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad complementaria Loma de Buenavista, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano fungiendo como localidad complementaria regional para dotar de bienes y servicios a la población periférica, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi04, Agi06, Agi07, Agi10, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, lr01, lr02, lr03, lr04, lr05, lr06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 9

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Preservar la agricultura de riego por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol02, Sol03, Sol04	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EF10, EF11, ESo04, EEc02, EEC03, EEC04, EEC05, EEC06, EEC10, EEC11	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 10	
Política ambiental: Restauración	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT. Restaurar los territorios de vocación forestal (pendientes mayores a 30%) que se encuentran degradados, recuperando los bienes y servicios ecosistémicos que estos prestaban originalmente.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	

Usos no permitidos: Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, Eft10, Eft11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 11	
Política ambiental: Restauración	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando el 60% de la superficie degradada a mediano plazo y el 40% restante a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	
Usos permitidos: Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06,	

Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub04, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 12

Política ambiental: Conservación

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo, mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo con la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Proyectos de energía eólica

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08

Estrategias: EAm02, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub23

UGAT 13

Política ambiental: Protección

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Proteger el área prioritaria para la conservación Cerro de Los Martínez, preservando las 659 hectáreas de los ecosistemas de bosque de encino y selva baja caducifolia, y promoviendo la declaratoria de un área natural protegida de carácter municipal.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Criterios de regulación: Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf01, Inf04, Inf05, Inf06, Inf07, Inf12, Inf15, Inf16	
Estrategias: EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11, EEc13	
Directrices urbano-territoriales: Ub23	
UGAT 14	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidades rurales de Peña Rodada, El Mezquite, Los Amoles y La Barranca fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 15

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Sacromonte, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08,

Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, lr01, lr02, lr03, lr04, lr05, lr06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 16

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Ranchito de San José, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, lr01, lr02, lr03, lr04, lr05, lr06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 17

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Vagui, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la

infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Loma de Buenavista, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 18

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Rancho Nuevo de Guadalupe, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Loma de Buenavista, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs01, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 19

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07,

Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub17, Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 20

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidad rurales de Puerto Blanco y Majada Verde, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 21

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando el 60% de la superficie degradada a mediano plazo y el 40% restante a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.

Usos permitidos: Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, Eft06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbanos-territoriales: Ub04, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 22

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Arroyo de La Plata, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el

mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 23

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de La Presa del Gato, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda

urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Diretrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 24

Política ambiental: Aprovechamiento

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Restaurar las 11 hectáreas de zonas erosionadas y bajo extracción de materiales pétreos, propiciando un espacio verde que brinde bienes y servicios ecosistémicos.

Usos permitidos: Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Inf02, Inf03, Inf04, Inf12, Inf14, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias:

Diretrices urbanos-territoriales: Ub03, Ub23, Ru02

UGAT 25

Política ambiental: Conservación	Política territorial: Consolidación
Lineamiento: Conservar las funciones ecológicas y la calidad del agua del cuerpo de agua mediante su adecuado manejo ambiental, promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo con su vocación, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.	
Usos permitidos: Acuacultura, Turismo alternativo, Infraestructura	
Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Criterios de regulación: Acu01, Acu02, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu10, Acu11, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16	
Estrategias: EAm02, EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11, EEc13	
Directrices urbano-territoriales: Ub17, Ub23	

UGAT 26

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de El Mirto, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada,	

Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 27

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Carbonera de Guadalupe, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 28

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Los Duraznos, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 29

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub17, Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	

UGAT 30

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Las Palmitas, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características	

identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 31

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Consolidación

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 201.6 hectáreas a corto plazo, 201.6 hectáreas a mediano plazo y 302.4 hectáreas a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural. Impulsar los proyectos de producción de energías a partir de fuentes renovables.

Usos permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Proyectos de energía eólica

Usos no permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria

ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub18, Ub23, Su01, Su02, Su04, Su08, Su09, Su10, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Id01, Id02, Id03, Id04, Id05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa01, Pa04

UGAT 32

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando el 60% de la superficie degradada a mediano plazo y el 40% restante a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.

Usos permitidos: Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06,

Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub03, Ub04, Ub13, Ub18, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa01, Pa02, Pa04

UGAT 33

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Consolidación

Lineamiento: Promover el desarrollo del sector agroalimentario bajo un enfoque de Desarrollo industrial innovador, sostenible e inclusivo, que fomente una economía sana y empleos de calidad minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental negativo y promoviendo el desarrollo del sector agroalimentario regional.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería nometálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt07, EFt10, EFt11, EFt12, EEc02, EEc04, EEc05, EEc06, EEc08, EEc10, EEc12, EEc15, EEc16, EEc17

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su01, Su02, Su04, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Id01, Id02, Id05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 34

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la aglomeración de localidades complementarias de Obrajitos de Arriba-Obrajitos de Abajo, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y

equipamiento urbano fungiendo como localidad complementaria regional para dotar de bienes y servicios a la población periférica, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña como localidad de articulación regional y con Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi04, Agi06, Agi07, Agi10, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 35

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de El Baño, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de

vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11	
Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07	
UGAT 36	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Consolidación
Lineamiento: Mantener un desarrollo policéntrico promoviendo la Ciudad Central de Doctor Mora como el motor regional generador de los flujos económicos, sociales e informacionales. Se garantizarán los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi04, Agi06, Agi07, Agi10, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu08	

Ahu11, Ahu12, Ahu13, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt03, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt12, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc11, EEc12

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub02, Ub03, Ub04, Ub05, Ub06, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub11, Ub12, Ub14, Ub20, Ub21, Ub22, Vu01, Vu02, Vu03, Vu04, Eq01, Eq02, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ru01, Ru03, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 37

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de San Jerónimo de Mezquital, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 38

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Preservar la agricultura de riego por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, Eft10, Eft11, Eso04, EEc02, EEC03, EEc04, EEc05, EEc06, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 39

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos rurales, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos. Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos

que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 40

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Las Flores, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias- Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada,

Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 41

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Crecimiento

Lineamiento: Promover un desarrollo urbano-rural a mediano plazo de los asentamientos humanos fortaleciendo los servicios para la población de la ciudad central y la que depende de ella por la cercanía; ordenado, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo. Contemplar el incremento de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios a las demás localidades de articulación y rurales y constituya el centro integrados de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género. Responder a los cambios requeridos por el desarrollo del entorno rural, proporcionando servicios e interacciones a niveles de cadenas productivas más efectivos gracias a la concentración en un espacio urbano. Garantizar que los sistemas de transportes mantengan la vinculación urbano-rural y la comunicación con las localidades dependientes.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex13, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu07, Ahu08, Ahu09, Ahu10, Ahu11, Ahu12, Ahu13, Ahu14, Ahu15, Ahu16, Ahu17, Ahu18, Ahu19, Ahu20, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt07, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt12, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08

Directrices urbano-territoriales: Ub02, Ub03, Ub05, Ub09, Ub14, Ub20, Ub21, Ub22, Ub24, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Su09, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 42

Política ambiental: Conservación

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo, mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo con la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Proyectos de energía eólica

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08

Estrategias: EAm02, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub03, Ub13, Ub23

UGAT 43

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Consolidación
Lineamiento: Consolidar el aprovechamiento sustentable del corredor económico estratégico Doctor Mora-Las Norias mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área, impulsando clústeres estratégicos para el desarrollo industrial, de innovación y tecnología, y para la prestación de servicios urbanos y regionales.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Industria mediana, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Asentamientos humanos urbanos, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl11, Inl12, Inm01, Inm02, Inm03, Inm04, Inm05, Inm06, Inm07, Inm08, Inm09, Inm10, Inm11, Inm12, Inm13, Inm14	
Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt07, EFt10, EFt11, EFt12, EEc02, EEc04, EEc05, EEc06, EEc08, EEc12, EEc15, EEc16, EEc17, EEc19	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su01, Su02, Su04, Su08, Su09, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Id01, Id02, Id05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 44	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de La Estancia, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Las Norias-Ejido Begoña, como localidad de articulación regional y hacia Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de	

vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 45

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Crecimiento

Lineamiento: Promover un desarrollo urbano-rural a largo plazo de los asentamientos humanos fortaleciendo los servicios para la población de la ciudad central y la que depende de ella por la cercanía; ordenado, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género. Responder a los cambios requeridos por el desarrollo del entorno rural, proporcionando servicios e interacciones a niveles de cadenas productivas más efectivos gracias a la concentración en un espacio urbano. Garantizar que los sistemas de transportes mantengan la vinculación urbano-rural y la comunicación con las localidades dependientes.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex13, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu07, Ahu08, Ahu09, Ahu10, Ahu11, Ahu12, Ahu13, Ahu14, Ahu15, Ahu16, Ahu17, Ahu18, Ahu19, Ahu20, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt07, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt12, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc10

Directrices urbano-territoriales: Ub02, Ub03, Ub05, Ub09, Ub14, Ub15, Ub16, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Ub24, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Su09, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 46

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos rurales, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos. Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera,

Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, Eft10, Eft11, Eso04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub17, Su09

UGAT 47

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos rurales, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos. Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 48	
Política ambiental: Restauración	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 46 hectáreas a corto plazo, 46 hectáreas a mediano plazo y 61 hectáreas a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	
Usos permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub04, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 49	
Política ambiental: Protección	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Proteger el área prioritaria para la conservación de Doctor Mora, preservando las 1,262 hectáreas de los ecosistemas de bosque de encino y selva baja	

caducifolia, y promoviendo la declaratoria de un área natural protegida de carácter municipal.

Usos permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Criterios de regulación: Fom01, Fom02, Fam03, Fom04, Fom05, Fam06, Fom07, Fam08, Fom09, Fam10, Fam11, Fam12, Fam13, Fam14, Fam15, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf01, Inf04, Inf05, Inf06, Inf07, Inf12, Inf15, Inf16

Estrategias: EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc11, EEc13

Directrices urbanó-territoriales: Ub23

UGAT 50

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Escalante, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07,

Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11	
Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07	
UGAT 51	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Preservar la agricultura de riego por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol02, Sol03, Sol04	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc02, EEC03, EEc04, EEc05, EEc06, EEc10, EEc11	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 52	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Promover el crecimiento de la aglomeración de localidades Las Norias-Ejido Begoña, como aglomeración de articulación regional bajo un modelo de desarrollo urbano, ordenado, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo. La aglomeración deberá promover una intensidad y diversificación de usos y servicios, funcionando como centro proveedor de bienes, servicios y equipamiento regional, como polo de articulación del sistema urbano rural de estructura policéntrica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi04, Agi06, Agi07, Agi10, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt12, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 53

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Consolidación

Lineamiento: Promover el desarrollo del sector agroalimentario bajo un enfoque de Desarrollo industrial innovador, sostenible e inclusivo, que fomente una economía sana y empleos de calidad minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental negativo y promoviendo el desarrollo del sector agroalimentario regional.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería nometálica de baja disponibilidad, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt07, EFt10, EFt11, EFt12, EEc02, EEc04, EEc05, EEc06, EEc08, EEc10, EEc12, EEc15, EEc16, EEc17	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su01, Su02, Su04, Su08, Su09, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Id01, Id02, Id05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 54	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Preservar la agricultura de riego por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08,	

Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc02, EEC03, EEc04, EEc05, EEc06, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 55

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Preservar el área agrícola de alta productividad (2,826 hectáreas) por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc02, EEC03, EEc04, EEc05, EEc06, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub03, Ub13, Ub23, Su09, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 56

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Cerrito de La Estancia, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de

transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 57

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Consolidación

Lineamiento: Promover el desarrollo del sector agroindustrial, bajo un enfoque de Desarrollo industrial innovador, sostenible e inclusivo, que fomente una economía sana y empleos de calidad minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental negativo y promoviendo el desarrollo del sector agroalimentario regional. Fortalecer el sistema de innovación agroindustrial de Doctor Mora y su articulación con las demandas productivas regionales.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Industria ligera, Industria mediana, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Inf02, Inf03, Inf04, Inf14, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl09, Inl11, Inl12, Inm01, Inm02, Inm03, Inm04, Inm05, Inm06, Inm07, Inm08, Inm09, Inm10

Estrategias: EAm12, EAm13, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt07, EFt10, EFt11, EFt12, EEc02, EEc04, EEc05, EEc06, EEc08, EEc10, EEc12, EEc15, EEc16, EEc17

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Su01, Su02, Su04, Su08, Su09, Su10, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Id01, Id02, Id03, Id04, Id05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 58

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando el 60% de la superficie degradada a mediano plazo y el 40% restante a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.

Usos permitidos: Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06,

Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub03, Ub04, Ub13, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 59

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidades rurales de Borde La Luz y La Purísima, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Morisquillas, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub17, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 60

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT. Restaurar los territorios de vocación forestal (pendientes mayores a 30%) que se encuentran degradados, recuperando los bienes y servicios ecosistémicos que estos prestaban originalmente.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub17, Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 61	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidades rurales de Negritas y Cerro Chato, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios	

regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbanos-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 62

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Loma del Zapote, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Morisquillas, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, Eft01, Eft02, Eft06, Eft08, Eft09, Eft10, Eft11, Eft13, Eft14, Eft15, Eft16, Eft17, Eft18, Eft19, Eft20, Eft21, Eft22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 63

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04,

Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub17, Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 64

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de La Aldea, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 65

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT. Restaurar los territorios de vocación forestal (pendientes mayores a 30%) que se encuentran degradados, recuperando los bienes y servicios ecosistémicos que estos prestaban originalmente.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, Eft10, Eft11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 66

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidades rurales de Derramaderos de Charcas y El Lindero, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Morisquillas, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y

ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Direcciones urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 67

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Derramadero de En Medio, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub15, Ub16, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 68

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07,

<p>Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07</p>	
<p>Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18</p>	
<p>Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06</p>	
UGAT 69	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
<p>Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad rural de Derramadero del Sauz, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.</p>	
<p>Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar</p>	
<p>Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica</p>	
<p>Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12</p>	
<p>Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11</p>	
<p>Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01</p>	

Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 70

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de la localidad complementaria Morisquillas, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano, fungiendo como localidad complementaria regional para dotar de bienes y servicios a la población periférica, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.

Usos permitidos: Acuacultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agi01, Agi02, Agi04, Agi06, Agi07, Agi10, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12

Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt04, EFt05, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07

UGAT 71

Política ambiental: Restauración

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando el 60% de la superficie degradada a mediano plazo y el 40% restante a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.

Usos permitidos: Ganadería extensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf12, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm02, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm19, EFt06, EEc09, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub04, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 72

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
---	------------------------------------

Lineamiento: Preservar la agricultura de riego por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultural de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr19, Agr20, Agr21, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf08, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol02, Sol03, Sol04

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc02, EEC03, EEc04, EEc05, EEc06, EEc10, EEc11

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

UGAT 73

Política ambiental: Aprovechamiento sustentable

Política territorial: Mejoramiento

Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04,

Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 74	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Garantizar el desarrollo sustentable de las localidades rurales de La Redonda, San Vicente y El Carmen, fortaleciendo los servicios públicos para la población, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbanos, garantizando un sistema de transporte y movilidad integrada que facilite su interacción con Morisquillas, localidad complementaria, y hacia Doctor Mora, cabecera municipal y ciudad central, permitiendo a la población acceder a bienes y servicios regionales, potenciando su impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Industria ligera, Infraestructura, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Proyectos de energía eólica	
Criterios de regulación: Acu05, Acu06, Acu07, Acu11, Agr07, Agr11, Agr12, Agr14, Agr18, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf09, Inf14, Inf16, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Inl01, Inl02, Inl03, Inl04, Inl05, Inl06, Inl07, Inl08, Inl09, Inl10, Inl11, Inl12	
Estrategias: EAm12, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EFt01, EFt02, EFt06, EFt08, EFt09, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt17, EFt18, EFt19, EFt20, EFt21, EFt22, ESo01, ESo02, ESo03, ESo04, ESo05, ESo06, ESo07, ESo08, EEc01, EEc10, EEc11	
Directrices urbano-territoriales: Ub01, Ub03, Ub04, Ub05, Ub07, Ub08, Ub09, Ub10, Ub20, Ub21, Ub22, Vr01, Vr02, Vr03, Vr04, Vr05, Eq01, Eq03, Eq04, Eq05, Eq06, Eq07, Eq08, Su01, Su02, Su03, Su04, Su06, Su07, Su08, Ms01, Ms02, Ms03, Ms05, Ms06, Ms07, Ms08, Ms09, Gs02, Gs03, Gs04, Gs05, Gs06, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06, Pa03, Pa04, Pa05, Pa06, Pa07	

UGAT 75	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.	
Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar	
Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica	
Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07	
Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFl10, EFl11, ESo04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18	
Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06	
UGAT 76	
Política ambiental: Aprovechamiento sustentable	Política territorial: Mejoramiento
Lineamiento: Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.	

Usos permitidos: Acuacultura, Agricultura de temporal, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería no metálica de baja disponibilidad, Infraestructura, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar

Usos no permitidos: Aprovechamiento forestal maderable, Aprovechamiento forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica

Criterios de regulación: Acu02, Acu03, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr22, Agr23, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal11, Tal13, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahu01, Inf02, Inf03, Inf04, Inf05, Inf10, Inf11, Inf13, Inf14, Inf15, Inf16, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mnm01, Mnm03, Mnm04, Mnm05, Mnm06, Mnm07, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06, Mnb07

Estrategias: EAm04, EAm05, EAm07, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm17, EAm19, EAm20, EFt10, EFt11, ESc04, EEc01, EEc02, EEc05, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc18

Directrices urbano-territoriales: Ub23, Ir01, Ir02, Ir03, Ir04, Ir05, Ir06

Estrategia de desarrollo urbano

La estrategia para la administración sustentable del territorio es de gran importancia una herramienta que genere la articulación de la imagen objetivo-planteada en el MOST y generar un sincretismo territorial que permita ser controladas a los ámbitos del ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, las cuales sean congruentes entre sí. Dicha herramienta se visualiza con la propuesta de Zonificación Primaria y una Zonificación Secundaria.

Con esta acción lo que se pretende es reforzar la correcta gestión del territorio y favorecer que se pueda lograr lo planteado en el modelo de ordenamiento sustentable del territorio; esta propuesta va acompañada por elementos que permiten la identificación de las compatibilidades entre los diferentes usos y destinos del suelo y las zonas y los usos de suelo predominante que conforman al territorio municipal de Doctor Mora, con esto se deja una herramienta en dónde la Dirección de Planeación podrá emitir opinión técnica a la Dirección de Desarrollo Urbano o al Honorable Ayuntamiento sobre el caso del que se trate.

Los diferentes centros de población considerados en la presente estrategia, corresponden al sistema urbano rural, mismo que se constituye a partir de 17 UGAT que conforman el centro de población de Doctor Mora, que incluye su zona urbana, así como sus zonas urbanizables, articulándose con la aglomeración de articulación urbano-rural de Ejido Begoña – La Noria. Las UGAT comprendidas dentro del centro de población de Doctor Mora se componen de la siguiente manera:

- Aprovechamiento sustentable para la consolidación y mejoramiento de ciudad central (UGAT 36).
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de crecimiento urbano a mediano plazo (UGAT 41)
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de crecimiento urbano a largo plazo (UGAT 45)
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de corredor económico (UGAT 43)
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación y mejoramiento de localidad de articulación rural (UGAT 52)
- Aprovechamiento sustentable para el mejoramiento de localidad rural (UGAT 28, 30, 50 y 59)
- Aprovechamiento sustentable para industria agroalimentaria (UGAT 33 y 53)
- Aprovechamiento sustentable y mejoramiento de actividades agropecuarias y respaldo social para el desarrollo de las comunidades rurales existentes (UGAT 39, 46 y 47)
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de agricultura de riego (UGAT 38, 51 y 54)

Zonificación de usos y destinos del suelo

La estrategia para la administración sustentable del territorio es sumamente relevante debido a que es una herramienta que genera articulación con la imagen objetivo planteado en el MOST y generar un sincretismo territorial que permita ser controladas a los ámbitos del ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, las cuales sean congruentes entre sí. Dicha herramienta se visualiza con la propuesta de Zonificación Primaria y una Zonificación Secundaria.

Con esta acción lo que se pretende es reforzar la correcta gestión del territorio y favorecer que se pueda lograr lo planteado en el modelo de ordenamiento sustentable del territorio; esta propuesta va acompañada por elementos que permiten la identificación de las compatibilidades entre los diferentes usos y destinos del suelo y las zonas y los usos de suelo predominante que conforman al territorio municipal de Doctor Mora, con esto se deja una herramienta en dónde la Dirección de Planeación podrá emitir opinión técnica a la Dirección de Desarrollo Urbano o al Honorable Ayuntamiento sobre el caso del que se trate.

Zonificación primaria

El artículo 115 de la constitución política faculta a los municipios para administrar su territorio y defina los usos de suelo en el mismo. La zonificación primaria permite dar certidumbre a los usos de suelo para la gestión del territorio municipal, esta se reconoce desde la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (CTEMG), definiéndose en ambos como: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias.

Entonces, la zonificación primaria del PMDUOET de Doctor Mora define las áreas urbanizadas y urbanizables (Centros de población) y las áreas no urbanizables (naturales, agrícolas, pecuarias), facilitando la administración del territorio municipal y dando certidumbre a obras y proyectos. Esta zonificación responde a los requerimientos territoriales de acuerdo con la demanda identificada de suelo urbano a largo plazo, considerando otras variables como áreas prioritarias para la conservación, zonas sujetas a riesgos, áreas estratégicas de alto potencial para el sector agroalimentario, y zonas donde pudieran desarrollarse conflictos territoriales que limitaran el crecimiento de la mancha urbana en.

En este apartado se integran las denominaciones de los uso y destinos del suelo y se determinan las compatibilidades de estas en la zonificación secundaria.

Tal y como establece el CTEMG se identifican 3 pareas generales, el área urbanizada, que corresponde al territorio ocupado por un centro de población con redes de infraestructura, equipamiento y servicios; el área urbanizable, que comprende el territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población, determinado en los programas, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión; y el área no urbanizable, que constituye la superficie que en razón de su naturaleza, función o destino no es susceptible de abrirse al desarrollo, o está sujeta a restricciones en su aprovechamiento. Si bien se identifican como áreas no urbanizables la zona agropecuaria, la zona de aprovechamiento agrícola, la zona de aprovechamiento agropecuario, las zonas de restauración, conservación y protección ecológica y las áreas naturales protegidas, a partir del análisis detallado de actividades y giros que inciden en el territorio municipal se identifican posibles usos del suelo condicionados en estas zonas. Así mismo para las zonas restantes correspondientes a las áreas urbanizada y urbanizable se identifican actividades y

giros compatibles, condicionadas, por asignación y no compatibles, mismos que se integran en la tabla de compatibilidades de la zonificación secundaria.

A continuación, se presentan las zonas que integran la zonificación primaria de la estrategia de desarrollo urbano de Doctor Mora.

Centro Población Urbano (CPU)

Son aquellas áreas al interior de los Centros de Población que cuentan con características favorables predominantemente urbanizables, permitiendo acciones de mejoramiento, crecimiento, redensificación y consolidación en localidades identificadas como urbanas.

Centro Población Rural (CPR)

Son aquellas áreas al interior de los Centros de Población que cuentan con características favorables predominantemente urbanizables, permitiendo acciones de mejoramiento, crecimiento y consolidación en localidades identificadas como rurales.

Zona para Reserva para el Crecimiento (ZRC)

Son aquellas áreas que cuentan con condiciones favorables para el crecimiento de infraestructura, servicios básicos, vivienda, industria y equipamiento, permitiendo acciones de crecimiento urbano para el centro de población.

Zona para Consolidación Urbana (ZCU)

Son aquellas áreas que cuentan con condiciones favorables para afianzar, fortalecer y fijar acciones en materia urbana, así como atender o proponer acciones de redensificación de los centros de población.

Agroindustrial (ZAI)

Son áreas donde predomina las actividades de la transformación, correspondientes al sector primario.

Zona de Reserva Agrícola (ZRA)

Son aquellas áreas donde predomina la actividad de cultivo, para la obtención de frutos o vegetales.

Zona Reserva Pecuaria o Agrícola de Temporal (ZAT)

Son aquellas áreas donde predomina la actividad de ganadería o cría del este, para la obtención de productos derivados de esta actividad.

Zona de Protección Ecológica (ZPE)

Correspondiente aquellas áreas donde se encuentran condiciones para proteger los ecosistemas relevantes en el municipio.

Zona de Conservación Ecológica (ZCE)

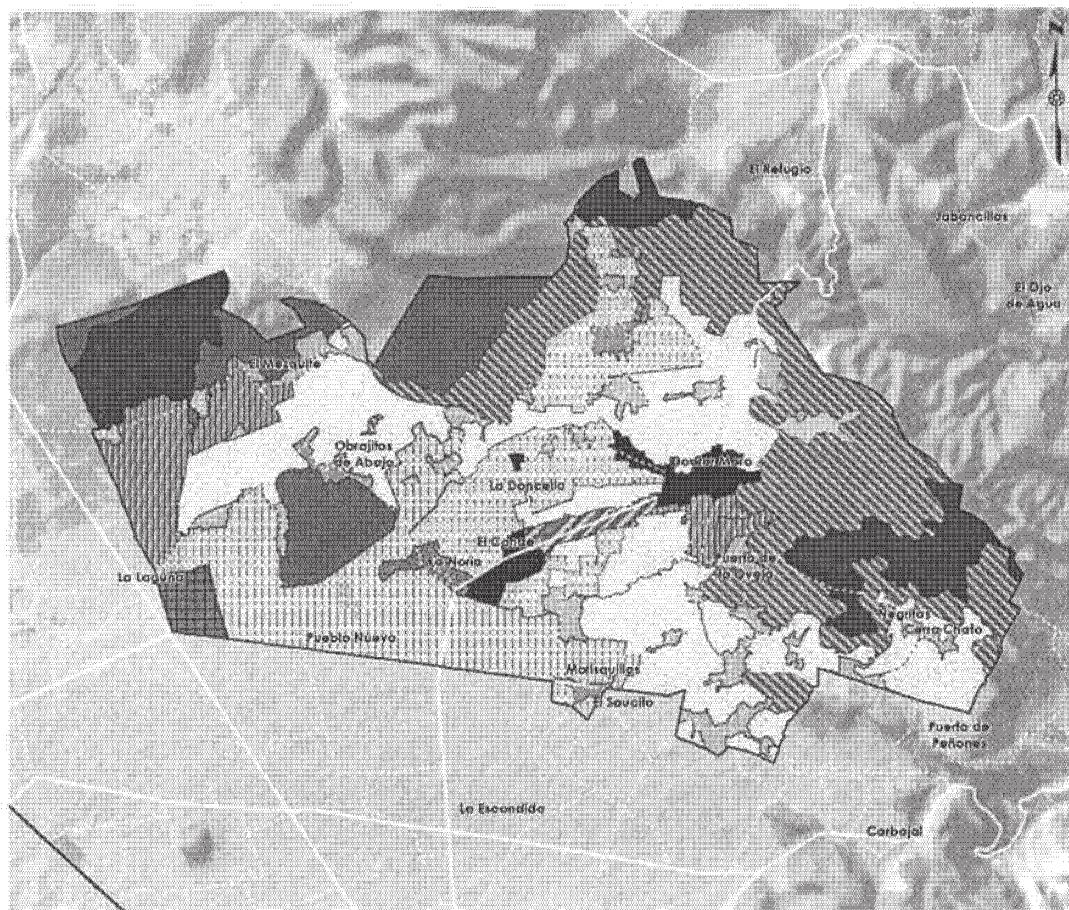
Correspondiente aquellas áreas donde se encuentran condiciones para conservar los ecosistemas relevantes en el municipio

Zona de Restauración Ecológica (ZRE)

Correspondiente aquellas áreas que han sido afectadas o perturbadas y que por sus condiciones ecosistémicas deben recuperarse a favor del medio ambiente.

Zona de Uso Especial (ZUE)

Corresponden a los tipos de usos del suelo con características estratégicas y que responden a proyectos prioritarios; previamente autorizado por el ayuntamiento.



Zonificación de usos y destinos

- | | |
|---|--|
|  Zona no urbanizable (Agropecuaria) |  Zona urbana (Corredor económico) |
|  Zona no urbanizable (Agrícola) |  Zona urbana (Localidad de articulación) |
|  Zona no urbanizable (Alta productividad agrícola) |  Zona urbana (Industria agroalimentaria) |
|  Zona no urbanizable (Cuerpo de agua) |  Zona urbana (Localidades rurales) |
|  Zona no urbanizable de conservación |  Zona urbana (Localidad complementaria) |
|  Zona no urbanizable de protección |  Zona urbanizable |
|  Zona no urbanizable de restauración |  Zona urbanizable (Industria agroalimentaria) |
|  Zona urbana (Centro de población) | |

Figura 49. Zonificación primaria de Doctor Mora.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Zonificación secundaria

Con fundamento en lo establecido en el Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato en sus artículos 33 fracción III; 57 y 76, en donde señala las atribuciones municipales en la cual señala la obligatoriedad que tiene el municipio de generar en su programa de desarrollo urbano estos contengan la estrategia de zonificación secundaria, y que en ella establezca los usos y destinos del suelo considerados para el municipio.

La Zonificación Secundaria para los Centros de Población de Doctor Mora se alinea con este Programa Municipal en las políticas de ordenamiento y desarrollo propuestas, determinando una UGAT con la política predominante de Aprovechamiento sustentable para Asentamientos Humanos. Bajo esta política se pretende fortalecer el desarrollo de las zonas de asentamientos humanos que conforman los Centros de Población de Doctor Mora bajo una visión que integre la parte ecológica, urbana y territorial, y reivindique las actividades agropecuarias y la conservación ambiental como parte esencial del desarrollo urbano, para poder así garantizar el pleno desarrollo de la población.

La presente propuesta, pretende determinar la regulación del uso del suelo del desarrollo de los Centros de Población de Doctor Mora, propiciando un entorno más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes, protegiendo al ambiente y a los recursos naturales (Art. 39 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato) a través del Modelo de ordenamiento sustentable del territorio en el que se establecen las políticas y estrategias de uso y ocupación del suelo, determinadas con base en los diferentes escenarios y la potencialidad y disponibilidad de los recursos, las de protección, conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como de la evaluación de su impacto para el desarrollo, convirtiéndose en un instrumento de políticas destinado a normar el uso y aprovechamiento del suelo, evaluando sus potencialidades y conflictos (Art. 41 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato), lo cual se logra a través de la Zonificación de usos y destinos del suelo del Centro de Población de Doctor Mora. Para tal efecto, se zonificó los Centros de Población de Doctor Mora en zonas según su vocación y compatibilidad clasificadas en zonas, usos y destinos del suelo, tal como viene definido en el artículo 57 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a la letra dice así: "Los programas municipales son los instrumentos de planeación, con visión prospectiva de largo plazo, en los que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el

marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos". Esta zonificación representa la dimensión territorial que determina las áreas principales, entre otras, de la siguiente manera:

- Establece la zonificación en la que se especifican los usos y destinos de las zonas y corredores en que se distribuye el territorio municipal, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, en la realización de actividades productivas y en la localización de los centros de población.
- Delimita los centros de población, conforme a la clasificación básica del territorio zonificación primaria en áreas urbanizadas, áreas para consolidación, áreas para crecimiento y áreas no urbanizables.
- Define las bases generales para el uso y destino a que podrán dedicarse las áreas o predios ubicados en la circunscripción del Municipio, las previsiones para la integración de los sistemas de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como las modalidades y restricciones para el uso del suelo y a las construcciones de manera general, quedando pendiente su precisión a detalle en el Reglamento Municipal de Zonificación respectivo o en el Reglamento Municipal del Ordenamiento Sustentable del Territorio.
- Determina los procesos generales de gestión urbana que deben de considerar los diferentes usos y destinos de suelo que se promuevan en el territorio municipal de acuerdo con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Se integró la denominación de HR; Habitacional Rural con el fin de mejorar la operación en los procesos. Expedición de licencias o cualquier otro aspecto en la gestión territorial.
- Se integra dentro de la zonificación, la zona de "Reserva para el Crecimiento", la cual no tiene un uso o destino predeterminado, lo cual implicaría un proceso de "Asignación de Uso o Destino de Suelo" que deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y apoyado por dictamen técnico del área encargada de la Planeación y/o de la Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio.
- Se integra dentro de la zonificación, la zona de "Reserva para la Consolidación Urbana", la cual no tiene un uso o destino predeterminado, lo cual implicaría un proceso de "Asignación de Uso o Destino de Suelo" que deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y apoyado por dictamen técnico del área encargada de la Planeación y/o de la Administración del Ordenamiento Sustentable del Territorio.

Se desarrolló una acción complementaria de analizar el reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población del Municipio de Doctor Mora, respecto a sus denominaciones y sus características de cada uno de los elementos contenidos en el instrumento regulador. Como resultado de este ejercicio consistió en acciones congruentes entre los instrumentos de planeación, las metodologías del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y la normatividad estatal y municipal se han hecho unas adecuaciones para generar una zonificación acorde a las condiciones del territorio municipal.

Tabla 33. Grupos por usos de suelo y destinos.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Usos y destinos del suelo	Grupos de uso
Agrícola	Grupo de usos I: Uso Agrícola.
Pecuario	Grupo de usos II: Uso Pecuario.
Forestal	Grupo de usos III: Uso Forestal.
Habitacional	Grupo de usos IV: Habitacional densidad mínima. Grupo de usos V: Habitacional densidad muy baja. Grupo de usos VI: Habitacional densidad baja. Grupo de usos VII: Habitacional densidad media.
De servicio	Grupo de usos VIII: Servicios de intensidad mínima. Grupo de usos IX: Servicios de intensidad baja. Grupo de usos X: Servicios de intensidad media. Grupo de usos XI: Servicios de intensidad alta. Grupo de usos XII: Servicios Carreteros.
Comercio	Grupo de usos XIII: Comercio de intensidad mínima. Grupo de usos XIV: Comercio de intensidad baja. Grupo de usos XV: Comercio de intensidad media. Grupo de usos XVI: Comercio de intensidad alta.
Turístico o recreativo	Grupo de usos XVII: Uso Arqueológico.
Agroindustrial	Grupo de usos XVIII: Agroindustrial.
Industrial	Grupo de usos XIX: Taller Familiar. Grupo de usos XX-A: Energías renovables. Grupo de usos XX-B: Industria de intensidad baja. Grupo de usos XXI: Industria de intensidad media. Grupo de usos XXII: Industria de intensidad alta. Grupo de usos XXIII: Industria pesada y actividades de Riesgo.

Usos y destinos del suelo	Grupos de uso
Parque urbano, jardín público o área verde	Grupo de usos XXIV: Parque urbano.
Equipamiento	Grupo de usos XXVI: Equipamiento urbano Vecinal. Grupo de usos XXVII: Equipamiento urbano Zonal. Grupo de usos XXVIII: Equipamiento urbano Especializado.
Infraestructura pública	Grupo de usos XXIX: Infraestructura pública.

Tabla 34. Normas generales para usos agrícola, pecuario y forestal.

Grupos de uso	Norma de intensidad
I. Uso Agrícola	Actividades rurales dedicadas a la producción agrícola.
II. Uso Pecuario	Actividades dedicadas a la ganadería, piscicultura y avicultura.
III. Uso Forestal	Actividades dedicadas al manejo y aprovechamiento de bosques.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 35. Normas generales para uso de suelo habitacional, 2017.

Grupos de uso	Norma de intensidad (habitantes por hectárea)	Dimensión de predio (Metros cuadrados)	Frente de predio (Metros lineales)
IV. Habitacional densidad mínima.	Hasta 20	500 (Mínimo)	15 (Mínimo)
V. Habitacional densidad baja.	Hasta 45	250 (Mínimo)	12 (Mínimo)
VI. Habitacional densidad media.	Hasta 75	120 (Mínimo)	8 (Mínimo)
VII. Habitacional densidad alta.	Más de 75	105 (Mínimo)	6 (Mínimo)

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 36. Normas generales para uso de suelo de servicios y comercio.

Grupos de uso	Norma de intensidad (personas activas)	Dimensión de predio (Metros cuadrados)	Servicio de carga y descarga
VIII. Servicios de Intensidad Mínima.	Hasta 5	90 (máximo)	Hasta camioneta de 1 tonelada
IX. Servicios de Intensidad Baja.	Hasta 15	105 (máximo)	Hasta camioneta de 1 tonelada
X. Servicios de Intensidad Media.	Hasta 50	240 (máximo)	Hasta camioneta de 3 tonelada
XI. Servicios de Intensidad Alta.	Más de 50	A partir de 1,000	Hasta tráiler
XII. Servicios Carreteros.	No aplica	A partir de 1,000	Hasta tráiler
XIII. Comercio de Intensidad Mínima.	Hasta 5	90 (máximo)	Hasta camioneta de 1 tonelada
XIV. Comercio de Intensidad Baja.	Hasta 15	105 (máximo)	Hasta camioneta de 1 tonelada
XV. Comercio de Intensidad Media.	Hasta 50	240 (máximo)	Hasta camioneta de 3 tonelada
XVI. Comercio de Intensidad Alta.	Más de 50	A partir de 1,000	Hasta tráiler

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 37. Normas generales para uso turístico o recreativo.

Grupos de uso	Norma de intensidad
XVII. Uso Arqueológico.	Aquellas que determinen la autoridad federal correspondiente.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 38. Normas generales para uso de suelo agroindustrial e industrial.

Grupos de uso	Norma de intensidad (personas activas)	Dimensión de predio (Metros cuadrados)	Servicio de carga y descarga
XVIII. Agroindustrial.	No aplica	No aplica	Hasta tráiler
XIX. Taller Familiar.	Hasta 10	180 (máximo)	Hasta camioneta de 3 tonelada
XX-A. Energías renovables.	Industria de energías renovables. Industria que se encarga de generar electricidad a partir de energías renovables (solar, eólica, biomasa).		
XX-B. Industria de intensidad baja.	Hasta 50	300 (máximo)	Hasta camioneta de 3 tonelada
XXI. Industria de intensidad media.	Hasta 250	1,000 (máximo)	Hasta tráiler
XXII. Industria de intensidad alta.	Más de 250	A partir de 1,000	Hasta tráiler
XXIII. Industria de pesada y actividades de Riesgo.	Sin restricción Industria pesada: Industria que utilizan materia prima y energía, y donde se producen bienes semielaborados para abastecer a otras industrias (extractivas; siderúrgicas; metalúrgicas; petroquímicas). Actividades de riesgo. Actividades riesgosas que manejan sustancias peligrosas o tóxicas, según lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (incluye la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final)	A partir de 600 A partir de 600 Industria pesada: Industria que utilizan materia prima y energía, y donde se producen bienes semielaborados para abastecer a otras industrias (extractivas; siderúrgicas; metalúrgicas; petroquímicas). Actividades de riesgo. Actividades riesgosas que manejan sustancias peligrosas o tóxicas, según lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (incluye la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso o disposición final)	Hasta tráiler Hasta tráiler Hasta tráiler Hasta tráiler

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 39. Normas generales para uso de parque urbano, jardín público o área verde.

Grupos de uso	Norma de intensidad
XXIV. Parque urbano.	Áreas verdes ubicadas en la zona urbana o en el municipio, públicas o privadas.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 40. Normas generales para equipamiento.

Grupos de uso	Norma de intensidad (habitantes por radio de influencia)	Radio de influencia
XXVI. Equipamiento urbano Vecinal.	Hasta 10,000	Ver cédula del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL)
XXVII. Equipamiento urbano Zonal.	Hasta 100,000	
XXVIII. Equipamiento urbano Especializado.	Más de 100,000	

Fuente: Landscape Planning S.C.

Tabla 41. Normas generales para infraestructura pública.

Grupos de uso	Norma de intensidad
XXIX. Infraestructura pública.	La que determine la autoridad competente.

Fuente: Landscape Planning S.C.

De las zonas

En zonas habitacionales lote mínimo 105 metros cuadrados de construcción.

Habitacional Rural (HR):

Son aquellas áreas que predominan entre sus actividades el sector primario, también son identificadas por ser localidades menores a 2,500 habitantes.

Habitacional densidad mínima (H0):

- a) Zonas habitacionales con densidades menores a 20 habitantes por hectárea;
- b) Dimensión mínima del predio: 500 metros cuadrados; y,
- c) Frente mínimo del predio: 15 metros.

Habitacional densidad muy baja (H1):

- a) Zonas habitacionales en proceso de consolidación que se ubican junto a zonas no urbanizadas con densidades menores a 45 habitantes por hectárea.
- b) Dimensión mínima del predio: 250 metros cuadrados; y,
- c) Frente mínimo del predio: 12 metros.

Habitacional densidad baja (H2):

- a) Zonas habitacionales alrededor del núcleo urbano de la zona urbana del Centro de Población con densidades entre 46 y 75 habitantes por hectárea.;
- b) Dimensión mínima del predio: 120 metros cuadrados; y,
- c) Frente mínimo del predio: 8 metros.

Habitacional de densidad media mixto con Comercio y Servicio de baja Intensidad (HCS)

Este uso de suelo se localiza básicamente en la zona urbana ya consolidada, como son las primeras manzanas del centro urbano e histórico, así como las que se ubican están sobre las vialidades principales, así como las manzanas de los centros de cada uno de los barrios y/o colonias del Centro de Población, y las que se ubican alrededor de algún equipamiento. Este uso permite que la población realice los intercambios comerciales necesarios para el desarrollo económico de la ciudad, en espacios que ofrezcan accesibilidad y comodidad.

- a) Dimensión mínima del predio: mínimo 40 metros cuadrados; y,
- b) Frente mínimo del predio: 4 metros.

Centro Urbano:

Zona o Polígono que se encuentra delimitada principalmente por los edificios arquitectónicos catalogados por el INAH y su zona de amortiguamiento, cuyo objetivo es conservar las edificaciones y espacios de valor histórico, arquitectónico o cultural, a fin de rehabilitar o renovar las edificaciones, para ello, se promoverá la elaboración de estudios, programas y proyectos.

- Centro Urbano A (CU-A): Presencia de edificios catalogados por INAH;
- Centro Urbano B (CU-B): Zona amortiguamiento a edificios catalogados.

Habitacional densidad media (H3):

- a) Zonas urbanizadas dentro del núcleo principal del Centro de Población que ya están consolidadas con centros de manzana sin desarrollar y densidades entre 76 y 100 habitantes por hectárea;
- b) Dimensión mínima del predio: 105 metros cuadrados; y,
- c) Frente mínimo del predio: 6 metros.

Comercial

Las zonas donde existe vivienda con comercio o solamente comercio y en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.

Comercio de intensidad mínima (C1):

Son aquellos comercios de mínima intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- a) Norma de Intensidad: De 1-5 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 90 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo de 6 metros; y,
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 1 tonelada.

Comercio de intensidad baja (C2):

Son aquellos comercios de baja intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- a) Norma de Intensidad: De 5-15 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 105 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo de 6 metros; y,
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 1 tonelada.

Comercio de intensidad media (C3):

Son aquellos comercios de mediana intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- a) Norma de Intensidad: De 15-50 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 240 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo de 8 metros; y
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 3 toneladas.

Comercio de intensidad alta (C4):

Son aquellos comercios de alta intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- a) Norma de Intensidad: Más de 50 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 1,000 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo de 20 metros; y,
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta tráiler.

Servicios

Las zonas donde existe vivienda con servicio o solamente servicio y en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.

Servicio de intensidad mínima (S1):

Son aquellos servicios de mínima intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- e) Norma de Intensidad: De 1-5 personas activas;
- f) Dimensión máxima del predio: 90 metros cuadrados;
- g) Frente mínimo de 6 metros; y,
- h) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 1 tonelada.

Servicio de intensidad baja (S2):

Son aquellos servicios de baja intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- e) Norma de Intensidad: De 5-15 personas activas;
- f) Dimensión máxima del predio: 105 metros cuadrados;
- g) Frente mínimo de 6 metros; y,

- h) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 1 tonelada.

Servicio de intensidad media (S3):

Son aquellos servicios de mediana intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales

- e) Norma de Intensidad: De 15-50 personas activas;
- f) Dimensión máxima del predio: 240 metros cuadrados;
- g) Frente mínimo de 8 metros; y
- h) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 3 toneladas.

Servicio de intensidad alta (S4):

Son aquellos Servicios de alta intensidad que se ubican tanto al interior de zonas habitacionales como de la zona de corredores urbanos o carreteros, cuyo propósito principal es ofrecer insumos y productos a las zonas habitacionales y rurales.

- e) Norma de Intensidad: Más de 50 personas activas;
- f) Dimensión máxima del predio: 1,000 metros cuadrados;
- g) Frente mínimo de 20 metros; y,
- h) Servicio de carga y descarga: Hasta tráiler.

Servicios Carreteros (S5)

Corresponden a aquellas actividades que brindas de comercio y servicio con afluencia continua de transporte de carga, acopio de chatarra.

- Dimensión mínima del predio: 1000 metros cuadrados; y,
- Servicio de carga y descarga: Hasta Tráiler.

Agroindustria (AGI)

Transformación y manejo de productos del sector primario su ubicación requiere que no generen conflictos en la operación de estas. Estos deben atender las disposiciones marcadas en la normatividad de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y en vigor, y demás disposiciones de los tres órdenes de gobierno.

Industria de intensidad baja (I1):

- a) Norma de Intensidad: Hasta 50 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 300 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo del predio: 10 metros; y,
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta camioneta de 3 toneladas.

Industria de intensidad media (I2):

- a) Norma de Intensidad: Hasta 250 personas activas;
- b) Dimensión máxima del predio: 1,000 metros cuadrados;
- c) Frente mínimo del predio: 15 metros; y,
- d) Servicio de carga y descarga: Hasta Tráiler

Industria de intensidad alta (I3):

- a) Norma de Intensidad: Más 250 personas activas;
- b) Dimensión del predio a partir: 1,000 metros cuadrados;
- c) Servicio de carga y descarga: Hasta Tráiler.

Aprovechamiento y reserva agrícola (RA):

- a) Norma de Intensidad: Actividades rurales dedicadas a la siembra, cosecha y almacenaje de productos vegetales.

Aprovechamiento agropecuario y agricultura de temporal (AT):

- a) Norma de Intensidad: Actividades rurales dedicadas a la ganadería, avicultura y apicultura;
- b) Dimensión máxima del predio: mínimo 5,000 metros cuadrados; y, Frente mínimo del predio: 50 metros.

Zona para Reserva para el Crecimiento (ZRC):

Son aquellas áreas que cuentan con condiciones favorables para el crecimiento de infraestructura, servicios básicos, vivienda, industria y equipamiento, permitiendo acciones de crecimiento urbano para el centro de población.

Zona para Consolidación Urbana (ZCU):

Son aquellas áreas que cuentan con condiciones favorables para afianzar, fortalecer y fijar acciones en materia urbana, así como atender o proponer acciones de redensificación de los centros de población.

Usos Especiales (UE):

Son aquellas actividades o giros que además de cumplir con la autorización por parte de la unidad administrativa responsable de ordenamiento sustentable; deberá tener autorización para su funcionamiento permanente o temporal por el ayuntamiento y o dependencias conforme a sus atribuciones; debido al posible impacto que puede generar a su entorno y deberá acatar las normas establecidas conforme a la materia del supuesto que se trate.

Los Giros y/o Actividades identificados son los siguientes:

- Bancos de material;
- Casa de empeño;
- Instituciones financieras;
- Servicios carreteros;
- Antenas e infraestructura de telecomunicaciones;
- Estaciones de gas natural,
- Estaciones de gas L.P.; con almacenamiento fijo,

- Estaciones de servicio de gasolina y/o diésel;
- Pensiones o estacionamientos con abastecimiento de diésel;
- Estacionamientos;
- Centro de acopio y chatarrera;
- Energías renovables o alternas;
- Actividades correspondientes a usos de Intensidad Alta;
- Actividades correspondientes a usos de Intensidad Media.

Para los usos identificados como Usos de Intensidad Alta se reconocen a los giros o establecimientos siguientes:

- Salones de fiesta;
- Salones de fiesta con bebida alcohólica;
- Salón de usos múltiples;
- Servi-Bar;
- Centro Nocturno;
- Discoteca con venta de bebidas alcohólicas;
- Hotel;
- Restaurante-bar;
- Bar;
- Cantina.
- Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos;
- Expendio de bebidas alcohólicas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos.

Para los usos identificados como Usos de Intensidad Media se reconocen a los giros o establecimientos siguientes:

- Salones de fiestas familiares;
- Áreas recreativas;
- Salones de fiestas infantiles;
- Auto- Hotel
- Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos;
- Expendio de alcohol potable en envase cerrado y;
- Almacén o distribuidora;
- Deposito;

- Vinícola;
- Cervecería, (venta en envase abierto);
- Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos;
- Casa de empeño.

Todos aquellos proyectos que se promuevan requerirán estudios correspondientes de Impacto ambiental o de Impacto Vial según sea el caso,

En los casos que se promuevan la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, tanto para depósitos como comercios barriales, estos serán promovidos mediante las constancias de factibilidad e integración los cuales serán emitidos por las siguientes áreas municipales:

- Protección Civil
- Fiscalización
- Seguridad Pública
- Desarrollo Urbano

Destinos del suelo

Equipamiento Urbano (EQ)

Comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias.

- a) Equipamiento urbano vecinal: hasta 10,000 habitantes por radio de influencia;
- b) Equipamiento urbano zonal: hasta 100,000 habitantes por radio de influencia.
- c) Equipamiento urbano especializado: Más de 100,000 habitantes por radio de influencia.

Reserva de Equipamiento Urbano (REQ)

Áreas dedicadas para futuras instalaciones para la satisfacción de necesidades básicas de la población ofertadas por la administración pública. Entre los servicios se contemplan son la educación y cultura; salud y asistencia social; recreación y deporte; administración y servicios públicos; y abasto y comercio.

Área verde (AV)

Se refiere a zonas con áreas verdes y de valor ambiental que incluyen los parques, plazas, jardines públicos, márgenes del ríos y arroyos intermitentes, así como áreas ajardinadas de las vialidades.

Infraestructura Pública (INP)

Comprende las instalaciones generadoras o controladoras de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, relleno sanitario, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

Conservación Ecológica (CE)

Zonas que por su valor ambiental se restringen cualquier tipo de actividad.

Reserva Forestal (ZRF)

Son terrenos con presencia de vegetación forestal que deben de ser conservados para su aprovechamiento sustentable y la promoción de actividades económicas alternativas que no impacten al ecosistema como el turismo alternativo, entre otras.

Reserva Hídrica (ZRH)

Son zonas de cuerpos de captación de aguas pluviales y cuerpos superficiales como ríos y arroyos que tienen funciones de captación y escorrentía hídrica.

Preservación Arqueológica (PA)

Son terrenos con rasgos arqueológicos, como pueden ser edificaciones, objetos o representaciones gráficas de culturas prehispánicas que deben preservarse debido a su importancia histórica y cultural.

Corredor de comercio y servicios de intensidad mínima (CS1)

Considerará la compatibilidad prevista para las zonas C1 y S1 de la tabla de compatibilidades de usos y destinos de suelo.

Corredor de comercio y servicios de intensidad baja (CS2)

Considerará la compatibilidad prevista para las zonas C2 y S2 de la tabla de compatibilidades de usos y destinos de suelo.

Corredor de comercio y servicios de intensidad media (CS3)

Considerará la compatibilidad prevista para las zonas C3 y S3 de la tabla de compatibilidades de usos y destinos de suelo.

Corredor de comercio y servicios de intensidad alta (CS4)

La cual considerará la compatibilidad prevista para las zonas C4 y S4 de la tabla de compatibilidades de usos y destinos de suelo.

Compatibilidad de usos y destinos del suelo

Las compatibilidades e incompatibilidades entre cada uno de los usos y destinos del suelo, se establecerá en una matriz de compatibilidad en la cual se establecen las posibilidades entre las actividades y las diferentes zonas contenidas el plano de zonificación de secundaria.

Esta herramienta auxiliar identifica a los usos de suelo que son permitidos y los no permitidos de acuerdo con la actividad que se esté promoviendo. En esta misma tabla se señala la posibilidad que ciertas actividades incompatibles o condicionadas puedan obtener aprobación positivas y que dichas actividades pueden ser corregidas con acciones de mitigación o compensación; abriendo la posibilidad de declarar un uso o destino sujeto a condicionado a la actividad que se promueva, siempre y cuando se lleven a cabo las acciones de mitigación propuestas por la autoridad municipal y los Promotores o Desarrolladores cumplan con el compromiso asumido y que responda a las normas técnicas mexicanas en la materia.

La compatibilidad de los usos y destinos del suelo se atenderá de la forma siguiente:

- Uso o destino predominante: Corresponden a aquellos usos principales de una zona determinada, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona o corredor de que se trate;
- Uso o destino compatible: Corresponden a aquellas actividades que pueden generar funciones complementarias al uso predominante dentro de una zona o corredor;

- Uso o destino sujeto a condicionantes: Corresponden a ciertas actividades que se ubican en la zona urbana o cercanas a los límites de los Centro de Población Urbanos, siempre y cuando cumpla con requerimientos técnicos de acuerdo con ciertos estudios como de Integración Urbana, Impacto Ambiental, Impacto Vial y de accesibilidad e infraestructura urbana, y que no afecte al Patrimonio Cultural y Natural;
- Uso o destino condicionado: Corresponden a las actividades que requieren de una localización especial y de cumplir con condicionantes de un proyecto determinado y que el Ayuntamiento atenderá mediante una evaluación de compatibilidad;
- Uso o destino asignado: Corresponden a los usos o destinos que se asignen en la Zona de Reserva para el Crecimiento, en la Zona de Consolidación Urbana y en la Zona de Reserva Agrícola;
- Uso de suelo incompatible: Corresponden a las actividades que no puede convivir bajo ningún supuesto o condición, con los usos predominantes o compatibles de una zona determinada.

Tabla de Compatibilidades.

A continuación, se presenta la tabla de compatibilidades de los usos y destinos del suelo para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Doctor Mora. Esta propuesta de zonificación primaria y secundaria, así como sus denominaciones y sus clasificaciones tiene vigencia a la publicación de este instrumento en el periódico oficial y tendrán vigencia hasta que no se actualice de manera integral el reglamento de Zonificación y Usos del Suelo.

Tabla 42. Usos y Destinos del Suelo en Doctor Mora.

ACTIVIDAD / CIRIO	ZONAS		NO URBANIZABLE
	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE	
USOS DE SUELO			
Uso agrícola			
Uso pecuario			
Uso forestal			
Habitacional densidad mínima			
Habitacional densidad baja			
Habitacional densidad media			
Habitacional densidad alta			
Servicios de intensidad mínima			
Servicios de intensidad baja			
Servicios de intensidad media			
Servicios de intensidad alta			
Servicios comunitarios			
Comercio de intensidad mínima			
Comercio de intensidad baja			
Comercio de intensidad media			
Comercio de intensidad alta			
Uso arqueológico			
Uso agroindustrial			
Taller Familiar			
Energías renovables			
Industria de intensidad mínima			
Industria de intensidad baja			
Industria de intensidad media			
Industria de intensidad alta			
Industria pesada			
Equipamiento vecinal			
Equipamiento zonal			
Equipamiento especializado			
Infraestructura pública			

 Predominante  Compatibile  Condicionado
 Incompatibile  Asignación

Interpretación de compatibilidades

A continuación, los siguientes criterios para la interpretación de las compatibilidades de los usos y destinos del suelo:

- a. Para los Usos o Destinos Predominantes: Este se gestionará conforme a lo establecido en el artículo 258 del Código Territorial para el Estado y los Municipio de Guanajuato.
- b. Para los Usos o Destinos Compatibles: estos serán autorizados teniendo la compatibilidad y que los impactos generados no sean negativos a su entorno inmediato, en donde la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio tiene la facultad de solicitar los estudios necesarios para precisar los posibles impactos y precisar las medidas de mitigación, compensación y prevención que deben atender los promoventes.

Este tipo de autorizaciones responden a lo establecido en el artículo 262 Fracción II del CTEMG y corresponden a aquellos usos y destinos que cumplan con requerimientos técnicos de acuerdo con ciertos estudios complementarios para los cuales se consideran bajo 2 modalidades:

- a. Este condicionamiento responderá aquellas solicitudes de usos de suelo en los cuales se promuevan en zonas urbanas y en los centros de población del municipio, y que tendrán que ser promovidos con estudios de integración urbana o de compatibilidad urbana conforme al artículo 261 del Código Territorial, para identificar impactos al entorno, en el caso de si generar impactos la dependencia municipal responsable de la administración sustentable del territorio debe pedir al promovente que por circunstancia propias del proyecto en cuestión, que realice estudios técnicos complementarios para su evaluación; así mismo esto no implica que el resolutivo sea a favor de lo solicitado.
 - b. Para los usos y destinos del suelo que se localicen fuera de la zona urbana y urbanizable para los centros de población en el municipio de Doctor Mora, la unidad municipal responsable en la administrativa responsable del Territorio solicitará Estudios de Compatibilidad, el cual este estudio permitirá soportar y respaldar la respuesta en donde el promovente precisará a la dependencia las condicionantes para la aprobación de la solicitud que se promueva en los usos y/o destino del suelo para determinado proyecto.
- 2 Para los usos o destinos Asignados: Para los proyectos o promociones de usos o destino de suelo que se pretendan desarrollar en las Zonas de Reserva para

el Crecimiento urbano (ZRC), en las Zonas de Consolidación Urbana (ZCU) y en las zonas de agrícolas, los cuales carecen de definición en los usos o destinos establecidos, debido a esto se deberán de desarrollar de manera obligatoria, los estudios de compatibilidad en apego al artículo 261 del Código Territorial, de igual manera se podrán solicitar al promovente algún o algunos estudios técnicos complementarios que la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio le permitan generar una evaluación correcta y optima de acuerdo a las características específicas del proyecto o usos y destino de suelo que se promueva y estos estudios complementarios no significará que el resolutivo sea positivo, sino que contribuya a soportar el resolutivo; una vez evaluada la compatibilidad se solicitará la opinión de congruencia que deberá ser emitida por la unidad administrativa municipal responsable en materia de planeación, generando la opinión de congruencia tal como lo establece el artículo CTEMG y esta opinión podrá ser favorable o no; podrá emitir observaciones para sean consideradas en la respuesta del dictamen que realice la unidad municipal responsable en materia de administración sustentable del territorio y dicho dictamen se someterá al Ayuntamiento como "Asignación de uso".

- 3 Para los usos o destinos incompatibles: Se señalará o mencionará en la expedición de la constancia de factibilidad en el cual se hará constar al promovente que la solicitud no es factible debido a ser identificada como incompatible.
- 4 Estudios Complementarios para los Usos Condicionados o Asignados, se deberán realizar como mínimo los siguientes estudios con el fin de otorgar herramientas a la autoridad y de esta manera pueda considerar una postura sobre la viabilidad para la autorización del uso o destino del suelo solicitado:
 - a. Estudio de Integración Urbana. El estudio evaluará los usos y destinos del suelo que han sido Condicionados y se aplicará tanto en las zonas como en los corredores urbanos; este debe demostrar la compatibilidad del uso o destino propuesto; en el expresará su integración a la zona donde pretenda ubicarse; así como el cumplimiento de lo señalado en el código territorial en materia de requerimientos de estudios y/o normas tanto federales, estatales. el responsable de este estudio debe acreditar su capacidad técnica ante las áreas administrativas en materia de planeación o de administración sustentable del territorio; el municipio se encargará de certificar o generar un padrón de especialista en dicha materia para el desarrollo del estudio.

b. Estudio de Compatibilidad. El desarrollo de esta herramienta, mediante un estudio el cual permitirá evaluar a los usos y destinos del suelo que no se encuentran etiquetados o reconocidos en la zonificación secundaria o carta urbana y que sean promovidos en las zonas de ZRC, ZCU y áreas de reserva agrícola. El estudio debe ser realizado por un experto en materia urbana u ordenamiento territorial el cual permita generar una óptima gestión territorial, el responsable debe acreditar su capacidad técnica ante las áreas administrativas en materia de planeación o de administración sustentable del territorio; el municipio se encargará de certificar o generar un padrón de especialista en dicha materia para el desarrollo del estudio. En los casos que se promuevan cambios de uso del suelo fuera de los centros de población, se deberá atender el proceso acatando lo establecido en el CTEMG en su artículo 261.

I. En el estudio propuesto se debe identificar y señalar los posibles impactos o efectos de la actividad que se promueva, atendiendo el tipo y/o la densidad, intensidad con la que difiere en la zonificación, de igual manera señalará las obras relativas, producirán en el ambiente, a la infraestructura pública, al equipamiento urbano, los servicios públicos e incluso a los posibles efectos al patrimonio paisajístico, cultural urbano y arquitectónico, la imagen urbana, el impacto vial y efectos a las personas y sus patrimonios.

II. En dicho estudio se deben asentar los compromisos de atención ante los impactos o efectos de la actividad que se promueva por medio de medidas de prevención, mitigación y compensación de acuerdo con cada proyecto que se promueva.

a. Estudio de Impacto Ambiental y/o de Riesgo. Estos se realizarán de acuerdo con las actividades que se promuevan y estarán sujetos a las normas estatal NTA-IEG-006, el cual establece todos los requisitos a cumplir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en sus diferentes modalidades y los Estudios de Riesgo para el Estado de Guanajuato.

b. Estudio de Impacto Vial. Este estudio identifica los posibles impactos viales que puede generar la actividad propuesta y en él se deben presentar soluciones o acciones por parte del promovente para mitigar o reducir dichos impactos. Este tipo de estudio será realizado por un experto en materia de planeación, diseño urbano, ingeniero vial o de tránsito.

c. Programas Parciales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. - Estos programas se formularán para las políticas de ordenamiento territorial denominadas como zonas de ZCU y ZRC; así

mismo estas pueden atender las siguientes intervenciones como protección, conservación, mejoramiento o restauración de la imagen urbana y del paisaje con valor arquitectónico, cultural, urbano, ambiental, ambiental o de patrimonio ambiental.

- i. Movilidad sustentable;
- ii. Renovación o regeneración urbana;
- iii. Consolidación urbana;
- iv. Para precisar la estrategia urbana en los centros de población menores a dos mil quinientos habitantes.
- v. Intraurbanos o de cobertura regional tal como lo establece el Código Territorial en su artículo 73 bis 3, pero que tenga requerimientos de servicios públicos, infraestructura y movilidad. Así mismo acatará lo marcado en su formulación y proceso reconocidos en los artículos 41,42 y 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La unidad municipal responsable del ordenamiento sustentable del territorio tiene la facultad de solicitar estudios complementarios para poder identificar las zonas para su ocupación y las diferentes actividades que rodean al proyecto dichos estudios pueden ser considerados como los siguientes:

- * Geológicos;
- * Hidrológicos;
- * Hidrogeológicos.

Con el fin de garantizar el patrimonio de los ciudadanos, se salvaguarde la vida e integridad de los ciudadanos que habiten o tengan actividad en el proyecto. Para los proyectos que se promuevan en el territorio estos deben de contemplar y garantizar el acceso, la movilidad conforme a las etapas de desarrollo y en estas mismas debe atender lo correspondiente a los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, servicios y equipamiento urbano todos ellos considerados hasta llegar al pleno desarrollo.

El desarrollador entregará el estudio a la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio, o a la unidad administrativa municipal en materia de planeación en la cual garantizará que el proyecto no tendrá riesgo alguno, así como el no generar impactos negativos en el entorno, las cuales expedirán un oficio con el resolutivo de Dictamen de Congruencia y mismo que será presentado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Planeación para evaluarlo, para después ser sometido por el H. Ayuntamiento.

Este tipo de estudio deberá desarrollado y firmado por un perito especialista, en el cual caerá la responsabilidad del proyecto promovido y este mismo debe acreditar la capacidad técnica ante las unidades municipales responsables de planeación y administración sustentable del territorio; en donde el municipio desarrollará un padrón o una especie de certificación de especialistas para el desarrollo de este tipo de estudios.

Herramientas para la Gestión de las Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Para poder llevar a cabo una gestión en la cual se pueda implementar su operación, se establece un conjunto de conceptos y lineamientos referentes a los diversos estudios de gestión territorial con el fin de establecer una base para la formulación y su posterior evaluación que deberá dictaminar la unidad municipal responsable de la administración sustentable del territorio.

Con esto se pretende que la planeación territorial no solo sea una acción de generar un documento de consulta y que muchas veces por ser un documento conceptual dificulta su operación se establecieron al menos siete principios para la implementación de estas herramientas auxiliares para su implementación.

Primero, se implementará una planeación racional y gestionable; dejando la vieja planeación de buenas intenciones, esta nueva propuesta permite generar una serie de indicadores por subsistema y que pueden ser monitoreados y evaluados en el momento de implementar el PMDUET.

Segundo, las nuevas herramientas de gestión territorial permitirán romper con la forma tradicional de hacer instrumentos basados a un índice de contenido los cuales se convertían en un recetario ajustado a cada territorio; la nueva metodología permitirá establecer un marco metodológico dependiendo del proyecto que se promueva generando una caracterización analítica y reflexiva basados a la realidad de cada territorio generando una flexibilidad para su elaboración y precisando el objetivo de cada producto.

Tercero, sincretismo territorial esta nueva propuesta que se alinea al código territorial implementado en el estado de Guanajuato, genera congruencia y contribuye a articular de manera coyuntural entre los diferentes ordenamiento tanto territorial y ecológico, con la estrategia urbana de los centros de población. Con ello garantizando que se cumplan los objetivos, metas haciendo una sinergia integral dentro del territorio.

Cuarto, generar en esta propuesta que refuerce la instrumentación a favor de los procesos urbanos, en el cual se reconocen instrumentos complementarios para su atención.

Quinto, promover y otorgar a los promotores territoriales las bases para la gestión territorial mediante la reflexión conforme a la aptitud territorial; y la atención de los posibles impactos que el mismo proyecto pueda generar.

Con el fin de mejorar la operación y gestión del territorio y del desarrollo urbano se generaron una serie de lineamientos bajo los siguientes conceptos:

- Fundación: acción de establecer un nuevo Asentamiento Humano;
- Conservación: la acción dirigida a preservar el patrimonio histórico, cultural, paisajístico o natural; las acciones serán especializadas de mantenimiento y protección, que aseguren la permanencia del bien patrimonial.
- Mejoramiento; Busca renovar zonas deterioradas físicamente y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población. También se busca reordenar dichos asentamientos reduciendo la incompatibilidad de usos y destinos del suelo.
- Consolidación; Se orienta a incrementar la densidad poblacional y el coeficiente de ocupación del suelo en inmuebles del centro de población, así como fomentar el aprovechamiento de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, así como el uso eficiente de la infraestructura pública y equipamiento urbano existente.
- Crecimiento; Tiene como fin ordenar y regular la expansión física de los centros de población, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano.
- Asentamiento humano: la radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- Centro de población: las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida urbana; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables. El centro de población integra las áreas donde el Gobierno Municipal está obligado a promover o realizar las obras de infraestructura básica y equipamiento, así como administrar los servicios públicos, estas áreas y los predios comprendidos en las mismas, tendrán la categoría de urbanos;

- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos;
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;
- Conurbación: el fenómeno que se presenta cuando dos o más centros de población, por su crecimiento y relaciones socioeconómicas, formen o tiendan a formar una unidad urbana;
- Corredor urbano: aprovechamiento lineal de la utilización del suelo, asociando la jerarquía vial con la intensidad del uso del suelo;
- Densidad de la edificación: el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;
- Densidad máxima: concentración máxima de habitantes o viviendas permitidas en una superficie determinada del centro de población; en este Reglamento se aplica sobre hectárea bruta de terreno de predios rústicos o áreas de reserva urbana.

Lineamiento para el desarrollo de estudios complementarios:

Estos lineamientos tienen como objetivo el optimizar el suelo urbano, mediante de un modelo que se consolide a futuro compacto, evitando la dispersión y un equilibrio en la distribución de la infraestructura, equipamientos y servicios.

- Lineamiento 1, del proyecto; este debe favorecer a la consolidación de la estrategia marcada en el MOST para la Unidad de Gestión Ambiental-Territorial y la zonificación secundaria y deberán integrarse a ellas de manera armónica siempre y cuando las políticas urbano-territoriales se las permitan.
- Lineamiento 2, este tipo de estudio debe describir cómo se integra el proyecto que se promueva a su entorno, en cuanto a su arquitectura, seguridad, función, estructura urbana.

- Lineamiento 3, para este tipo de estudios es de vital importancia no solo la integración física, también debe el aspecto socioespacial con el fin de no generar segregación, el proyecto debe elevar la calidad de vida y cohesión social a su entorno.
 - Lineamiento 4, si el proyecto se encuentra en zonas con edificios catalogados o con alto valor histórico, así como la arquitectura vernácula se deberán coordinar acciones de colaboración con la Delegación INAH, Guanajuato.
 - Lineamiento 5, el municipio deberá emitir una norma técnica municipal que atienda la integración del proyecto promovido con la imagen urbana de no contar; se debe considerar dicha integración en paramentos, vanos, colores, infraestructura, vegetación, señalética horizontal y vertical.
- I. Datos de generales del propietario o promovente (Anexo 1)
 - a. Datos del responsable técnico del estudio (Anexo 2)
 - II. Datos generales y denominación del estudio o motivo de solicitud (Anexo 3)
 - a. Descripción del estudio
 - i. Objetivo del estudio;
 - b. Delimitación y justificación de esta;
 - c. Metodología- marco teórico;
 - d. Delimitación del marco de referencia.
 - e. Marco normativo, reglamentario y planeación a nivel Federal, Estatal y Municipal.
 - III. Caracterización y diagnóstico
 - a. Ámbito natural;
 - b. Ámbito medio físico transformado;
 - c. Criterios aplicados para la sustentación
 - IV. Esquema de integración urbana
 - a. Integración a la morfología
 - i. Conformación;
 - ii. Configuración;
 - b. Integración al valor patrimonio edificado catalogado y no catalogado;
 - i. Integración al patrimonio cultural intangible;
 - c. Integración a la estructura vial del proyecto;
 - d. Integración a la zonificación;
 - e. Integración y dosificación del equipamiento urbano;
 - f. Etapas y fases del proyecto o desarrollo;
 - g. Proyecto urbano.
 - V. Medidas de acción
 - a. Acuerdos y/o compromisos en
 - i. Reserva territorial;
 - ii. Infraestructura;
 - iii. Red vial;
 - iv. Equipamiento urbano;
 - v. Transporte y/o movilidad;

- vi. Servicios públicos;
- b. Convenios referentes a los anteriores.
- VI. Carta juramento por parte de responsable técnico.
- VII. Anexos técnicos
 - a. Anexo 1
 - i. Datos de propietario (INE);
 - ii. Datos promovente (Acta Constitutiva);
 - b. Anexo 2.
 - i. Datos del responsable técnico (INE);
 - ii. Cédula profesional (INE);
 - iii. Evidencia de experiencia respecto al tema;
 - c. Anexo .3
 - i. Escrituras del predio en cuestión (Copia);
 - ii. Pago de último predial;
 - iii. Constancia de factibilidad (se manifiestan los usos de suelo restricciones y/o afectaciones);
 - iv. Constancia de facilidad de servicios
 - 1. Agua y drenaje
 - 2. Energía eléctrica
- Bibliografía

Lineamientos y contenidos mínimos para desarrollar y evaluar estudios de compatibilidad.

- Lineamiento 1, el proyecto debe favorecer a consumar la estrategia marcada en el en la Unidad de Gestión Ambiental- Territorial (UGAT) del MOST en congruencia con las compatibilidades identificadas en el apartado de usos y destino de suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial del Municipio de Doctor Mora.
- Lineamiento 2, este tipo de estudios además de ser instrumentos de gestión para la ocupación territorial deben ser también instrumento de impacto favorable para la integración y articulación de las localidades y su población aprovechando la infraestructura, los servicios, el transporte, el equipamiento existente; así como la protección de los ecosistemas relevantes del medio natural.
- Lineamiento 3, las acciones que se propongan deben estar relacionadas o articuladas claramente con el análisis desarrollado en la caracterización y deberá precisar las atenciones para mitigar o bien compensar los impactos generados en cada una de las fases de desarrollo del proyecto que se promueva y atender lo establecido en los elementos considerados del artículo 261 de CTEMG.

- Lineamiento 4, los compromisos asumidos para la mitigación o compensaciones de los impactos generados del proyecto, deben ser garantizados por el promovente ante las instancias responsables de acuerdo a sus atribuciones.
 - Lineamiento 5, el proyecto que se promueva deberá atender y guardar congruencia con los instrumentos superiores de planeación, normativos y reglamentarios considerados a nivel federal estatal, metropolitano o subregionales en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y sectorial.
- I. Datos de generales del propietario o promovente (Anexo1)
 - a. Datos del responsable técnico del estudio (Anexo 2)
 - II. Datos generales y denominación del estudio o motivo de solicitud (Anexo 3)
 - a. Descripción del estudio
 - i. Objetivo del estudio;
 - b. Delimitación y justificación de la misma;
 - c. Metodología- marco teórico;
 - d. Delimitación del marco de referencia.
 - e. Marco normativo, reglamentario y planeación a nivel Federal, Estatal y Municipal.
 - III. Caracterización y diagnóstico
 - a. Ámbito natural;
 - b. Ámbito medio físico transformado;
 - c. Contexto socioeconómico y demográfico
 - d. Criterios aplicados para la sustentación
 - IV. Evaluación de impactos (Identificación y evaluación de impactos de acuerdo con el proyecto conforme a sus etapas)
 - a. Impacto al medio ambiente;
 - b. Impacto al suelo;
 - c. Impacto equipamiento urbano;
 - d. Impacto a la imagen urbana.
 - V. Propuestas de medidas de mitigación, compensación o alternativas de solución ante los impactos;
 - VI. Conclusiones y recomendaciones;
 - VII. Carta juramento por parte de responsable técnico.
 - VIII. Anexos técnicos
- Anexo1
- i. Datos de propietario (INE);
 - ii. Datos promovente (Acta Constitutiva);
- Anexo 2.
- iii. Datos del responsable técnico (INE);
 - iv. Cédula profesional (INE);
 - v. Evidencia de experiencia respecto al tema;
- Anexo .3
- vi. Escrituras del predio en cuestión (Copia);

- vii. Pago de último predial;
- viii. Constancia de factibilidad (se manifiestan los usos de suelo restricciones y/o afectaciones);
- ix. Constancia de facilidad de servicios
 - 1. Agua y drenaje
 - 2. Energía eléctrica

VIII. Bibliografía

Lineamientos y contenidos mínimos para desarrollar y evaluar estudios de impacto vial.

- Lineamiento 1, este tipo de estudio atiende lo establecido en el artículo 309 del CTEMG.
 - Lineamiento 2, este tipo de estudios además de ser instrumentos de gestión para la ocupación territorial deben ser también instrumento de impacto favorable para la integración y articulación de las localidades y su población aprovechando la infraestructura, los servicios, el transporte, el equipamiento existente; así como la protección de los ecosistemas relevantes del medio natural.
 - Lineamiento 3, los compromisos asumidos para la mitigación o compensaciones de los impactos generados del proyecto deben ser garantizados por el promovente ante las instancias responsables de acuerdo con sus atribuciones.
- I. Datos de generales del propietario o promovente (Anexo 1)
a. Datos del responsable técnico del estudio (Anexo 2)
- II. Datos generales y denominación del estudio o motivo de solicitud (Anexo 3)
a. Descripción del estudio
b. Objetivo del estudio;
c. Delimitación y justificación de la misma;
d. Marco normativo, reglamentario y planeación a nivel Federal, Estatal y Municipal.
- III. Descripción del proyecto
a. Localización;
b. Características del proyecto;
c. Usos de suelo propuestos (Intensidad o densidad);
d. Propuesta vial;
e. Etapas o fases de desarrollo.
- IV. Caracterización de la red vial;
a. Análisis de la red vial actual;
b. Operación actual (Motorizado, ciclista, peatonal);
c. Operación de la red de transporte urbano;
d. Propuesta de mejora a la red vial.
- V. Estimados conforme a proyecciones a volúmenes.

- a. Accesos al proyecto;
 - b. Número de viajes;
 - c. Distribución de los viajes;
 - d. Volúmenes de transito proyectados (base y transito generado por cada año horizonte);
- VI. Análisis de Operación de Transito Proyectado
- a. Proyección de operación de transito base;
 - b. Análisis de la capacidad;
 - c. Proyección de operación de transito generado;
 - d. Análisis de la capacidad;
 - e. Circulación y necesidades de estacionamiento.
- VII. Mejoras
- a. Mejoras para la operación óptima del tránsito base proyectado;
 - b. Mejoras para la operación óptima del tránsito generado por el proyecto proyectado;
- VIII. Conclusiones y recomendaciones;
- a. Análisis de capacidad;
 - b. Viajes generados;
 - c. Análisis de Capacidad, Tránsito Base (para cada año horizonte);
 - d. Análisis de Capacidad, Tránsito Base más Generado (cada año horizonte);
 - e. Volúmenes en hora pico;
 - f. Distribución del tránsito en accesos;
 - g. Comportamiento de la red vial inmediata al proyecto;
 - h. Mejoras y recomendaciones particulares.
- IX. Carta juramento por parte de responsable técnico.
- X. Anexos técnicos
- Datos de propietario (INE);
 - Datos promovente (Acta Constitutiva);
 - Datos del responsable técnico (cédula profesional y evidencia de experiencia respecto al tema);
 - Escrituras del predio en cuestión (Copia);
 - Pago de Último predial;
 - Constancia de factibilidad (se manifiestan los usos de suelo restricciones y/o afectaciones);
 - Bibliografía

Propuestas de Gestión Territorial Mediante Norma de Técnica Municipal en Materia de Aprovechamiento del Suelo Urbano

Normas de Técnica Municipal en Materia de Aprovechamiento del Suelo Urbano.

Los usos y destinos del suelo están definidos en las denominaciones de este instrumento y plasmados en el plano de Zonificación Secundaria del Municipio de Doctor Mora, en el cual se establecen los usos y destinos del suelo aplicables, mediante los lineamientos para su implementación; las siguientes Norma Técnica Municipal propuesta permitirá generar control del Desarrollo Urbano mediante los predios los cuales debe acatar y cumplir lo dispuesto a continuación.

1.1 Coeficiente de ocupación de Suelo y Coeficiente de Utilización del Suelo

En esta norma se especifican lo correspondiente a la implementación del Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido, el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido, la densidad máxima permitida, la altura máxima en niveles, y superficie mínima de correspondiente a cada proyecto respecto al predio en donde aplica el presente PMDUET del Municipio de Doctor Mora.

$$\text{COS} = \text{Ao} / \text{At}$$

COS: Coeficiente de Ocupación de Suelo.

Ao: Área ocupada por la construcción.

At: Área total del predio.

$$\text{CUS} = \text{Ac} / \text{At}$$

Ac: Área construida total. (cada piso)

At: Área total del predio.

Tabla 43. Aprovechamiento del suelo

USO DEL SUELO	CLAVE	Altura Máxima en niveles	COS Máximo	CUS máximo	Área libre mínima
Habitacional de densidad mínima	H0	2	0.60	1.20	0.40
Habitacional de densidad muy baja	H1	2	0.70	1.40	0.30
Habitacional de densidad baja	H2	3	0.70	1.80	0.30
Habitacional de densidad media	H3	3	0.70	1.80	0.30
Mixto	CU-A	2	0.70	1.40	0.30
(a)	CU-B	3	0.70	1.80	0.30
Comercio de intensidad mínima	C1	3	0.70	2.00	0.30
Comercio de intensidad baja	C2	3	0.70	2.00	0.30
Comercio de intensidad media	C3	3	0.80	2.00	0.20
Comercio de intensidad alta	C4	3	0.80	2.00	0.20
Equipamiento Urbano*	EU	3	0.50	1.50	0.50
Área Verde	AV	1	0.10	0.10	0.90
Industria Intensidad Baja	I1	3	0.70	2.10	0.30
Industria Intensidad Media	I2	3	0.50	1.50	0.50
Industria Intensidad Alta	I3	3	0.50	1.50	0.50
Infraestructura Pública	IP	(b)	(b)	(b)	(b)
Aprovechamiento Agrícola	AG	1	0.05	0.10	0.95
Aprovechamiento agropecuario	AA	1	0.05	0.10	0.95
Conservación Ecológica	CE	1	0.02	0.02	0.98

(a) Zona gestionable para implementación de Transferencia de Potencialidad de desarrollo Urbano de emisora CU-A;

(b) Se debe identificar el requerimiento conforme a la metodología planteada en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL, 2009)

Fuente: Landscape Planning S.C.

1.2 Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

Mediante el sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano se tiene la opción de gestionar el incremento de niveles y la reducción e área libre; conforme al proyecto que este promoviendo

Es importante destacar que, en las zonas de Conservación Patrimonial, las normas relativas a Altura Máxima en Niveles deberán respetar al frente del lote la que existe actualmente para cada inmueble, por lo que la Altura Máxima sólo podrá aumentarse al interior del lote.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera. El cálculo para determinar el potencial de transferencia se basa en los coeficientes de ocupación (COS) y utilización del suelo (CUS). El área emisora será exclusivamente la CU-A; Las zonas en dónde aplica esta norma se reconocerá en el plano de zonificación secundaria en sus corredores urbanos, así como en la zona CU-B así como en los planes parciales que se generen posteriores al PMDUOET de Doctor Mora.

1.3 Contribución Especial de Impacto Urbano o Ambiental

Este tipo de contribuciones corresponden a cobros que se realizan a los promotores que provocan una externalidad o costo social; esta contribución corresponde a generar una compensación ante la sociedad por los impactos que un proyecto o empresa pueda producir.

Este tipo de contribución estará alineada a los estudios tanto de manifiesto de impacto ambiental, así como el estudio técnico de compatibilidad urbana; en donde en ellos se establecen las medidas de mitigación o compensación y que tiene que acatarse dentro de los compromisos del promovente; por lo tanto, ambos instrumentos tendrán que ser realizados por técnicos especializados en la materia.

1.4 Exacciones

Las exacciones son exigencias que el municipio solicita a los promotores u actores urbanos, principalmente a aquellos urbanizadores de predios rústicos cuando lleven a cabo ciertas acciones, las cuales pueden ser monetarias, con una proporción de suelo e incluso con cierto tipo de construcciones como vialidades, infraestructura o equipamiento. El fundamento de estas acciones es compensar los costos públicos de las acciones tomadas por los propietarios o desarrolladores y con ello reducir las presiones sobre los recursos fiscales.

La exacción se puede considerar bajo los siguientes puestos:

- a) Exigencia de proporción de superficie para el desarrollo de equipamiento y/o área verde.
- b) Cobro de proporcional del costo sobre una determinada infraestructura ya sea vial o de servicios.

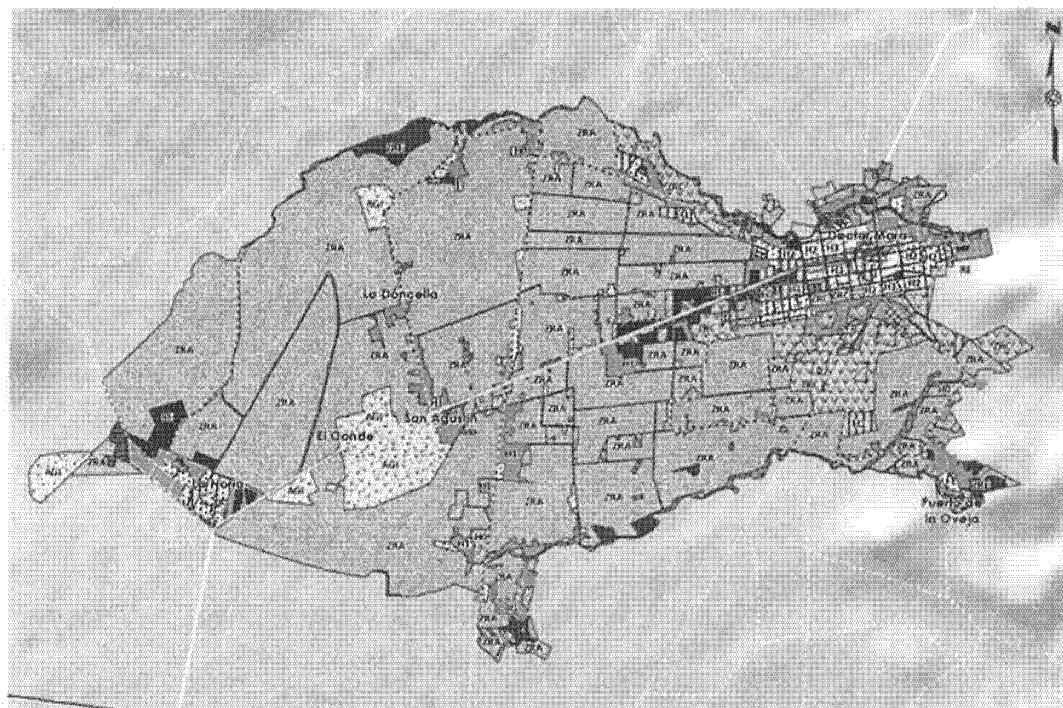


Figura 50. Zonificación secundaria del centro de población

Fuente: Landscape Planning S.C.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

En este capítulo se establecen el conjunto de mecanismos que contribuirán a la implementación, mediante las bases jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa. Erróneamente se han incluido los criterios de regulación y estrategias en este capítulo, mismos que forman parte del modelo sustentable del territorio. Los instrumentos de política se clasifican en instrumentos de difusión y seguimiento, instrumentos administrativos, instrumentos financieros, instrumentos de planeación y regulación, instrumentos para la adquisición del suelo, instrumentos de gestión e instrumentos de control.

Adicionalmente a la propuesta del modelo sustentable de ordenamiento territorial del presente Programa, resulta necesaria la identificación de los actores clave existentes que permitirán la instrumentación de este, así como la identificación de aquellos actores inexistentes y que resulta prioritario promover para poder institucionalizar, ejecutar, controlar y evaluar el Programa municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

- **Instrumentos de difusión y seguimiento:** Estos instrumentos facilitan la difusión del instrumento hacia, sectores, actores y la población en general del municipio, representan una herramienta de suma importancia dado que el conocimiento y reconocimiento del programa por parte de la sociedad de Doctor Mora, facilitando su instrumentación del programa.
- **Bitácora ambiental y de ordenamiento territorial:** Contemplada en el Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico da la LGEEPA, se considera un elemento clave en el proceso de ordenamiento ecológico, dado que facilita la socialización del proceso de ordenamiento en un territorio. A partir de este instrumento de política, la población podrá acceder a las diferentes etapas del proceso de ordenamiento y conocer a profundidad el PMDUOT. Este instrumento consiste en una página de internet en la que estará disponible las versiones integral y ejecutiva del PMDUOT, y donde además se compartirán los pormenores sobre talleres, mesas de trabajo, sesiones del comité y cualquier evento o proceso relacionado con el programa.
- **Comité de ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano:** Considerado en el capítulo noveno del reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico da la LGEEPA, y en el artículo 19 de la LGAHOTDU, constituye un órgano ciudadano, colegiado, y representativo, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el

artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dará certidumbre al proceso de ordenamiento, y tendrá como responsabilidad dar seguimiento al PMDUOET y validar que este sea instrumentado por la administración municipal en turno, misma que deberá respetar los lineamientos, aplicar los criterios y directrices y fomentar las estrategias contenidos en el programa.

- **Instrumentos administrativos:** Estos instrumentos incluyen la creación de consejos, comités y otras instancias que faciliten la correcta administración e instrumentación del PMDUOET. En este sentido destacan las estrategias para la instalación del comité de ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano, misma que está constituida por el acta de instalación, así como la designación de los miembros del comité y el reglamento interno del mismo. Además del comité, se considera como otro órgano prioritario la creación del observatorio ciudadano de Doctor Mora, mismo que fomentara la participación pública en los procesos de toma de decisiones y en la aplicación del programa.
- **Instrumentos financieros:** Con la finalidad de facilitar la instrumentación del programa se incluyen en las estrategias acciones para la creación de diversos mecanismos financieros tanto dentro del ámbito municipal como dentro de las diferentes instancias del gobierno estatal corresponsables para la aplicación del PMDUOET. Se identifican fondos que facilitarán la instrumentación del programa a partir de su vinculación con diferentes instrumentos financieros a escala estatal, federal e internacional. Adicionalmente se integran el conjunto de acciones con los que el municipio implementará impuestos asociados a la propiedad aplicados al predial, a la adquisición de inmuebles y plusvalía.
- **Instrumentación de planeación y regulación:** Inciden directamente sobre la adecuada instrumentación del programa de acuerdo con el escenario estratégico y los objetivos generales establecidos en el MOST y de los actores identificados como relevantes para el desarrollo sustentable de territorio. Entre estos instrumentos se deberán incluir en concordancia con marco legal vigente, reglamentos e instrumentos de planeación; que permitan el establecimiento de medidas correctivas y sanciones para la adecuada gestión territorial de acuerdo con la regulación definida en el PMDUOET. Los reglamentos municipales en materia urbana, de construcción, de ordenamiento, de medio ambiente, entre otros deberán ser actualizados una

vez que el PMDUOET de Doctor Mora sea publicado y se encuentre vigente para el territorio municipal.

- **Instrumentación de para la adquisición de suelo:** Incluyen las herramientas de índole jurídica, útiles para que las autoridades adquieran la propiedad de un bien inmueble necesario para la ejecución de un proyecto, obra o inversión en materia de vivienda, equipamiento, vialidad y transporte. Entre estos se consideran: la expropiación, el reagrupamiento parcelario, entre otros que deberán vincularse con el PMDUOET identificando como zonas prioritarias, aquellas definidas como de reserva para equipamientos clave para la provisión de bienes y servicios a la población.
- **Instrumentos de control:** Están constituidos por herramientas específicas a través de las cuales las autoridades, mediante un acto administrativo específico, confieren el derecho de llevar a cabo una actividad determinada, regulada por la ley. Los instrumentos de control se refieren al régimen de permisos y autorizaciones y su vinculación con el PMDUOET. Entre ellos se consideran los estudios de compatibilidad urbana, de impacto social, entre otros que deberán vincularse con lo establecido en el PMDUOET. Además, los permisos de construcción y cambios de uso de suelo provistos por la autoridad municipal deberán vincularse y atender las disposiciones del programa.
- **Instrumentos de gestión:** son herramientas que permiten la concertación entre los distintos actores del sector público o entre actores del sector público con actores del privado para el desarrollo de proyectos, obras y acciones contempladas en los programas de desarrollo urbano. Están basados en el acuerdo de voluntades y pueden ser acompañados o no de instrumentos de financiamiento o de fomento. Entre los instrumentos de gestión que deberán vincularse al PMDUOET, se encuentran: los polígonos de actuación, los convenios de concertación, los convenios de coordinación, además de mecanismos que faciliten la participación de asociaciones público-privadas para la ejecución de diversos proyectos, obras, acciones e inversiones para solucionar problemáticas específicas del territorio municipal.

Como parte del conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que permitirán la instrumentación del Programa, establecidas en el Artículo 41 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. La institucionalización se verá reflejada en el reconocimiento y aplicación de las políticas

de: ordenamiento ecológico territorial y las directrices relativas al ordenamiento de los centros de población, definidas para el territorio municipal.

Para la ejecución del Programa se deberá observar los lineamientos y objetivos que han sido definidos para cada Unidad de Gestión Ambiental Territorial – UGAT, los cuales han de cumplirse para cada meta establecida en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, para asegurar el logro de dichas metas se han asignado diversas estrategias, así como la identificación de usos permitidos y no permitidos con base en los ecosistemas identificados, la aptitud territorial y los objetivos planteados por unidad, mismos que aplican a todo el territorio municipal, y son particulares para cada una de las UGAT. Para el caso de centros de población y sus zonas de crecimiento estos resultan complementarios y debe observarse la zonificación secundaria planteada para cada uno de ellos mismos.

Los criterios de regulación igualmente definidos para cada UGAT apoyan la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, lo cual permitirá asegurar el control y apego a las políticas y lineamientos definidos.

Con la finalidad de proponer una gestión integral a territorios que comparten las mismas características derivadas del diagnóstico de cada una de las Unidades de Gestión Ambiental Territorial establecidas en el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio, del diagnóstico de las 76 UGAT resultantes se determinaron diferentes agrupaciones, cada grupo comparte una gestión general que incluye un objetivo general equivalente, así como estrategias similares.

Grupos de UGAT

Aprovechamiento sustentable y mejoramiento de actividades agropecuarias

Corresponde a zonas de planicies y valles, así como algunos lomeríos bajos y piedemontes, donde se desarrollan actividades agropecuarias. Estas UGAT debido a la presencia de pendientes moderadas y a la escasez de pozos agrícolas se caracterizan por presentar actividades de temporal. Las superficies más importantes se concentran en una franja hacia la zona norte del municipio que se extiende de oriente a poniente en los límites del valle agrícola con los piedemontes, y al suroriental del municipio, particularmente en la región entre Morisquillas y La Redonda. El objetivo estratégico para estas zonas es transformar las actividades de subsistencia hacia un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo que garantice la seguridad alimentaria de la región. En estas zonas se buscará elevar la productividad del minifundio a través de modelos de asociatividad y la integración de cadenas productivas a escala regional. Se promoverá la innovación, el desarrollo

tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo que promueva la capacitación integral de los productores, además de la tecnificación de zonas de temporal de alto potencial productivo. Se integrarán programas para el manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, además de promover el desarrollo de una agricultura y ganadería climáticamente inteligentes.

Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de alta productividad agrícola

Las zonas agrícolas de mayor potencial productivo en el territorio municipal se incluyen en esta categoría 1 UGAT. Estas zonas se concentran prácticamente en el valle agrícola del sur Poniente del municipio, en sus límites con San José Iturbide. El objetivo de estas zonas consiste en preservar áreas agrícolas de riego de alta productividad como espacios estratégicos para promover un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo que garantice la seguridad alimentaria de la región. Las estrategias y acciones que serán incluidas en esta categoría incluyen el mejoramiento de la productividad del minifundio a través de modelos de asociatividad y la integración de cadenas productivas a escala regional. También se promoverá la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo que promueva la capacitación integral de los productores, además de la tecnificación de la agricultura de riego. Se integrarán programas para el manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, además de promover el desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente. Se promoverá la tecnificación de las prácticas de riego agrícola y la promoción de un uso óptimo y sustentable del agua, principalmente mediante el impulso de agricultura protegida. Se impulsará además del Parque de Innovación agroindustrial del bajío, en una UGAT en el límite sur Poniente del municipio en una zona estratégica para el desarrollo de este sector, dadas las condiciones de conectividad derivadas de la cercanía al corredor de la carretera 57.

Aprovechamiento sustentable para la industria agroalimentaria

Se trata de una UGAT específica al sur Poniente del territorio municipal, contigua a la carretera San José Iturbide – San Luis de la Paz, donde se promoverá la instalación de agroparques tecnológicos que impulsen el desarrollo agroindustrial en el municipio. Las acciones por desarrollar en este espacio consisten en promover la instalación de infraestructura complementaria que impulse el desarrollo de este sector en la zona, aprovechando las condiciones de conectividad por la vialidad secundaria sobre la que se ubica la UGAT, y hacia el corredor de la carretera 57.

Aprovechamiento sustentable para la consolidación y mejoramiento de los centros de población y localidades rurales

En este grupo se incluyen varios subgrupos que en conjunto constituyen UGAT que determinan los espacios que podrán ser ocupados por asentamientos humanos y usos complementarios para un desarrollo urbano ordenado, asequible, accesible, equilibrado, sustentable y con visión de largo plazo. Las acciones propuestas para este grupo de UGAT se presentan en la Tabla 44.

Tabla 44. Estrategias y acciones de desarrollo urbano para UGAT de centros de población y localidades rurales

Acción	Descripción
Acción 1. Corrección de los desequilibrios	<p>Se buscará la corrección de los desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población y prever las tendencias de crecimiento de los centros de población, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población. En particular se garantizará el acceso equitativo a las oportunidades y los beneficios que puede ofrecer la urbanización y que permiten a todos los habitantes, independientemente de si viven en asentamientos formales o informales, llevar una vida decente, digna y plena y realizar todo su potencial humano.</p> <p>Se promoverán los usos urbanos mixtos, evitando la fragmentación urbana y la creación de un modelo de no-ciudad donde los espacios de anonimato y temor son mayores que aquellos de intercambio y diferencia, promoviendo el uso de los espacios públicos como las plazas, multicanchas deportivas y la calle para que desempeñen un papel como espacios de interacción.</p> <p>En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de estos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva⁴</p> <p>Se realizará un esfuerzo en el mobiliario urbano, en la iluminación y en la imagen urbana en general en toda la ciudad favoreciendo el apoderamiento de los espacios por parte de la ciudadanía, para garantizar su permanencia.</p> <p>Se crearán equilibrios en las superficies de espacios verdes accesibles al público, seguros y distribuidos en todos los barrios de la ciudad.</p> <p>Se dará prioridad a la renovación, la regeneración y la adaptación de las zonas urbanas, según sea necesario, incluida la mejora de los barrios marginales y los asentamientos informales, construyendo edificios y espacios públicos de calidad, promoviendo enfoques integrados y participativos en los que intervengan todos los habitantes y los interesados pertinentes, y evitando la segregación espacial y socioeconómica y la gentrificación, y al mismo tiempo preservando el patrimonio cultural y previniendo y contenido el crecimiento urbano incontrolado.</p> <p>Se buscará la diversidad y eficiencia de los usos de suelo y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva</p> <p>Se mejorará la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial (Nueva Agenda Urbana, 136)</p>
Acción 2. Mezcla de usos evitando riesgos o daños a la salud	<p>En las áreas para el crecimiento y consolidación de los centros de población, se procurará que la mezcla de los usos habitacionales con los productivos no represente riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.</p>

Acción	Descripción
Acción 3. Cuidado de los factores ecológicos y ambientales, la protección al ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y el ordenamiento y administración sustentable del territorio	<p>Se cuidarán los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida y de un medio ambiente limpio, teniendo en cuenta las directrices sobre la calidad del aire, incluidas las elaboradas por la Organización Mundial de la Salud, (agenda urbana, 55).</p> <p>Se utilizarán tecnologías no contaminantes para que las viviendas sean adaptadas a las condiciones climáticas, con un ahorro energético importante que permita el acceso a una calidad de vida a un costo accesible (agenda urbana, 66).</p> <p>Los servicios otorgados a la población se realizarán reduciendo al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente (agenda urbana 115).</p> <p>Se establecerán y manejarán de manera prioritaria las zonas de conservación ecológica y de recarga de los mantos acuíferos, así como de los parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes.</p> <p>Se garantizará la protección, vigilancia, mantenimiento, administración y restauración de los espacios naturales</p> <p>Se garantizará la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica, entre otras cosas promoviendo la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza, alentando modalidades de consumo y producción sostenibles, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastre, y poniendo en práctica medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (Nueva Agenda Urbana, 14)</p>
Acción 4. Congruencia de los instrumentos de gestión territorial	<p>Se tomarán en cuenta los lineamientos y criterios contenidos en los programas de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano que, emitan las autoridades federales</p> <p>Se buscará la congruencia entre instrumentos de planeación territorial para garantizar la continuidad espacial de medidas que involucran territorios supra-localidad como corredores económicos y biológicos y paisajes.</p> <p>Se fomentará la elaboración de estudios complementarios de ordenamiento sustentable del territorio, incluyendo aquéllos para la actualización de las normas y reglamentos en la materia</p> <p>Se guardará la congruencia entre los instrumentos de planeación estatales, municipales y metropolitanos, que se regirán por las disposiciones del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>

Acción	Descripción
Acción 5. Densificación	<p>Se implementarán, de manera prioritaria, las acciones, proyectos y medidas necesarias para la consolidación, conservación y mejoramiento de los centros de población, con objeto de estimular su redensificación poblacional</p> <p>La ciudad crecerá en su interior no solamente de manera vertical, sino también reciclando y redesarrollando los espacios intraurbanos abandonados o subutilizados para su mayor y mejor uso⁵</p> <p>La densificación conllevará una mayor eficiencia en los servicios de agua y electricidad, generando menos desperdicio y menos consumo de energía y por lo tanto menor contaminación.</p> <p>Se crearán sistemas más eficientes para el manejo, reciclaje y tratamiento de los residuos sólidos y líquidos.</p> <p>La calidad del aire deberá ser garantizada a pesar de la mayor concentración de emisiones de vehículos</p> <p>Se realizarán estudios en el estado para la determinación de las densidades mínimas y máximas de los asentamientos humanos.</p> <p>Se mantendrá una proporción de espacios verdes por habitante que garantice la calidad de vida y la salud de la población</p>
Acción 5a Fortalecimiento del sistema de transporte colectivo	<p>Se privilegiarán el establecimiento de sistemas de transporte colectivo.</p> <p>Se adoptarán conceptos de logística y planificación del transporte urbano de mercancías que permitan un acceso eficiente a los productos y servicios, reduzcan al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente y la habitabilidad de la ciudad y aumenten al máximo su contribución a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible (Nueva agenda urbana, 114d)</p>
Acción 6. Garantizar la eficiencia energética ambiental en los servicios municipales	<p>Garantizar la eficiencia energética promoviendo la norma ISO 50001 que proporciona estrategias para aumentar la eficiencia energética, reducir costos y mejorar la energía y rendimiento, a través de incentivos tributarios y acceso a apoyos para las empresas que la adopten.</p> <p>Obligar las instituciones gubernamentales a nivel localidad a adoptar la norma ISO 50001, creando un sistema de gestión energética, desarrollar una política para el uso más eficiente de la energía, cumpliendo metas y objetivos con la política del arreglo, utilizar los datos para comprender mejor y tomar decisiones en materia de energía uso y consumo, medir los resultados, revisar la eficacia de la política, mejorar continuamente la gestión de la energía.</p>

Acción	Descripción
Acción 7. Utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros para el desarrollo urbano	<p>Se promoverá la utilización de los instrumentos económicos, fiscales y financieros, para inducir conductas compatibles con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el ordenamiento sustentable del territorio (artículo 43, fracción VIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato)</p> <p>Se identificarán los instrumentos financieros que permitan la suficiencia de recursos para formular proyectos de inversión y prever mecanismos de participación financiera de los propietarios de los inmuebles ubicados dentro de la zona de implantación del programa (artículo 60, fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato).</p> <p>Se establecerán las bases e instrumentos para evitar la concentración de la propiedad inmobiliaria; promover una relación conveniente entre la oferta y la demanda de la vivienda; preservar, conservar, mejorar y aprovechar de manera sustentable las áreas de valor escénico o los inmuebles que formen parte del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, así como sus zonas de entorno (artículo 60, fracción XIII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato).</p> <p>Se fomentarán esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para la adquisición de suelo (artículo 184, fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato).</p> <p>El ayuntamiento fomentará la coordinación de acciones, proyectos e inversiones entre los sectores público, social y privado el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para eficientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial (artículo 265, fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato).</p> <p>Se propondrá y en su caso reglamentará el instrumento financiero para que el ayuntamiento puedan identificar las áreas en las que transacciones onerosas de terrenos, e incluso de viviendas, quedan sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto por parte del municipio o una entidad pública, con el fin de garantizar el cumplimiento del PMDUET, incrementar el patrimonio municipal del suelo, intervenir en el mercado inmobiliario y, en general, facilitar el cumplimiento de los objetivos del PMDUET.</p> <p>Otro instrumento fiscal es el de las herramientas fiscales, mediante el cual se grava la retención de terrenos para presionar a los propietarios a venderlos cuando no los utilizan de acuerdo con las previsiones del PMDUET.</p> <p>Otra estrategia consiste en la fiscalidad territorial. Sus objetivos son los de obtención de recursos para los municipios, de apoyo a políticas redistributivas o de incitación económica, bien sea a la construcción de terrenos o a la protección de espacios naturales o agrícolas o a la distribución de actividades en el territorio. Los impuestos, que, de manera general, se aplican son el impuesto predial, los impuestos sobre las transacciones e impuestos sobre la urbanización.</p> <p>Las intervenciones públicas directas tienen como objetivo hacer pública la propiedad del suelo y garantizar la gestión del desarrollo urbano por la colectividad, luchar contra la especulación y recuperar las plusvalías.</p>

Acción	Descripción
Acción 8. Aprovechamiento sustentable del agua	<p>En el aprovechamiento del agua para usos urbanos se deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.</p> <p>Los servicios públicos de abastecimiento de agua y saneamiento tendrán capacidad para aplicar sistemas de gestión sostenible de los recursos hídricos, incluida la conservación sostenible de los servicios de infraestructura urbana, mediante el desarrollo de la capacidad, con el objetivo de eliminar progresivamente las desigualdades y promover el acceso universal y equitativo al agua potable y asequible para todos y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos (Nueva agenda urbana, 34 y 120).</p>
Acción 9. Riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático	<p>Se evitarán los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan a riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.</p> <p>En las áreas de riesgo hidrometeorológico, en particular las sujetas a inundaciones, se determinarán reglamentos de zonificación y reglamentos de construcción que tomen en cuenta riesgos actuales y riesgo predecibles en escenarios de cambio climático.</p> <p>Se facilitará la gestión de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos, por ejemplo con categorías para los niveles de riesgo, al tiempo que se fomenta el desarrollo económico sostenible y se protege a todas las personas, su bienestar y su calidad de vida mediante infraestructuras, servicios básicos y planificaciones urbanas y territoriales racionales desde el punto de vista ambiental (Nueva Agenda Urbana, 65).</p> <p>Se establecerán los mecanismos para el acceso a diferentes fondos multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los fondos de inversión en el clima, entre otras cosas, a fin de obtener recursos para los planes, políticas, programas y medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (Nueva agenda urbana, 143).</p>
Acción 10. Regulación ambiental	<p>Se fomentará la elaboración de un reglamento de protección ambiental y cambio climático que incluya los aspectos de ordenamiento ecológico local del territorio municipal a través del PMDUDET, establecimiento de áreas naturales protegidas de jurisdicción local, y de zonas prioritarias de preservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal; el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda como de prevención ante la presencia de actividades consideradas como riesgosas; el establecimiento de medidas para el control de la contaminación de aire, agua y suelo, en el territorio municipal; la formulación e instrumentación de políticas y acciones para mitigar el cambio climático y favorecer la adaptación al mismo y otras acciones para la protección del medio ambiente en congruencia y sin perjuicio de las atribuciones de la federación y del estado.</p>

Acción	Descripción
Acción 11. La construcción de vivienda, en particular de vivienda popular o económica y de interés social ⁶ ;	<p>Se identificará y promoverá la creación de asociaciones o agrupaciones no lucrativas para apoyar la producción social de vivienda.</p> <p>Se establecerán estímulos para la aplicación y transferencia de procesos, técnicas, materiales y sistemas constructivos para la construcción de vivienda inicial.</p> <p>Se analizará y promocionarán ajustes a la normativa vigente en materia de vivienda para garantizar que ésta satisfaga, tanto en espacio como en materiales de construcción, las necesidades actuales de la población.</p> <p>Se consolidará la alianza por la vivienda con el Infonavit y generar alianzas con otros organismos promotores de vivienda.</p> <p>Se establecerán compromisos específicos y formales con los desarrolladores de vivienda a fin de contribuir al desarrollo urbano ordenado.</p> <p>Se impulsará la participación de los beneficiarios de los programas de vivienda en el mantenimiento de los espacios públicos y la conservación de inmuebles.</p> <p>Se fomentará el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías y modelos de vivienda afines con las características bioclimáticas del municipio, a fin de promover el uso racional de los recursos, la disminución de costos y mejoramiento de la calidad de la vivienda.</p> <p>Se promoverá la utilización de criterios de sustentabilidad en las nuevas infraestructuras de vivienda entre los desarrolladores y promotores de vivienda.</p> <p>Se impulsará la asociación y participación ordenada de los principales poseedores del suelo susceptible de incorporarse al desarrollo urbano (ejidatarios y comuneros).</p> <p>Se instalarán y operarán ventanillas únicas de trámites para la vivienda.</p> <p>Se reforzará y promoverá la instalación del observatorio municipal urbano.</p>

Acción 12.
Conservación del
patrimonio cultural⁷

Se fomentará la conservación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje, la imagen urbana, así como las áreas y centros de población. Se elaborarán y pondrán en práctica medidas que tengan por objeto la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural, y su integración activa en la vida de la colectividad, con base en un inventario de protección de ese patrimonio y lo que establezca el INAH. Se velará por que los propietarios o los derechohabientes efectúen las restauraciones necesarias y se encarguen de la conservación de los inmuebles en las mejores condiciones artísticas y técnicas. Se establecerán enlaces con los demás servicios públicos, principalmente los encargados del acondicionamiento del territorio, de las grandes obras públicas, del medio y de la planificación económica y social. Los programas de desarrollo turístico relacionados con el patrimonio cultural y natural no causarán perjuicio al carácter ni a la importancia de esos bienes. Se tomarán además disposiciones para establecer un enlace adecuado entre las autoridades interesadas. Teniendo en cuenta que los problemas de protección, de conservación y de revalorización del patrimonio cultural y natural son delicados, que implican conocimientos especiales, opciones a veces difíciles y que no existe en este campo un número suficiente de personal especializado, la distribución de las funciones entre las autoridades centrales o federales y las autoridades regionales o locales se habrá de efectuar según un equilibrio razonable y adaptado a la situación de cada localidad, en todo lo que respecta a la elaboración y la aplicación de todas las medidas de protección. No se autorizará el aislamiento de un monumento mediante la supresión de lo que lo rodea, del mismo modo su traslado no se ha considerado más que como solución excepcional justificada por motivos imperiosos. Se tomarán medidas para proteger su patrimonio cultural contra las repercusiones desfavorables que pueda provocar el desenvolvimiento tecnológico de nuestra civilización. Esas medidas tendrán por objeto luchar contra las sacudidas y las vibraciones producidas por las máquinas y los medios de transporte. Llevarán además consigo disposiciones contra la contaminación del medio y contra los desastres y calamidades naturales junto con disposiciones encaminadas a reparar los daños que haya sufrido el patrimonio cultural y natural. La planificación deberá lograr la integración activa del patrimonio cultural y natural en todos los niveles de la planificación, los Estados Miembros prepararán mapas y una documentación lo más completa posible que mencione los bienes culturales y naturales de que se trate. En el desarrollo urbano se respetarán los perímetros de protección, las condiciones de utilización del suelo los inmuebles que se hayan de conservar y las condiciones de esta conservación definidas por el INAH. Los planes de rehabilitación determinarán el destino que se haya de dar a los edificios históricos y las relaciones entre el sector de rehabilitación y la contextura urbana que lo rodee. Cuando se establezca un sector de rehabilitación se consultará con las autoridades locales y con los representantes de los habitantes.

Acción	Descripción
	<p>Todos los trabajos que puedan producir el efecto de modificar el estado de los edificios comprendidos en un sector protegido no se someterán a la autorización de los servicios responsables del acondicionamiento del territorio sin un dictamen favorable del INAH. Se reglamentarán la fijación de carteles, la publicidad, luminosa o no, los rótulos comerciales, el "camping", la colocación de soportes, de cables eléctricos o telefónicos, la instalación de antenas de televisión, la circulación y aparcamiento de toda clase de vehículos, la colocación de placas indicadoras, la instalación de mobiliario urbano, etc., y en general de cualquier equipo y de cualquier ocupación del patrimonio cultural.</p> <p>Se buscarán créditos para atender a la protección, a la conservación y a la revalorización los bienes del patrimonio cultural de los que sean propietarios y para participar financieramente en los trabajos efectuados en esos bienes por sus propietarios públicos o privados.</p> <p>Los gastos resultantes de la protección, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de propiedad privada correrán en lo posible a cargo de sus propietarios.</p> <p>Las ventajas financieras concedidas a los propietarios privados estarán eventualmente subordinadas al respeto de ciertas condiciones impuestas en interés del público: acceso a los parques, jardines y lugares; visita total o parcial de los lugares naturales; derecho de fotografiar.</p> <p>Para evitar movimientos de población, en perjuicio de los habitantes menos favorecidos, en los edificios o en los conjuntos rehabilitados, se podrán conceder subvenciones que compensen el aumento de los alquileres con objeto de que los habitantes de los edificios sometidos a la rehabilitación puedan conservar su vivienda. Esas subvenciones serán temporales y estarán fijadas teniendo en cuenta los ingresos de los interesados y con el objeto de que puedan hacer frente a las cargas inherentes a las obras ejecutadas.</p> <p>Se podrán organizar centros de iniciativas, museos y exposiciones para explicar los trabajos emprendidos en los bienes culturales y naturales rehabilitados.</p>

⁷ Estas estrategias se basan en las Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Acción	Descripción
Acción 13. Accesibilidad de las personas con discapacidad	<p>Acción 13. Accesibilidad Universal, se recomienda ajustar a : Se favorecerá la accesibilidad mediante la incorporación del diseño universal como principio para incorporar en los aspectos normativos del transporte público, servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público; espacio público o edificación pública para que sean incluyentes que estos puedan ser utilizados por todas las personas en la mayor medida posible, sin que esto excluya ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad. Los entornos universalmente accesibles, de manera particular permitirá la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad, y al implicar los rasgos de confort y seguridad a los servicios y espacios públicos tendrán un efecto positivo en la totalidad de la población y estas características facilitarán la participación social de una población futura más envejecida. Se promoverán la accesibilidad universal (ART. 2, 1bis Código Territorial) , como principio para las ciudades y los asentamientos humanos que faciliten el acceso de la amplia mayoría de las personas, incluidas las personas con discapacidad, al entorno físico de las ciudades, en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones (incluidas las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones), y a otros servicios e instalaciones abiertos o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (Nueva agenda urbana, 36).</p>
Acción 14. Eficientización de la prestación de los servicios públicos	<p>Se adoptará un enfoque de ciudad inteligente en el que se aprovechen las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones más inocuas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que las ciudades puedan mejorar su prestación de servicios (Nueva agenda urbana, 66).</p>
Acción 15. Infraestructura pública y del equipamiento urbano	<p>Se fomentará la construcción, desarrollo, conservación y mejoramiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.</p> <p>Cada localidad de articulación deberá tener su planta de tratamiento de aguas residuales, obras de retención e infiltración en puntos estratégicos para el aprovechamiento de aguas pluviales y usar las aguas tratadas y pluviales para riego de parques y jardines u otras actividades que no presentan riesgo para la salud, su cobertura de alumbrado público con bajo costo de energía y uso de energías alternativas, mantenimiento y reparación ubicado estratégicamente en áreas de baja seguridad</p> <p>Se deberá asegurar la distribución del agua potable, de manera a alcanzar una cobertura del 95 % reduciendo las fugas relacionadas con la obsolescencia de la red de distribución. También se deberá alcanzar una alta cobertura para el sistema de alcantarillado sanitario.</p> <p>La recolección de la basura tendrá que prever la separación domiciliaria de los residuos, un sistema de transporte de los residuos eficiente y de bajo costo energético y de baja emisión de Gases de Efecto Invernadero, el reciclaje incluyendo el compostaje y la producción de biogás a partir de los residuos orgánicos</p>

Acción	Descripción
Acción 16. Equidad de género	Se favorecerá el empoderamiento de las mujeres en la planificación y la toma de decisiones, así como su participación en la implementación de las medidas orientadas a la mitigación o la adaptación al cambio climático, para que los esfuerzos resulten más efectivos, en especial, a escala local ⁸ .
Acciones específicas para localidad central (Doctor Mora)	<p>Ofrecer infraestructura urbana para el desarrollo con visión de largo plazo, a través de equipamientos complementarios a la nave impulsora del empleo.</p> <p>La localidad central deberá suplir de manera regional los servicios financieros, de salud y educación superior para el territorio municipal y deberá favorecer la conectividad como la ciudad central de la zona metropolitana, en este caso la ciudad de Celaya, permitiendo a la población municipal acceder a bienes y servicios especializados.</p> <p>Los sistemas de transportes mantendrán la vinculación y la comunicación con la zona metropolitana y los centros de articulación del sistema.</p> <p>Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de Centros de Atención del Sistema que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género</p>
Acciones específicas para localidades de articulación regional (La Noria – Ejido Begoña)	<p>Se garantizará el desarrollo urbano de los asentamientos humanos fortaleciendo los servicios de educación media superior, consulta de salud, servicios financieros y centros de abasto público y privado</p> <p>Se incrementará la densidad poblacional como la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios y equipamiento regional y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica.</p> <p>Se garantizará una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.</p> <p>Los sistemas de transportes mantendrán la vinculación y la comunicación con las ciudades de mayor nivel jerárquico en el sistema de ciudades y con las ciudades de vinculación urbano-rural.</p> <p>Potenciar el desarrollo de la ciudad mediante el impulso económico, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.</p>
Acciones específicas para Localidades rurales	<p>Mantener espacios de agricultura periurbana, agricultura urbana, espacios rururbanos o de nueva ruralidad.</p> <p>Reducir los conflictos sectoriales, ambientales y sociales derivados del crecimiento de los asentamientos humanos o de sus actividades o en zonas donde el crecimiento o el desarrollo de las actividades humanas no son aptos y podrían ocasionar futuros conflictos</p>

⁸ Soares, D., & Murillo-Licea D. (2013). Gestión de riesgo de desastres, género y cambio climático. Percepciones sociales en Yucatán, México. Cuadernos de Desarrollo Rural, 10 (72), 181-199

Restauración ecológica y mejoramiento de servicios ecosistémicos

Se trata de los macizos forestales de mayor accesibilidad y limítrofes a las zonas de transición por lo que los ecosistemas se encuentran perturbados en su mayor proporción. Se localiza en las zonas bajas de la mayoría de los sistemas montañosos del territorio municipal. Estas zonas presentan un mayor grado de pendiente y son perceptibles procesos de degradación y pérdida de suelos y de deforestación. Además, son de gran relevancia para la prestación de bienes y servicios ambientales. El objetivo estratégico consiste en la restauración ecológica de ecosistemas perturbados y las zonas preferentemente forestales utilizadas para actividades agropecuarias, con la finalidad de recuperar sus bienes y servicios ambientales, promoviendo la reconversión productiva de las actividades agrícolas hacia sistemas agroforestales, y de las zonas pecuarias hacia sistemas silvopastoriles.

Conservación ecológica y consolidación de proyectos forestales sustentables

Se trata de zonas con buena cobertura forestal que presentan algunas zonas con cierto grado de degradación y que deben ser sometidas a procesos de restauración ecológica, no obstante, en general el territorio de estas UGAT mantiene los ecosistemas, su estructura y funciones. El territorio comprendido por este grupo localiza en algunas zonas altas, particularmente hacia el nororiente del municipio. Su objetivo estratégico consiste en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales mediante el impulso de actividades alternativas de bajo impacto ambiental. Se deben considerar programas de pago por servicios ambientales, así como el turismo alternativo como herramientas que faciliten la conservación de la vegetación forestal. Así mismo deben impulsarse proyectos de conservación y restauración del suelo, agua y vegetación de zonas degradadas.

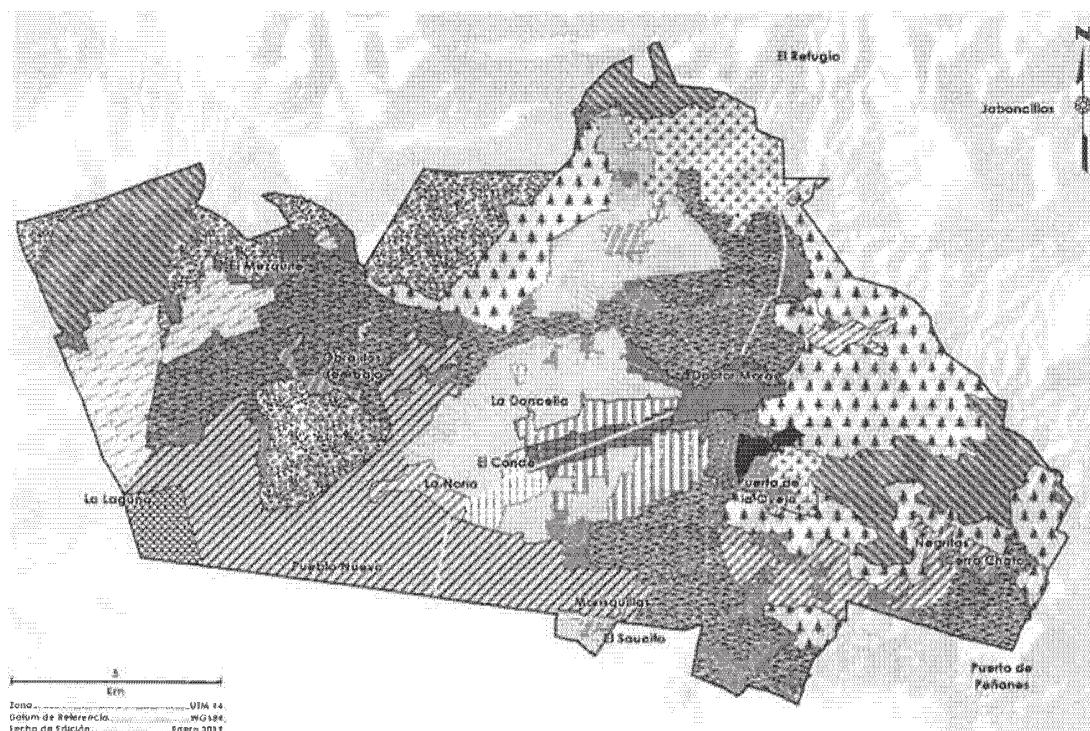
Conservación ecológica y consolidación de proyecto ecoturístico de la presa Melchor Ocampo

Se trata del espacio ocupado por la presa y su zona de influencia. El objetivo estratégico consiste en la recuperación del ecosistema acuático y los bienes y servicios ambientales que este provee. En esta zona se deberán impulsar actividades alternativas de bajo impacto como el turismo alternativo, además de impulsar su saneamiento y la instalación de la infraestructura necesaria para prevenir la descarga de aguas residuales sin tratamiento hacia los cuerpos de agua.

Protección y consolidación estratégica de ANP municipal

Constituyen las zonas de mayor relevancia ambiental del estado fuera de las áreas naturales protegidas de carácter estatal. Comprenden tanto hábitats particulares o críticos, como las áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. Se localizan en las cuencas altas donde la topografía accidentada y la menor accesibilidad han limitado el desarrollo de actividades antropogénicas permitiendo la preservación de ecosistemas en muy buen estado de conservación, que mantienen su estructura, funciones y diversidad biológica. Su objetivo estratégico consiste en la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales. Estos espacios se consideran estratégicos para la conservación de la diversidad biológica de Doctor Mora y deberán considerarse a futuro como potenciales áreas naturales protegidas de carácter municipal. En ellas se deben promover los programas por pago de servicios ambientales, así como actividades alternativas de muy bajo impacto ambiental, tales como senderismo interpretativo, observación de flora y fauna, o proyectos de turismo de naturaleza, aventura o extremo sin infraestructura permanente. Se deberán impulsar mecanismos para generar un fondo que facilite la conservación de estas áreas, además de buscar el apoyo de instancias federales e internacionales, así como de la sociedad civil para su preservación.

A partir de los grupos anteriormente mencionados, se establecieron políticas integrales para cada una de las UGAT, como se puede apreciar en la Figura 51.



Políticas Integrales

- Aprovechamiento sustentable para el mejoramiento de localidad rural
- Aprovechamiento sustentable para industria agroalimentaria
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de agricultura de riego
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de corredor económico
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de parque de innovación agroindustrial del Noreste
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de alta productividad agrícola
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de crecimiento urbano a largo plazo
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación estratégica de zona de crecimiento urbano a mediano plazo
- Aprovechamiento sustentable para consolidación y mejoramiento de ciudad central
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación y mejoramiento de localidad complementaria
- Aprovechamiento sustentable para la consolidación y mejoramiento de localidad de articulación rural
- Aprovechamiento sustentable y mejoramiento de actividades agropecuarias
- Aprovechamiento sustentable y mejoramiento de actividades agropecuarias y respaldo social para el desarrollo de las comunidades rurales existentes
- Aprovechamiento sustentable y mejoramiento de actividades agropecuarias: y restauración de zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación for.
- Conservación ecológica y consolidación de proyecto ecológico la presa
- Conservación ecológica y consolidación de proyectos forestales sustentables
- Protección y consolidación estratégica de APyP municipal
- Restauración ecológica de zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y mejoramiento de servicios ecosistémicos
- Restauración ecológica para el mejoramiento de zonas agropecuarias
- Restauración ecológica y aprovechamiento sustentable de bancos de materiales
- Restauración ecológica y mejoramiento de servicios ecosistémicos

Figura 51. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio – Políticas Integrales del municipio de Doctor Mora.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Disposiciones generales

Para dar seguimiento y certidumbre a la instrumentación del PMDUOET, ya existen diversos grupos que pueden coaccionar o trabajar de manera coordinada a diferentes niveles permitiendo aplicar lo definido en el instrumento de manera coordinada. Estos grupos colegiados o de representantes están contemplados en diversos instrumentos legales, a diversos niveles gubernamentales. Localmente el reglamento de planeación establece en su artículo 1, la importancia de:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo integral del municipio
- Programar las acciones del Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades, coordinados en su caso el estado para detener las acciones de inversión regional o Sectorial, y
- Promover la participación democrática de la sociedad de manera organizada.

El PMDUOET representa el principal instrumento para el desarrollo sustentable municipal, y en buena medida en conjunto al Programa de Desarrollo Municipal constituye la base para la planeación del municipio.

Comité del PMDUOET (CDUOET).

Los objetivos del CDUOET serían:

- Fortalecer la administración municipal sobre el desarrollo, construcción, conservación y mejoramiento de obras de equipamiento urbano e infraestructura pública para el desarrollo urbano, en coordinación con los gobiernos federales y estatales a través del IPLANE, y la participación de los sectores social y privado;
- Promover la constitución, administración y aprovechamiento de provisiones y reservas territoriales, la programación, de acciones para la dotación de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al paisaje, a la imagen urbana y al patrimonio cultural urbano y arquitectónico, en coordinación con otras dependencias y entidades públicas y con la participación de los sectores social y privado;
- Fomentar la articulación del PMDUOET respectivo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial;

- Verificar que, en los procesos de ordenamiento ecológico, se observe lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Verificar que se mantenga actualizada la bitácora del **PMDUOET**;
- Sugerir la modificación de los planes, los programas y las acciones sectoriales en el área de estudio y la suscripción de los convenios necesarios;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Para la integración del **CDUOET** el ayuntamiento, a través del departamento de Obras Públicas en un primer tiempo, luego a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, se promoverá la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

El **CDUOET** será constituido por i) un órgano ejecutivo, responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del **PMDUOET**, y que estará integrado por las autoridades y miembros de la sociedad civil y ii) un órgano técnico encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso del **PMDUOET**.

El órgano ejecutivo será integrado por un Presidente, que será el Presidente Municipal, que será representado en su ausencia en un primer tiempo por el responsable del Departamento de Obras Públicas y en un segundo tiempo de Desarrollo Sustentable cuando el departamento hay sido creado, representantes del ejecutivo federal, entre ellos la CONANP, CONAFOR, CONAGUA, SEDATU, SEMARNAT, SECTUR, SEP, SALUD representantes del gobierno estatal, entre ellos un representante del IPLANE, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y representantes del municipio, entre ellos un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), de departamentos del municipio y representantes de la Sociedad Civil. En la conformación del Comité se mantendrá la proporción de 2 a 1 entre los representantes gubernamentales y los representantes de la sociedad civil y la equidad de género.

El órgano técnico será integrado por representantes de la CONANP, SEDATU, Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, IPLANE, Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Urbano representantes de organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas quienes podrán ser electos por invitación previo consenso de los integrantes del Comité.

El Órgano Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Formular y ejecutar un Plan de Trabajo, considerando la revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del proceso de vigilar el cumplimiento estricto del **PMDUOET**, los objetivos y metas que se pretendan alcanzar y el cronograma de las actividades a realizar;
- II.- Verificar que a lo largo del proceso de **PMDUOET** se cumpla con lo establecido en normatividad existente en el Código Territorial para los municipios del Estado de Guanajuato, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus Reglamentos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la demás normatividad vigente relacionada con el desarrollo urbano y la planeación del territorio;
- III.- Vigilar la armonización de los intereses de todos los sectores en el **PMDUOET**;
- IV.- Proveer la información sectorial necesaria para la formulación del **PMDUOET**;
- V.- Indicar al Órgano Técnico las necesidades de información para la toma de decisiones;
- VI.- Verificar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales con los lineamientos y estrategias ecológicas del **PMDUOET**;
- VII.- La promoción y celebración de convenios y acuerdos necesarios para modificar los planes, programas y acciones de cada sector con el fin de hacerlos congruentes con los lineamientos y estrategias ecológicas del **PMDUOET**;
- VIII.- Validar la ejecución, seguimiento y evaluación del **PMDUOET**;
- IX.- Revisar, modificar y actualizar el **PMDUOET** conforme al procedimiento previsto para su formulación (art. 63 del Código Territorial). En caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código;
- X. Revisar y, en su caso, actualizados dentro de los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal o de sus respectivas actualizaciones (artículo 62 del Código territorial).

El Órgano Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I.- Cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- II.- Fomentar la articulación del **PMDUOET** y **PEDUOET**;

III.- Gestionar, ante las instancias responsables, la realización de los estudios específicos que se requieran dentro del proceso del **PMDUOET**;

IV.- Presentar la información técnica que aporte los elementos necesarios para toma de decisiones del Órgano Ejecutivo;

VII.- Consultar a los especialistas e instituciones que puedan generar dicha información;

VIII.- Evaluar la calidad de los estudios técnicos, que serán la información base del **PMDUOET**;

IX.- Verificar que la instrumentación del **PMDUOET** cumpla con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

X.- Verificar que en la formulación del **PMDUOET** se identifique las áreas donde concurren actividades incompatibles que se realicen o vayan a realizarse por los sectores con incidencia territorial en el Municipio;

XVI.- Proponer y dar seguimiento a la actualización del **PMDUOET** en los términos que se establecen en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas federal, estatales y municipales aplicables.

XVII.- Evaluar que los estudios técnicos del Programa se apeguen a los lineamientos y estándares establecidos por el IPLANEG;

XVIII.- Vigilar que toda la información referente al proceso del **PMDUOET** se inscriba en la Bitácora Ambiental;

XIX.- Dar seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento del **PMDUOET**;

XX.- Proporcionar la justificación la revisión, modificación y actualización del **PMDUOET** que se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación (art. 63 del Código Territorial). En caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código;

XIX.- Las demás necesarias para cumplir con el objeto de sus obligaciones.

Bitácora del PMDUOET

La bitácora en sí representa el instrumento de política que permitirá a la población en general conocer el estado de los diferentes planteamientos del PMDUOET, así como de los proyectos, programas obras o acciones que se estén ejecutando de

acuerdo con lo establecido en el PMDUOET, y la participación de las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno en estos. Así mismo es una ventana que permitirá conocer las resoluciones tomadas para el municipio en el COPLADEM, COE y en la CEDUOET:

- Proporcionar e integrar información actualizada sobre el proceso de ordenamiento ecológico;
- Ser un instrumento para la evaluación de:
 - El cumplimiento de los acuerdos asumidos en el proceso de ordenamiento ecológico; y
 - El cumplimiento y la efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas;
- Fomentar el acceso de cualquier persona a la información relativa al proceso de ordenamiento ecológico; y
- Promover la participación social corresponsable en la vigilancia de los procesos de ordenamiento ecológico.

Deberá incluir:

- Los convenios de coordinación, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se realicen a los mismos;
- El PMDUOET;
- Los indicadores ambientales para la evaluación de:
 - El cumplimiento de los lineamientos, objetivos estratégicos, metas y estrategias ecológicas; y
 - La efectividad estos en la solución de los conflictos ambientales;
- Los resultados de la evaluación del cumplimiento y de la efectividad del proceso

Otras disposiciones jurídicas

A escala municipal también resultará importante la generación de una serie de reglamentos que permitirán vincular la política pública municipal al programa. Entre los cuales se deberán desarrollar reglamentos para:

- La regulación ambiental de los centros de población; la aplicación de medidas, proyectos y acciones para el ahorro de agua y energía; la protección a las zonas de recarga de mantos acuíferos dentro de los centros de población; así como la gestión integral y sustentable de los residuos;
- La definición de la proporción adecuada entre los bienes municipales de uso común con cubierta vegetal y las zonas urbanizadas;

- La preservación de la imagen urbana, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico, y las áreas de valor escénico dentro de los centros de población;
- El reordenamiento y la redensificación de áreas urbanas deterioradas, así como el uso y aprovechamiento de los espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados;
- La dotación de servicios públicos, equipamiento urbano, infraestructura pública, así como de parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes;
- La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, así como de desastres por impactos adversos del cambio climático, en los centros de población; el control y restricciones a la localización de usos urbanos en derechos de vía, zonas federales y polígonos de protección y amortiguamiento; así como la salvaguarda de instalaciones peligrosas o de seguridad nacional;

Propuesta de reglamento de zonificación, usos y destinos del suelo (criterios generales).

La localización de los diversos usos y destinos en el centro de población da lugar a compatibilidades e incompatibilidades entre cada uno de éstos. Para que la zonificación de los usos del suelo en el Centro de Población sea eficiente, se propone una matriz de compatibilidad de usos y destinos, en la cual se plasman las posibilidades de localización de las diferentes actividades en las zonas del plano de zonificación.

Dicha matriz indica los usos de suelo que son permitidos y los que no lo son, en relación con la localización propuesta. En algunos casos en los que se encuentre un grado de incompatibilidad que pueda ser corregida con acciones de mitigación, se establece la posibilidad de declarar un aprovechamiento condicionado a la localización propuesta, siempre y cuando se lleven a cabo las acciones de mitigación propuestas por la autoridad municipal y los promoventes cumplan con la normatividad que se le señale. Por otra parte, se integra la compatibilidad de "Asignación de uso o destino de suelo" para las Zonas de Reserva de Consolidación, de Crecimiento Urbano integrando a su vez dentro de éstas, el Agrícola:

La compatibilidad de los usos y destinos del suelo se dará la siguiente manera:

- I. Uso o destino predominante: aquél que caracteriza de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona o corredor de que se trate;
- II. Uso o destino compatible: aquél que desarrolla funciones complementarias al uso predominante dentro de una zona o corredor;

-
- III. Uso o destino condicionado: aquél que con los usos predominantes requieren de una localización especial y de cumplir con las condicionantes del proyecto que determine el Ayuntamiento atendiendo a la evaluación de compatibilidad.
 - IV. Uso de suelo incompatible: aquél que no puede coexistir bajo ningún supuesto o condición, con los usos predominantes o compatibles de la zona correspondiente.
 - V. Asignación de Uso o Destino de suelo. Usos o Destinos de suelo que son asignados por el Honorable Ayuntamiento y que están sujetos a Estudios de Compatibilidad y su evaluación por parte de la unidad administrativa municipal en materia de planeación.

Para el proceso de gestión urbana en la tramitación de los diferentes usos y destinos de suelo, se atenderá a los condicionamientos establecidos en el punto anterior, señalando solamente que, para el caso de los Usos Condicionados, se deberán realizar como mínimo los siguientes estudios para que la autoridad pueda tomar una determinación sobre la viabilidad para el otorgamiento del Permiso de uso del suelo:

- **Estudio de Compatibilidad e Impacto Urbano** (Art. 261 del Código Territorial).- Este estudio será realizado por un experto en materia urbanística y en el que se deberá de manifestar al menos:

I. La descripción de los posibles efectos que el uso de suelo propuesto para determinado inmueble, en tipo o intensidad diferente a los señalados en la zonificación, así como las obras relativas, producirán en el ambiente, la infraestructura pública, el equipamiento urbano, los servicios públicos, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico, la imagen urbana, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas y sus bienes, en la zona en que se pretende asignar el uso del suelo.

II. Las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables al caso.

- **Estudio de Impacto Ambiental y/o de Riesgo.**- Estudio o estudios serán presentados por expertos o empresas registradas en el Padrón Estatal de Prestadores de Servicios Ambientales, y cuyos contenidos serán dependiendo de las actividades que se propongan y de acuerdo con los alcances de la norma estatal NTA-EIG-006 que "establece los requisitos que deben cumplir e información que deben contener las Manifestaciones de Impacto Ambiental en sus diferentes modalidades y los Estudios de Riesgo en el Estado de Guanajuato". El estudio de riesgo deberá ser avalado por la dependencia en materia de protección civil de la administración municipal.

- **Estudio de Impacto Vial.** - Este estudio será presentado por experto o empresa en materia de ingeniería vial o de tránsito, en el que se identificarán todos los

potenciales impactos viales de la o las actividades propuestas, así como las acciones necesarias a realizar para mitigar dichos impactos negativos.

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES

Estrategias, programas, acciones y proyectos

Este instrumento de planeación estratégica permite formular metas a corto, mediano y largo plazo bajo tiempos identificados a continuación.

Largo: 25 años

Mediano: 12 años

Corto: 3 a 6 años

Esta planeación estratégica considera y busca la congruencia con otros instrumentos de planeación complementarios a nivel municipal como Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Gobierno; en donde estos instrumentos y en su conjunto se alinean y guardan congruencia con los instrumentos de planeación del estado tales como el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2040. Alineados a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Esto contribuye a que se obtenga un programa que armonice con sus homólogos correspondientes en materia de planeación y atiende de manera particular la problemática municipal en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano. La programación de las estrategias, programas, acciones y proyectos para este Programa, se presentan a continuación. El contenido de proyectos deberá de registrarse y en el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG-GTO), dentro del Módulo del Subsistema de Información que le corresponda.

Tabla 45: Cartera programática y de proyectos del PMDUET de Doctor Mora

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad	
Ecosistemas y biodiversidad								
Natural	PROY	Área Natural Protegida Municipal Cerro de Puerto de Troles	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Corto	Alta	
Natural	PROY	Área Natural Protegida Municipal Cerro de Los Martínez	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Mediano	Media	
Natural	PROY	Área Natural Protegida Municipal Doctor Mora	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Mediano	Media	
Natural	PROG	Programa de restauración ecológica municipal	Dirección de Ecología	SMAOT	SDAYR SADER	Mediano	Alta	
Natural	PROG	Programa de monitoreo de la biodiversidad municipal	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Mediano	Media	
Natural	Cambio climático							
Natural	PROY	Impulso de la agricultura climáticamente inteligente	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR SADER	SDAYR SADER	Corto	Alta	
Natural	PROG	Programa de resiliencia climática	Dirección de Ecología	Dirección de Desarrollo Urbano	SMAOT	Mediano	Alta	
Natural	PROG	Programa de monitoreo de la calidad del aire en Doctor Mora	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Mediano	Media	
Natural	PROY	Plan de Infraestructura verde de Doctor Mora	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Mediano	Media	

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
		Programa de reuso de aguas tratadas.					
Natural	PROY	Consiste en un programa que impulse el reuso de las aguas residuales tratadas para su uso en la agricultura, industria y áreas verdes.	SAPADM	CEAG CONAGUA	Estatatal	Mediano	Media
Natural	Agua						
Natural	PROY	Limpieza y Saneamiento del Arroyo de Charcas	Dirección de Ecología	CEAG	CEAG SMAOT	Corto	Alta
Natural	PROY	Planta tratamiento de aguas residuales (La Noria - Ejido Begón)	SAPADM	CEAG	CEAG CONAGUA	Corto	Alta
Natural	PROY	Colectores urbanos de agua pluvial	Dirección de Obras Públicas	CEAG CONAGUA	Estatatal	Mediano	Baja
Natural	PROG	Programa de cultura del agua	SAPADM	CEAG	CEAG	Corto	Media
Natural		Residuos sólidos					
Natural	PROY	Relleno Sanitario de Doctor Mara	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT SICOM	Corto	Alta
Natural	PROY	Planta de valorización de residuos sólidos urbanos	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT SICOM	Mediano	Media
Natural	PROG	Programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos	Dirección de Ecología	SMAOT	SMAOT	Corto	Alta
Natural		Suelo					

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
Natural	PROG	Programa de conservación y restauración de suelos agrícolas	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR SADER	SDAYR SADER	Mediano	Media
Natural	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales						
Natural	PROG	Programa de fomento de Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMAs)	Dirección de Ecología	SMAOT	SEMARNAT	Mediano	Baja
Natural	PROY	Vivero forestal de Doctor Mora	Dirección de Ecología	SDAYR CONAFOR	SDAYR CONAFOR	Mediano	Media
Natural	PROY	Banco de semillas agroforestales	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR CONAFOR	SDAYR CONAFOR	Mediano	Media
Natural	PROY	Corredor ciclista ecoturístico Doctor Mora	Dirección de Desarrollo Económico	SECTUR SMAOT	SECTUR	Mediano	Alta
Natural	PROY	Centro ecoturístico La Presa	Dirección de Desarrollo Económico	SECTUR SMAOT	SECTUR	Mediano	Baja
MFT	Gestión y administración del territorio						
MFT	PROY	Creación de la Agencia Municipal para el Desarrollo	Dirección de Planeación	IPLANEG	IPLANEG	Mediano	Media
MFT	PROY	Estudio catastral municipal (priorizando la cabecera municipal y localidades de articulación)	Catastro	Desarrollo Urbano	SEDATU Secretaría de Gobiernos Estatal	Mediano	Media

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Proyecto de Modernización Catastral	Catastro	Desarrollo Urbano	SEDATU IPLANEG	Corto	Media
MFT	PROG	Programa de regularización de asentamientos humanos urbanos (escribucación de predios)	Desarrollo Urbano	Servicios Municipales, Agua Potable, Obras Públicas	SMAOT, Coordinación de Asentamientos Humanos, SEDATU	Corto-Mediano	Media
MFT	PROY	Reglamento del PMDUET para el municipio de Doctor Mora					
MFT	PROY	Reglamento municipal del COPLADEM	Dirección de Planeación	IPLANEG	Secretaría de Gobierno del Estado	Corto	Media
MFT	PROY	Reglamento de uso de suelo (carácter municipal)	Dirección de Desarrollo Urbano	IPLANEG SMAOT	Secretaría de Gobierno del Estado	Corto	Alta
MFT	PROY	Reglamento de construcción	Dirección de Desarrollo Urbano	IPLANEG	Secretaría de Gobierno del Estado	Corto	Alta
MFT	PROY	Reglamento de fraccionamientos	Dirección de Desarrollo Urbano	IPLANEG SMAOT	Secretaría de Gobierno del Estado	Corto	Alta
MFT	PROY	Reglamento de imagen urbana	Dirección de Desarrollo Urbano	IPLANEG SMAOT	Secretaría de Gobierno del Estado	Corto	Alta

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Manual del reglamento de imagen urbana	Dirección de Planeación	IPLANEG	Secretaría de Gobierno del Estado	Corro	Media
MFT	PROG	Programa de dasonomía urbana de Doctor Mora	Dirección de Planeación	SMAOT	IPLANEG SMAOT	Mediano	Baja
MFT	PROY	Plan parcial del centro histórico de Doctor Mora	Dirección de Planeación	IPLANEG SMAOT	SEDATU	Corro	Media
MFT	PROY	Plan parcial del corredor económico estratégico Doctor Mora - La Noria	Dirección de Planeación	IPLANEG SMAOT	IPLANEG SEDATU	Corro	Media
MFT	PROY	Plan parcial del Parque de Innovación agroindustrial del Noreste	Dirección de Planeación	IPLANEG SMAOT	IPLANEG SEDATU	Corro	Alta
MFT	PROY	Programa Integral de Movilidad Sustentable de Doctor Mora	Dirección de Planeación	SMAOT	SICOM	Corro	Alta
				Dirección de Planeación, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética (SMAOT)			
MFT	PROY	Atlas de Riesgo Municipal con Enfoque de Cambio Climático	Protección Civil Municipal	SEDATU	Corro	Alta	
MFT	PROG	Programa de reserva territorial municipal	Desarrollo Urbano	IPLANEG SMAOT	SEDATU	Mediano	Media

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT Mejoramiento urbano (Infraestructura-movilidad)							
MFT	PROY	Rehabilitación de vía principal de Doctor Mora	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Media
MFT	PROY	Modernización del acceso a cabecera municipal	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Media
MFT	PROY	Construcción de libramiento norte 2.6 km; Tipo Secundaria 25 m de sección con ciclovía	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Alta
MFT	PROY	Construcción de vía secundaria Libramiento Sur 3.3 km; Tipo Secundaria 25m de sección con ciclovía	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Alta
MFT	PROY	Construcción vialidad Apaseo 2.9 km; Tipo colectora 18m de sección	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Mediano	Alta
MFT	PROY	Modernización de vialidad Taramdcauao; Calle completa 1.2 km	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Mediano	Media

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Modernización vialidad Maroleón 2.7 km; Tipo colectora 18 m de sección unidireccional	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Baja
MFT	PROY	Modernización de vía Fulgencio Guerrero 620 m; Tipo colectora	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Media
MFT	PROY	Modernización de vía Ricardo Lugo, 620 m; Tipo colectora	Dirección de Obras Públicas	SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Media
		Sistema integral de ciclovías de Doctor Mora:					
		• Doctor Mora - La Noria-Ejido Begóna					
		• Doctor Mora - Loma de Buenavista					
		• Doctor Mora - Marisquillas					
		• Libramiento Sur					
		• La Redonda - UTSM					
		• Carbonera de Guadalupe - La Barranca					
		• Peña Redonda - Ejido Begóna					
MFT	PROY			SICOM Dirección de Desarrollo Urbano	Estatatal	Corto	Alta

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Bachillerato Obrajitos	Dirección de Obras Públicas	SEG SICOM	Estate Federal	Mediano	Media
MFT	PROY	Biblioteca La Noria	Dirección de Obras Públicas	SEG SICOM SEDESHU	Estate Federal	Coro	Media
MFT	PROY	Museo municipal de la Sierra Gorda	Dirección de Obras Públicas	Instituto de Cultura	Estate Federal	Coro	Alta
MFT	PROY	Centro de desarrollo comunitario y cultural de Doctor Mora (4 aulas)	Dirección de Obras Públicas	SEDESHU	Estate Federal	Mediano	Alta
MFT	PROY	Ampliación centro de salud de Morisquillas (2 consultorios)	Dirección de Obras Públicas	Secretaría de Salud	Estate Federal	Coro	Media
MFT	PROY	Ampliación centro de salud de Obrajitos (1 consultorio)	Dirección de Obras Públicas	Secretaría de Salud	Estate Federal	Coro	Media
MFT	PROY	Módulo deportivo El Lindero	Dirección de Obras Públicas	CODE	Estate Federal	Mediano	Baja
MFT	PROY	Módulo deportivo Loma de Buenavista	Dirección de Obras Públicas	CODE	Estate Federal	Mediano	Baja
MFT	PROY	Módulo deportivo Obrajitos	Dirección de Obras Públicas	CODE	Estate Federal	Mediano	Baja
MFT	PROY	Parque urbano zona oriente La Noria – Ejido Begoña	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU	Estate Federal	Largo	Alta
MFT	PROY	Parque lineal de Doctor Mora (Arroyo de Charcas)	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU	Estate Federal	Mediano	Alta

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Nuevo Mercado municipal de Doctor Mara	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU SDES	Estatal Federal	Corto	Alta
MFT	PROY	Central de Autobuses de Doctor Mara	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU SDES	Estatal Federal	Corto	Alta
MFT	PROY	Complejo administrativo de Doctor Mara	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU SDES	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	PROY	Rastro municipal tipo TIF	Dirección de Obras Públicas	SDAYR SICOM SEDESHU SDES	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	PROY	Construcción de plaza pública en Los Duraznos	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	PROY	Techumbre de Centro Comunitario en Los Tejados	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	PROY	Construcción de Centro Comunitario en San Jerónimo	Dirección de Obras Públicas	SICOM SEDESHU	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	Mejoramiento urbano (Imagen urbana)		Dirección de Obras Públicas	Dirección de Desarrollo Urbano	Estatal Federal	Corto	Alta
MFT	PROY	Mejoramiento integral de Calle Hidalgo					

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Correspondiente	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
MFT	PROY	Mejoramiento integral de Calle Irapuato	Dirección de Obras Públicas	Dirección de Desarrollo Urbano	Estatal Federal	Corto	Alta
MFT	PROG	Programa de pavimentación municipal	Dirección de Obras Públicas	Dirección de Desarrollo Urbano	Estatal Federal	Corto	Media
MFT	Mejoramiento urbano (Vivienda)		Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	SEDESHU SEDATU	Corto	Media
MFT	PROG	Programa de mejoramiento de vivienda	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	SEDESHU SEDATU	Corto	Media
MFT	PROG	Programa de Ampliación de vivienda	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	SEDESHU SEDATU	Corto	Media
MFT	PROG	Programa de vivienda sostenible	Dirección de Ecología	SMAOT	SEDESHU SMAOT SEDATU	Mediano	Baja
Económico	Clústeres estratégicos		Dirección de Desarrollo Económico	SDES	SDES	Corto	Alta
Económico	PROY	Parque de Innovación Agroindustrial del Noreste	Dirección de Desarrollo Económico	SDES	SDES	Corto	Alta
Económico	PROY	Corredor económico Doctor Mora - La Naria	Dirección de Desarrollo Económico	SDES	Estate	Corto	Alta
Económico	Agroalimentario		SDAyR	Dirección de Desarrollo Rural	SDAyR SADER	Corto	Alta
Económico	PROG	Programa de tecnificación agrícola	SDAyR	SDAyR SADER	SDAyR SADER	Corto	Alta

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
Económico	PROG	Mejoramiento de ganado	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR SADER	Mediano	Baja	
Económico	PROG	Fomento de la apicultura	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR SADER	Corto	Media	
Económico	PROG	Impulso de la acuacultura	Dirección de Desarrollo Rural	SDAYR SADER	Corto	Media	
Turismo							
Económico	PROY	Impulso del turismo cultural-gastronómico del centro histórico de Doctor Mora	Dirección de Desarrollo Económico	SECTUR	SECTUR	Corto	Alta
Económico	PROY	Centro ecoturístico de la presa	Dirección de Desarrollo Económico	SMAOT SECTUR	SMAOT SECTUR	Corto	Alta
Económico	PROY	Estrategia de turismo alternativo	Dirección de Desarrollo Económico	SMAOT SECTUR	SMAOT SECTUR	Corto	Alta
Económico	Desarrollo económico comunitario		Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU Bienestar	SEDESHU Bienestar	Corto	Media
Económico	PROG	Programa de impulso de cooperativas	Dirección de Desarrollo Económico	SEDESHU Bienestar	SEDESHU Bienestar	Corto	Media
Económico	PROG	Programa de impulso de proyectos productivos comunitarios	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU Bienestar	SEDESHU Bienestar	Corto	Media

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
Económico	PROG	Programa de jóvenes y mujeres emprendedores	Dirección de Desarrollo Económico	SEDESHU	SEDESHU Benestar	Corto	Media
Social	Pobreza						
Social	PROG	Programa de microcréditos a la palabra	Dirección de Desarrollo Social			Corto	Media
Social	PROY	Red de comedores comunitarios en zonas de alta pobreza	Dirección de Desarrollo Social		Estatal	Corto	Media
Social	PROG	Programa de salud y bienestar universal	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	SEDESHU Benestar	Corto	Media
Social	PROY	Programa de apoyo a familias en pobreza extrema	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	SEDESHU Benestar	Corto	Alta
Social	Accesibilidad universal						
Social	PROY	Programa Municipal de Accesibilidad Universal	Dirección de Obras Públicas	Dirección de Desarrollo Urbano	SICOM SEDESHU	Mediano	Alta
Social	Educación y cultura						

Subsistema	Tipo	Nombre	Responsable	Corresponsable	Participantes o Posibles Fuentes de Financiamiento	Plazo	Prioridad
Social	PROG	Red municipal de centros del soberanismo	Dirección de Educación	SEG Instituto de Cultura	Estatatal	Mediano	Media
Social	PROY	Inventario de sitios y elementos con valor patrimonial.	Cultura	INAH		Mediano	Alta
Social	PROY	Gestión para la actualización del Catálogo de monumentos y edificios por INAH.	Cultura	INAH		Mediano	Media
Social	PROY	Gestión para el rescate a sitios y elementos con valor patrimonial.	Cultura	INAH – Cultura del Estado		Mediano	Media
Social	PROY	Inventario de correderos de peregrinación y expresiones culturales de valor patrimonial.	Cultura			Mediano	Baja
Grupos vulnerables							
Social	PROG	Programa municipal de atención gerontológica municipal	Dirección de Desarrollo Social	SEDESHU	Estatatal	Mediano	Media
Desarrollo Social							
Social	PROG	Programa municipal de rescate del espacio público	Dirección de Desarrollo Urbano				Media

A continuación, se presentan los proyectos estratégicos para el municipio

PMDOUET DOCTOR MORA - PROYECTO ESTRATÉGICO

CLAVE

Expo Ganadera (Feria)

PE-06

Población beneficiada

 **24,219**
habitantes

Localidad



Doctor Mora

Presupuesto

Federal
Estatal
Municipal

Responsables

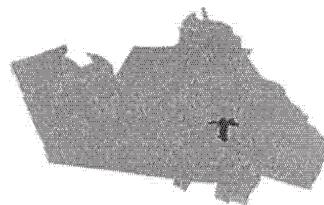
SDES, SDAyR (Estado)
Obras Públicas (Municipio)*Objetivo*

Consolidar la importancia de este sector de la crianza ganadera en la región, para hacer de Doctor Mora un municipio altamente competitivo mediante la tecnificación, considerando el valor agregado.

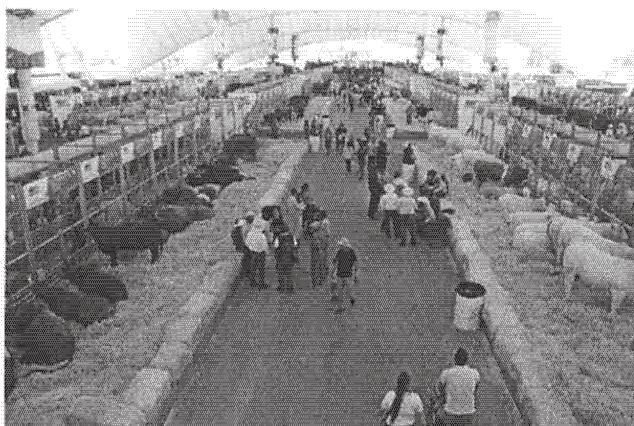
Justificación

El municipio requiere de un recinto que tenga la capacidad de generar la comercialización del ganado de manera ordenada, segura y sustentable, permitiendo a la vez que este equipamiento tenga la capacidad de albergar otras actividades complementarias, tales como las agrícolas, comerciales e industriales.

UGAT 41

*Descripción*

El recinto contará con explanada, área de carga y descarga, área de exhibición, bodegas y cuarto de máquinas, en una extensión total de 2,500 metros cuadrados.



Corto plazo

Mediano plazo

Largo plazo

PMDUOET DOCTOR MORA - PROYECTO ESTRATÉGICO CLAVE
Parque lineal Arroyo Charcas PE-07

Población beneficiada

 **24,219**
habitantes

Localidad



Doctor Mora

Presupuesto



Responsables

SMAOT (Estado)
Obras Públicas (Municipio)

Objetivo

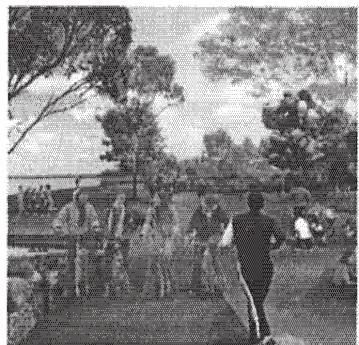
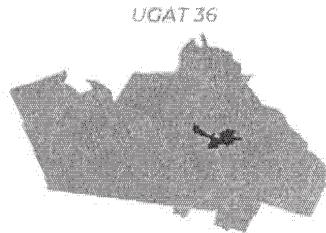
Dotar al municipio de un espacio recreativo que conserve los ecosistemas actuales, favoreciendo su rescate; por otro lado, fortalecer el tejido social mediante la convivencia social.

Justificación

Este proyecto responde a los valores deficitarios identificados en la caracterización del subsistema de recreación; el equipamiento además tendrá la función de elemento de articulación de la movilidad no motora dentro de la cabecera municipal, así como un límite físico del tramo urbano, conteniendo de esta manera el crecimiento urbano a zonas federales y poco óptimas para el desarrollo urbano.

Descripción

El parque lineal contará con área arbolada, principalmente con especies nativas; áreas verdes, áreas de convivencia, área de juegos infantiles, andadores, sanitarios y estacionamiento, en una superficie total de 8.25 hectáreas.



Corto plazo

Mediano plazo

Largo plazo

PMDOUET DOCTOR MORA - PROYECTO ESTRÁTÉGICO

CLAVE

Rastro municipal

PE-08

Población beneficiada

 **24,219**
habitantes

Localidad



Doctor Mora

Presupuesto

**Federal**
Estatatal
Municipal

Responsables

SDES, SDAyR (Estado)
Obras Públicas (Municipio)*Objetivo*

Cubrir las necesidades de abasto del municipio, además de tener impacto a nivel regional, aprovechando la conectividad de la carretera 57 con localidades y municipios cercanos.

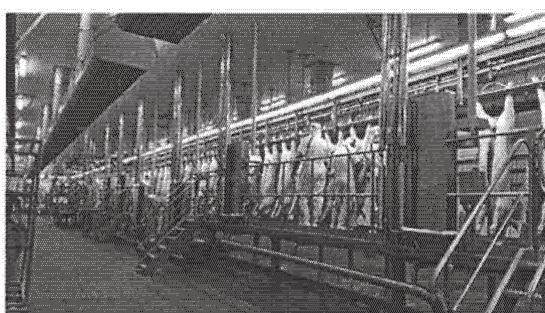
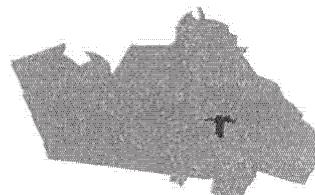
Justificación

Este proyecto surge para cubrir el déficit detectado en el análisis de dotación de equipamiento urbano en el municipio.

UGAT 41

Descripción

El espacio contará con áreas ante y post mortem, cámaras de refrigeración, área de empacado, área de carga, y estacionamiento.



Corto plazo

Mediano plazo

Largo plazo

PMDUOET DOCTOR MORA - PROYECTO ESTRATÉGICO
Centro de abasto

CLAVE
PE-09

Población beneficiada

 **24,219**
habitantes

Localidad



Doctor Mora

Presupuesto



Responsables

SDES, SDAyR (Estado)
Obras Públicas (Municipio)

Objetivo

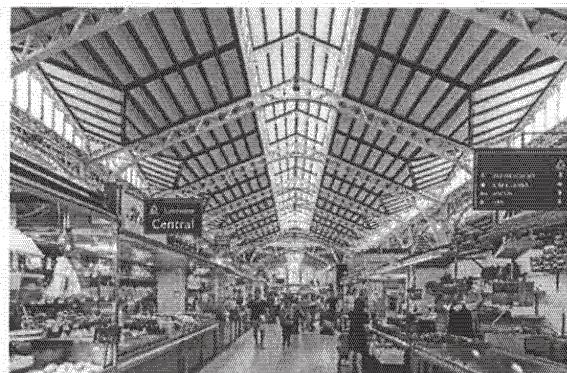
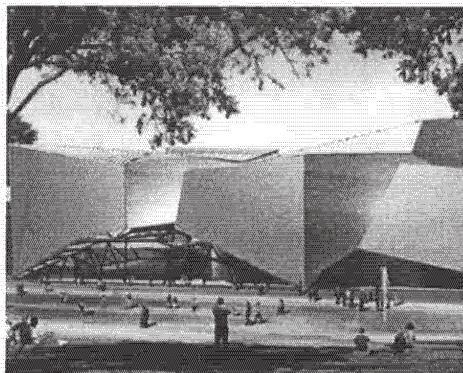
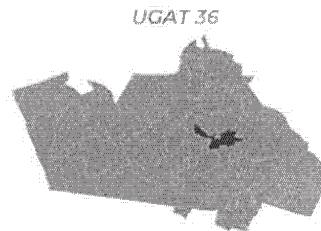
Impulsar la economía local mediante la reconfiguración espacial en la cabecera municipal, donde actualmente se realizan las actividades de abasto en una explanada porco formal; a través de un espacio destinado específicamente a estas actividades, que permita formalidad, seguridad y sobre todo, la organización de pequeños comerciantes que generen abastecimiento al menudeo.

Justificación

El municipio actualmente no cuenta con un espacio específico destinado a satisfacer las necesidades de abasto de la población.

Descripción

El equipamiento estará conformado por locales y pizarras, áreas de circulación, patio de maniobras, sanitarios, área de manejo de residuos, área de administración y estacionamiento.



Corto plazo

Mediano plazo

Largo plazo

PMDUOET DOCTOR MORA - PROYECTO ESTRATÉGICO

CLAVE

Centro de Desarrollo Comunitario

PE-10

Población beneficiada **24,219**
habitantes*Localidad*

Doctor Mora

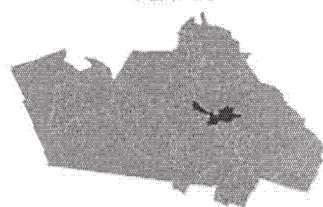
PresupuestoFederal
Estatal
Municipal*Responsables*SEDESHU (Estado)
Obras Públicas (Municipio)*Objetivo*

Contar con un equipamiento que brinde los servicios de asistencia social enfocada a población marginada o en rezago social, donde estos puedan mejorar su organización, interrelación y fortalecer el tejido social.

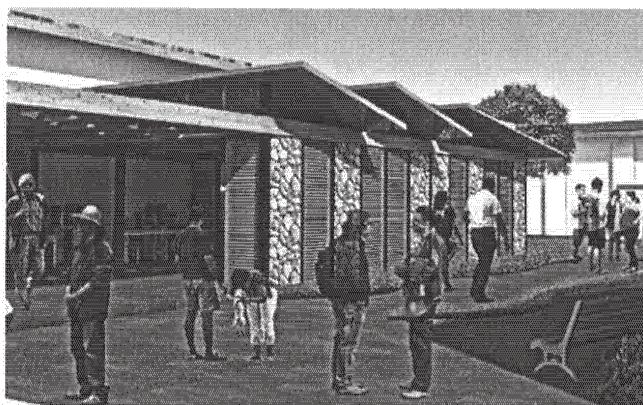
Justificación

Este proyecto responde a las necesidades identificadas en el análisis de dotación de equipamiento urbano, en el que el subsistema de asistencia social se encuentra actualmente en déficit.

UGAT 36

*Descripción*

El centro de desarrollo comunitario contará con 5 aulas multifuncionales, donde se brindará asistencia social en materia de salud, atención psicológica, gerontología, comedor comunitario, cultural, entre otros; además contará con sanitarios, área administrativa, estacionamiento, así como un espacio deportivo.

**Corto plazo****Mediano plazo****Largo plazo**

Objetivos estratégicos y metas por subsistema

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos por los subsistemas Ambiental y Urbano.

Subsistema Ambiental

Este objetivo estratégico se enfoca principalmente a las zonas de conservación, mejoramiento y aprovechamiento racional de los recursos naturales del municipio, que por sus características cuentan con elementos naturales que condicionan el equilibrio ecológico; en donde sus principales actividades son agropecuarias y/o forestales, pudiéndose ver afectado su paisaje, imagen urbana y los símbolos urbanos; por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales como son los asentamientos humanos rurales predominantemente.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación se hará en forma restringida, de acuerdo con lo previsto en la legislación federal y estatal, y en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, por lo que, solo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Por lo anterior será importante tomar en cuenta los siguientes objetivos estratégicos:

- Implementar gestiones a fin de lograr conservar el suelo y agua, teniendo apego a la normatividad aplicable.
- Implementar acciones conforme a la normatividad ecológica para evitar los incrementos en los niveles de contaminación ocasionados por las zonas de drenaje vertidas sin tratamiento alguno a cuerpos de agua y por lo tiraderos de basura.
- Conservar y proteger el equilibrio ecológico de las zonas correspondientes al patrimonio natural, mediante programas que propicien el rescate y rehabilitación de dicho patrimonio.
- La intensidad de uso de suelo urbano o rural existente no afectará el estado actual con la que cuentan las zonas de patrimonio natural, por lo que, de ser necesario, se tendrán que catalogar y declarar como zonas de valor paisajístico de nivel municipal.
- El impacto urbano sobre el sistema ambiental deberá evitarse, con la finalidad de proteger su estado y lograr el beneficio ambiental-urbano.

- Las barreras naturales existentes deberán ser respetadas por el crecimiento urbano.
- Contemplar proyectos estratégicos de parques urbanos, con fines recreativos.
- En las zonas donde exista extracción de materiales pétreos (bancos de material), estos deberán restaurarse y promover actividades afines para su restauración.
- Se delimitan las zonas aptas para llevar a cabo la explotación de materiales.
- Promover y delimitar nuevas áreas verdes, espacios recreativos y ecológicos.

Por otra parte, en cuanto a los proyectos estratégicos del subsistema ambiental que se proponen, se tienen los siguientes:

- Programa de manejo adecuado de pesticidas y fungicidas en la agricultura del municipio.
- Revisión de la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas RAFA del municipio que entró en operación en 2013, para evitar la contaminación de cuerpos superficiales de agua.
- Programa de control y vigilancia de la explotación de bancos de materiales pétreos en los cauces de los ríos del municipio con el apoyo de la PAOT.
- Programa Municipal de Producción Sustentable de Ladrillo (Conversión de quemado, zonas de aprovechamiento de suelo y uso de aguas tratadas) y reubicación fuera de la zona urbana de la cabecera municipal (8 ladrilleras).
- Programa Municipal de Uso y Aprovechamiento Sustentable de Aguas de Manantiales y de Arroyos.
- Programa para evitar la quema de basura y esquilmos en todas las localidades del municipio.
- Realizar Censo de Actividades que generen residuos de manejo especial y peligroso.
- Programa Municipal de manejo adecuado de residuos de manejo especial y peligroso.
- Programa de Reforestación Forestal en las colindancias con Victoria y Tierra Blanca al norte y oriente del municipio.
- Programa de restauración de suelos en el municipio.
- Programa de limpieza de tiraderos de residuos sólidos urbanos en las localidades de Rancho del Conde, Rancho las Cruces y San Agustín.
- Programa Municipal de concientización de manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.

- Programa de control de descargas de aguas residuales de las actividades industriales del municipio a los cuerpos de agua superficiales.
- Programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos y rurales.
- Mejoramiento del sistema de recolección de residuos sólidos urbanos del municipio.
- Programa Municipal para conservar y proteger la fauna silvestre.
- Programa para el control del pastoreo de ganado en zonas forestales.

Subsistema Urbano-Territorial

En materia urbano-territorial, relativo a la regulación, inducción y orientación del crecimiento en las zonas de asentamientos rurales y urbanas del centro de población de la cabecera municipal de Doctor Mora, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial recomienda conservar usos habitacionales en zonas del centro urbano de la cabecera municipal.

Otra de las estrategias será densificar y consolidar la zona urbana del centro de población, en la cual se pueden observar lunares o baldíos en los centros de manzana y en zonas periféricas que pueden ser aprovechadas por la infraestructura existente, evitando que se siga dando su crecimiento disperso sobre la cabecera. Las zonas donde se lleve a cabo dicha aplicación serán espacios cuya finalidad será consolidar y crecer a fin de lograr el aprovechamiento por su ubicación, infraestructura equipamiento, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano, en beneficio de los habitantes de la zona.

Por lo anterior será importante tomar en cuenta los siguientes objetivos estratégicos para este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial:

- Establecer normas para el ordenamiento ecológico, la densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; la dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana.
- Ejecutar acciones de equipamiento urbano e infraestructura para complementar el porcentaje de las áreas servidas mediante la ampliación de las redes existentes.
- Mediante el uso y aprovechamiento de las reservas territoriales, se deberá tener un control sobre el crecimiento de las zonas de asentamientos urbanos y rurales, evitando la especulación inmobiliaria y la expansión física en terrenos no aptos para el desarrollo urbano, además de controlar estas zonas con la finalidad de impedir el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.

- Impulsar el correcto aprovechamiento de las reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, coadyuvando a un crecimiento ordenado, aprovechando al máximo la aptitud del suelo y la infraestructura existente.
- Jerarquización de la red vial, a fin de lograr corredores urbanos que permitan una conectividad con las zonas urbanas.
- Mejoramiento de la movilidad urbana, el cual se dará a través de las principales vialidades.
- Fortalecer el sistema de transporte urbano con paraderos.
- Proyecto de mejoramiento de imagen urbana para el centro de población de Doctor Mora.
- Mejorar y eficientizar la circulación de las diferentes modalidades del transporte público y privado en el municipio.
- Reforzar el Sistema de movilidad peatonal (ensanchamiento y mejora de banquetas, así como la implementación de áreas de las vías públicas para la creación de ciclovías.
- Impulso a la evaluación y seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial con la finalidad de que se cumplan con las estrategias, políticas y acciones que se establezcan en él.
- Mejoramiento de Equipamiento Recreativo y Deportivo, con ello se logrará que la gente tenga más lugares de convivencia.
- Determinar una zonificación acorde a las necesidades de la población.
- Definición de una zonificación que comprende las compatibilidades de usos y destinos de suelo.
- Definición de la zonificación primaria y secundaria.
- Aplicar normas y lineamientos para la prevención de riesgos y contingencias ambientales.
- Promover la elaboración de estudios con objeto de atender problemáticas urbanas específicas de las localidades rurales para determinar la estructuración de subsistemas rurales de planificación para la integración de acciones de infraestructura y equipamiento, así como de desarrollo social.
- Elaborar programas y acciones estratégicas para la ocupación de lotes desocupados y predios baldíos a fin de fortalecer la estructura urbana.
- Crear una estructura urbana compacta que optimice el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
- Ocupar inmuebles desocupados, dándoles otra función de acuerdo con las necesidades de cada zona.

- Densificar zonas urbanas que ya cuentan con servicios de equipamiento e infraestructura pero que son subutilizados.
- Mejorar y consolidar áreas urbanizadas, a través de la definición de usos comerciales y mixtos, como el centro urbano.
- Considerando la estructura de carreteras del municipio, será necesario que se establezcan los derechos de vía para preservar su eficiencia en cuanto a su sección.
- Mejoramiento de conectividad de las localidades, así como para el manejo y extracción de los productos que se generan en el municipio.
- Ubicar los equipamientos en lugares específicos en coherencia con la jerarquización del sistema vial del municipio y del centro de población.
- Consolidar el equipamiento urbano-regional, para que el radio de influencia pueda dar servicio tanto a la cabecera municipal como a las localidades aledañas.
- Controlar la proliferación de asentamientos irregulares y la ocupación de la población en forma dispersa, a fin de evitar problemas posteriores en el suministro de servicios urbanos y dotación de equipamiento urbano.
- Implementar las acciones necesarias para generar en las autoridades locales el compromiso de buscar que las áreas destinadas a la instalación de nuevas obras de equipamiento sean las más favorables para el acopio de la infraestructura urbana existente.

Por otra parte, en cuanto a los proyectos estratégicos urbano-territoriales que se proponen, se tienen los siguientes:

- Programa municipal de infraestructura de captación y aprovechamiento de aguas pluviales para el uso agrícola y uso doméstico en convenio con la CONAGUA.
- Programa de mejoramiento tecnológico para las actividades agrícolas.
- Ampliar la cobertura de la red de agua potable en la cabecera y comunidades más importantes del municipio.
- Programa de purificación del agua para el consumo humano de aprovechamientos de manantiales y arroyos.
- Estudios de Factibilidad para el desarrollo de actividades económicas del municipio.
- Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud en conjunto con la Secretaría de Salud del Estado.
- Programa de mejoramiento de infraestructura Educativa en el nivel medio y superior del municipio.

- Realizar una estrategia para tener una mayor cobertura educativa en las comunidades del municipio que no cuentan con ella.
- Instalación de Alumbrado Público en las zonas de equipamiento urbano de las comunidades y cabecera municipal de Doctor Mora para aumentar la seguridad de las instalaciones.
- Ampliar y reforzar el servicio de transporte público en el territorio municipal.
- Programa de infraestructura carretera para dar acceso a principales comunidades del municipio y puentes vehiculares sobre los cauces de ríos y arroyos.
- Promoción de la creación de un Rastro Regional en convenio con los municipios de la región.
- Para complementar la disposición final del Relleno Sanitario, es necesario realizar una estrategia de Separación de Residuos Sólidos para aumentar la vida útil estimado del RS.
- Estudio para determinar el grado de contaminación de suelos y cauces por minas abandonadas en el territorio municipal.
- Programa de manejo adecuado de los residuos orgánicos animales para evaluar su procesamiento y aprovechamiento en la generación de energías alternas.
- Programa para el reforzamiento de la Verificación Vehicular.
- Programa municipal de Forestación adecuada a las especies nativas.
- Mejoramiento del alumbrado público en las principales comunidades rurales y en la cabecera municipal.
- Mejoramiento del servicio de la Administración Urbana para el trámite de los diversos permisos de la gestión urbana.
- Establecer internet de Banda Ancha en el municipio para su aprovechamiento en temas de salud, educación y trabajo.
- Programas municipales para reforzar el Tejido y la Cohesión Social.
- Programas municipales para prevenir y reducir las adicciones.
- Programa Municipal de Alfabetismo de Adultos y Jóvenes.
- Gestionar fondos de apoyo para proyectos productivos que contemplen la cadena productiva de nuevas actividades económicas desde su creación hasta su comercialización dentro y fuera del municipio.
- Programa de Educación para reducir el rezago educativo de la población, principalmente para atender a las mujeres.
- Incentivar la formalización de agrupaciones de productores con asesoría técnica y apoyos económicos.

- Programa de aprovechamiento de la infraestructura educativa por efecto del bono demográfico municipal.
- Reforzamiento de las actividades culturales entre la población municipal.
- Promoción de un Mercado Municipal.
- Programa de Mejoramiento por cobertura de infraestructura de drenaje de la vivienda para reducir el déficit del 21.29 %.
- Programa de Mejoramiento de la calidad de los materiales de construcción en muros (30 %) y techos de la vivienda (40 %).
- Creación del Reglamento Municipal de Ordenamiento Sustentable del Territorio.
- Realizar una estrategia de organización social para la venta grupal de productos del municipio en el exterior a mejores precios.
- Programa Municipal de Turismo Ecoturístico con el apoyo de la Federación y del Estado.
- Reforzar las áreas de recreación y deporte en las principales comunidades rurales y en la cabecera municipal.
- Promover la oferta de servicio de telefonía en el territorio municipal.
- Programa de adquisición de reservas territoriales para vivienda y el desarrollo urbano.
- Programa municipal de regularización de la tenencia de la tierra.
- Promover el otorgamiento de Becas a la población joven del municipio.
- Programa de integración de personas con capacidades diferentes a la educación de calidad del municipio.
- Ampliación de instalaciones del Centro de Atención Múltiple.
- Adecuación de las instalaciones de equipamiento urbano para la accesibilidad universal de las personas.
- Promover programas para el desarrollo de jóvenes emprendedores.
- Promover la creación de un Centro de Impulso Social.
- Programa Municipal de Forestación Urbana en la cabecera y principales localidades con especies nativas.
- Realizar un Censo de la red de alumbrado público en la cabecera y principales localidades del municipio.
- Adquisición de grúa eléctrica para el mantenimiento del alumbrado público, en convenio con otros municipios de la región.
- Programa municipal de utilización de energías alternas para el alumbrado público en las comunidades rurales.

- Programa de mejoramiento de las áreas verdes y parques recreativos y deportivos de la cabecera municipal.
- Reforzar el inventario de especies nativas del Vivero Municipal.
- Reforzar la Unidad de Protección Civil Municipal para convertirla en Regional en convenio con los municipios de la región.
- Promover la donación de terrenos en las principales comunidades del municipio para construir espacios para impartir talleres y actividades culturales.
- Ampliar la carretera Doctor Mora-Tierra Victoria.
- Ampliar la carretera Doctor Mora-San José Iturbide.
- Programa de Movilidad de la cabecera municipal con preferencia al peatón.
- Crear una Central Camionera a las necesidades de transporte de la población Doctormorense.
- Construcción de 3 paraderos de transporte público en los principales accesos a la cabecera municipal.
- Promover la construcción de un Libramiento Norte de la zona urbana de la cabecera municipal.
- Programa de donación de calles en uso, alineamiento y numeración oficial en la cabecera municipal.
- Realizar campañas ambientales de verificación vehicular.
- Promover la creación de un Centro Regional de Manejo Integral de Residuos (CITIRIS) con Centro de Acopio para la separación y aprovechamiento de residuos.
- Programa de Separación y manejo adecuado de residuos urbanos.
- Programa de regularización Catastral de predios urbanos y rústicos.
- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Noria.
- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Loma de Buenavista.
- Revisión y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Morisquillas y la Redonda.
- Programa de concientización de los tabajeros sobre el manejo adecuado de los residuos orgánicos de la matanza de animales.
- Programa de control de residuos sólidos de los establos ubicados en las localidades de Puerto de Trojes, Loma de Buena Vista, Tierra Prieta, Ejido Vagui, Vagui, El Rosario, Rancho el Conde, Hacienda Begoña y Granja Florencia.
- Programa de Prevención de enfermedades e infecciones respiratorias agudas que es la principal enfermedad de la población.

- Programa de prevención de riesgos por deslaves en la carretera Doctor Mora-Victoria.
- Programa de prevención de inundaciones en Loma de Buenavista, Ejido de Begoña, Rancho Florencia, vado de puente en Ejido Presa del Gato, Cauce en Comunidad del Baño, Cauce en comunidad Derramadero del Sauz, camino de terracería La Purísima-Morisquillas, tramo carretero Doctor Mora-San José Iturbide en los tramos:
 - La Noria-San Agustín
 - La Noria-Gasera San José.

ORGANIZACIÓN Y

ADMINISTRACIÓN DEL

ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL

TERRITORIO

Este capítulo tiene como objetivo especificar e identificar la correcta implementación del PMDUET del Municipio de Doctor Mora, definiendo los procesos y los participantes responsables en materia de organización sustentable del territorio; durante la ejecución, control y evaluación en la administración del territorio. Es decir, se establecerán las bases para la gestión mediante la corresponsabilidad de las dependencias a través de un control y seguimiento del Programa.

Proceso de formulación y aprobación del PMDUET

El procedimiento para la formulación y aprobación del PMDUET, está debidamente determinado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 58, donde se establece el siguiente procedimiento:

- I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;

II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;

III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de protección civil, movilidad, administración sustentable del territorio, infraestructura y aquellas cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;

IV. Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:

- a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
- b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
- c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;

V. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;

VI. Concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;

VII. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal;

VIII. El Instituto de Planeación una vez recibido el proyecto del programa municipal, procederá de conformidad a lo siguiente:

- a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, revisará que el proyecto reúna todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los lineamientos correspondientes; ante la falta de alguno de ellos requerirá al Municipio para que subsane dicha omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento, en caso de que el Municipio no atienda el requerimiento, se tendrá por no presentado el proyecto;

- b) Cuando el proyecto reúna los requisitos establecidos en los lineamientos, el Instituto de Planeación contará con un término de hasta cuarenta días hábiles

para su análisis, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal;

c) En caso de existir observaciones devolverá el proyecto al Municipio para su atención. Las observaciones precisarán los contenidos o aspectos específicos que el Municipio deberá atender o subsanar a fin de que pueda obtener el dictamen de congruencia y vinculación del programa municipal;

d) Notificadas las observaciones, el Municipio contará con un término de hasta veinte días hábiles para presentar el proyecto del programa en el que se solventen la totalidad de las mismas. En caso contrario se tendrá por no presentado el proyecto; e

e) Recibido el proyecto, el Instituto de Planeación contará con un término de veinte días hábiles para emitir el dictamen correspondiente, el cual podrá ser de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, o de no congruencia. En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes e inicie un nuevo procedimiento;

IX. El proyecto dictaminado de congruencia por el Instituto de Planeación, será presentado al Ayuntamiento para su aprobación;

X. Aprobado el programa, el Presidente Municipal:

a) Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código y de los lineamientos técnicos que deberán atender los municipios para la presentación de los proyectos de programas, para su dictamen de congruencia y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;

b) Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y

c) Envirá a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

El director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una vez que reciba el programa municipal dictaminado de congruencia, previo a su publicación, cotejará con el Instituto de Planeación que el instrumento recibido corresponda a la versión dictaminada por este último. De no coincidir con dicha versión, requerirá a la autoridad municipal para que le remita el instrumento correcto. Asimismo, el Registrador Público de la Propiedad correspondiente, contará con la facultad establecida en el presente párrafo, previo a la inscripción del programa municipal en el Registro Público de la Propiedad. En la Figura 52 se presenta un esquema de las principales etapas del proceso.

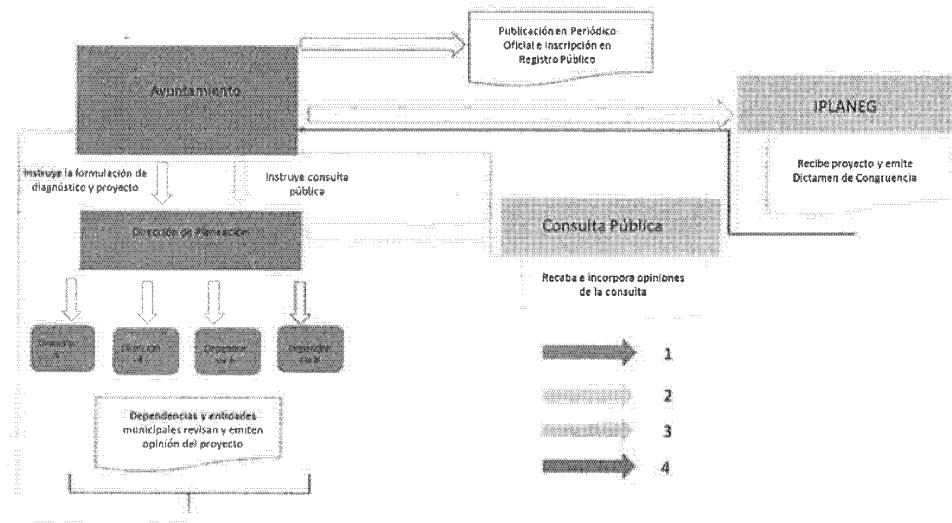


Figura 52. Proceso de formulación y aprobación del PMDUET

Fuente: Landscape Planning S.C.

Organización administrativa para la instrumentación del PMDUET

La organización administrativa para la instrumentación del PMDUDET por parte del ayuntamiento resulta clave para la instrumentación de este a través del tiempo, así como su vinculación con instancias estatales y federales para la adecuada aplicación en el territorio municipal, y la aplicación de acciones, programas y proyectos sinérgicos y congruentes con el programa municipal entre los tres órdenes de gobierno. El proceso de formulación es en el que se genera o actualiza el programa y donde diversas instancias deben participar en su elaboración, dictaminación y validación (Figura 53).

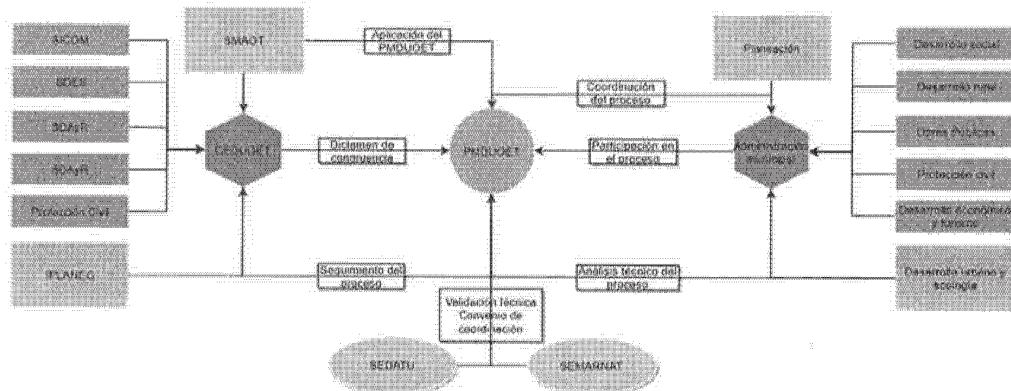


Figura 53. Esquema de funcionamiento de la organización administrativa para el PMDUET

Fuente: Landscape Planning S.C.

Una vez formulado el instrumento, existen tres procedimientos que resultan clave para su adecuada operación, la ejecución, el control y seguimiento y la evaluación.

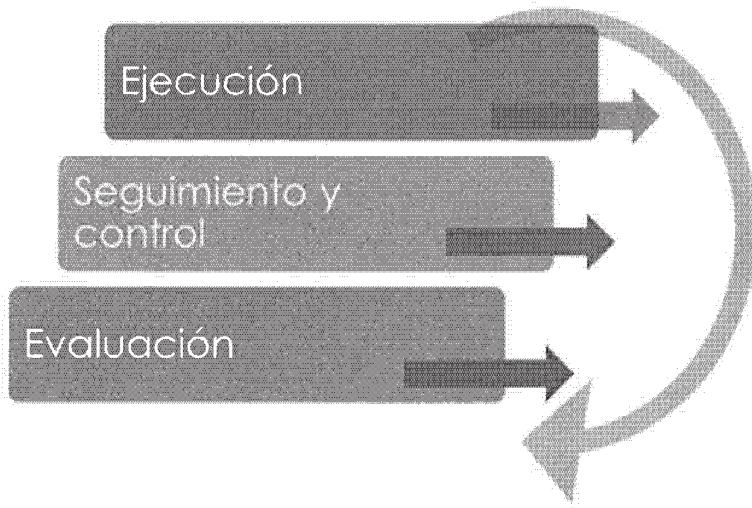


Figura 54. Etapas de la gestión de la administración del ordenamiento sustentable del territorio.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Ejecución (Aplicación)

Corresponde a la implementación de acciones con el fin de poner en marcha el proyecto de PMDUET. Al ser un instrumento de planeación programática operativa de las actividades, el PMDUET debe vincularse con todas las áreas operativas del ayuntamiento, y los proyectos, programas, estrategias y acciones desarrolladas por estas, deben mantener congruencia en todo momento con el mismo.

En este sentido y tal como se comentó en el capítulo de instrumentos de política, la instalación del CDUOET, es un paso clave para el seguimiento y aplicación del instrumento a través del tiempo.

Seguimiento y control

Esta etapa consiste en el acompañamiento y seguimiento a las acciones definidas para poder alcanzar los objetivos y/o lineamientos planteados y el registro de resultados que expresan en su ejecución; dicha captura o registro de la información la cual responde a un tiempo y forma determinada que permita su interpretación y ayude a la toma de decisión.

Para ello es relevante la implementación de un manual de procesos que atienda el ordenamiento sustentable del territorio, dicho manual reconocerá las dependencias y su participación, así como sus responsabilidades en cada una de las etapas de la gestión; el proceso de control deberá responder a lo siguiente:

- Definición de los indicadores de seguimiento;
- Medición de los resultados.

Evaluación

Este proceso se identifica o comprueba si los objetivos, metas, acciones pudieron cumplirse, a esto se le denomina también verificación, en donde se revisa y valora la gestión implementada en la administración del territorio; y el resultado de esta valoración permite obtener evidencias para la toma de decisiones para realizar las correcciones y soluciones, para remediar, corregir o revertir el dato que en la fase de ejecución y que en su seguimiento mostró anomalía en su desarrollo.

Coordinación

De acuerdo con el artículo 58 del Código Territorial, menciona que el gobierno municipal es el responsable en la formulación, instrumentación seguimiento y evaluación, y en la siguiente tabla se reconoce a las dependencias y/u organismos del municipio que darán seguimiento y cumplimiento en la gestión de la administración sustentable del territorio.

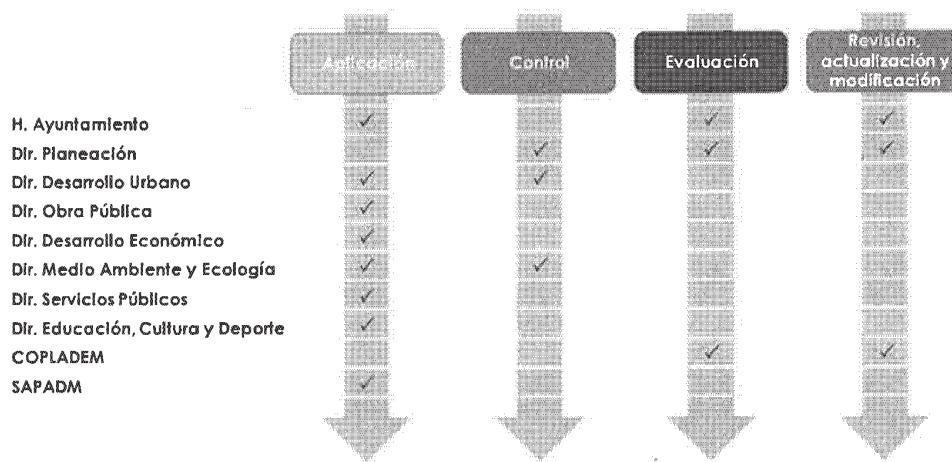


Figura 55. Coordinación en la gestión de la administración del territorio.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Con el objetivo de fortalecer la administración y el ordenamiento sustentable del territorio, el municipio deberá de impulsar la conformación de su Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y los observatorios ciudadanos del municipio existentes.

Corresponsabilidad sectorial

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones de carácter general:

Tabla 46. Corresponsabilidad sectorial.

No.	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Municipio	Estado	Federación	Sector privado
1. Planeación del desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial					
1.1	Actualización periódica del PMDUET	X			

No.	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Municipio	Estado	Federación	Sector privado
1.2	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el PMDUOET	X			
1.3	Instaurar un sistema de compartición de datos relativos a la aplicación de los recursos de las distintas áreas	X	X	X	X
2. Suelo urbano y reservas territoriales					
2.1	Regularizar la tenencia del suelo urbano actual de los asentamientos irregulares y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en el PMDUOET.	X	X		
2.2	Promover el control y fortalecimiento del crecimiento de los centros de población	X			
2.3	Promover el impulso del crecimiento, control y desarrollo de los centros de población	X			
2.4	Promover un programa de consolidación de las grandes áreas baldías, con objeto de evitar el crecimiento disperso.	X			
3. Infraestructura					
	Agua potable:				
3.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato.	X			
	Drenaje:				
3.2	Construir y ampliar la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	X			
3.3	Reestructuración de la red general existente en las ciudades.	X			
3.4	Elaboración del proyecto y construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las localidades que cuenten con el servicio.	X	X		

No.	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Municipio	Estado	Federación	Sector privado
	Electrificación y alumbrado:				
3.5	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			CFE	
	Pavimentos:				
3.6	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	X			
4. Vialidad					
4.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial.	X			
4.2	Rehabilitación de la vialidad primaria	X	X	SCT	
4.3	Construcción de las avenidas para integrar la estructura vial primaria	X	X		
4.4	Implementar la estructura vial primaria propuesta en el plan de movilidad.	X	X		
4.5	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	X			
4.6	Modernizar los Sistemas de Control del Tránsito/ Semaforización	X			
5. Transporte					
5.1	Implementación de redes de transporte	X	X		
5.2	Proyecto de estaciones de transporte público			SCT	X
5.3	Reestructuración y ampliación de cobertura de rutas de transporte		X		
6. Vivienda					
6.1	Promover programas de construcción de vivienda.	X	SMAOT	INFONAVIT	X
6.2	Construcción de vivienda en las localidades	X	SMAOT	SEDESOL	X

No.	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Municipio	Estado	Federación	Sector privado
6.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	X	SMAO T	SEDES OL	X
6.4	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en colonias populares.	X	SMAO T	SEDES OL	X
6.5	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en localidades mayores de 500 habitantes.	X	SMAO T	SEDES OL	X
7. Equipamiento					
7.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un relleno sanitario para el mediano plazo en cada uno de los pueblos mayores a los 500 habitantes.	X	X	SEDES OL	
7.3	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas rellenos sanitarios municipales para el mediano plazo.	X	X	SEDES OL	
7.4	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas panteones municipales para el mediano plazo.	X	X	SEDES OL	
8. Imagen urbana					
8.1	Elaboración de estudios y proyectos de rescate, conservación y protección de sitios y monumentos y de áreas con valor paisajístico y ecológico.	X	X	INAH	
8.2	Actualizar los reglamentos de protección de sitios y monumentos	X	X	INAH	
9. Medio ambiente y riesgos urbanos					
9.1	Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento	X	X	SEMA RNAT	

No.	Programa /Acción	Corresponsabilidad			
		Municipio	Estado	Federación	Sector privado
9.2	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	X	X	SEMA RNAT	
9.3	Localización de reservas territoriales para el funcionamiento de panteones municipales en las localidades mayores de 500 habitantes.	X	X	SEMA RNAT	
9.6	Seguimiento, monitoreo y registro de las subsidencias o fallas en el municipio	X	X		
10. Participación de la comunidad					
10.1	Programa de concientización y difusión de los instrumentos de los sistemas Municipales de Planeación, programas de imagen urbana y arquitectónica, así como aspectos ecológicos, de áreas verdes y agrícolas y de la disposición final de desechos.	X			

Fuente: elaboración propia.

Tabla 47. Matriz de corresponsabilidad de proyectos propuestos en este estudio

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatatal	Municipal
Atlas de riesgo municipal con enfoque de cambio climático	CENAPRED INECC	IPLANEG Protección Civil	Protección Civil
Clausura y remediación de tiraderos de residuos sólidos urbanos en las localidades de Rancho del Conde, Rancho las Cruces y San Agustín.	SEMARNAT	SMAOT	Ayuntamiento

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatal	Municipal
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Noria.	SEMARNAT, SEDATU, CONAGUA	CEAG	Ayuntamiento
Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Loma de Buenavista	SEMARNAT, SEDATU, CONAGUA	CEAG	Ayuntamiento
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de desarrollos ecoturísticos en la comunidad Puerto del Obispo de Arriba	SECTUR, SEMARNAT, CONAFOR	IPLANEG, SEDESHU, SMAOT, Secretaría de Turismo de Guanajuato	Ayuntamiento
Proyectos productivos integrales (agrícolas y pecuarios)	SAGARPA	Técnicos agropecuarios y capacitadores	Productores del municipio para crear la asociación o cooperativa. Personal del ayuntamiento que facilite las gestiones.
Adecuación de las instalaciones de equipamiento urbano para la accesibilidad universal de las personas.	SEDESOL	SEDESHU, IPLANEG	Ayuntamiento
Censo de Actividades que generen residuos de manejo especial y peligroso.	SEMARNAT	SMAOT	Ayuntamiento
Completar sectorización de las líneas de agua potable		CEAG	Ayuntamiento
Construcción de depósito de agua superficial de mampostería en el cerro del chupadero		CEAG	Ayuntamiento

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatatal	Municipal
Construcción del sistema de agua potable norponiente		CEAG	Ayuntamiento
Creación de la instancia municipal de la mujer	SEDESOL	SEDESHU, Instituto para las Mujeres Guanajuatense	Ayuntamiento
Creación de un Centro de Impulso Social		SEDESHU	Ayuntamiento
Libramiento Norte de la zona urbana de la cabecera municipal.	SCT	SICOM	Obras públicas
Obras de conservación de suelo y agua	CONAFOR, CONAGUA	SMAOT	Sociedad Civil
Reconversión productiva de unidades de baja productividad	SAGARPA	SEDAyR	
Rescate y conservación de la cuenca Laguna Seca	CONAGUA, SEMARNAT	CEAG, SMAOT	Dirección de Ecología
Rescate y perforación del pozo No. 2	CONAGUA	CEAG	Sistema de agua potable municipal
Talleres artesanales comunitarios		SEDESHU, Instituto Estatal de la Cultura	Sociedad Civil
Modernización de la carretera Doctor Mora-Federal 57	SCT	SICOM	Obras públicas
Centro de exposición y venta de productos regionales del noreste de Guanajuato	SE	SDES, SEDESHU	
Creación de la bitácora del PMDUDET		IPLANEG	Ayuntamiento
Instalación de infraestructura para captación de aguas pluviales	CONAGUA	CEAG, SICOM	Dirección de Obras Públicas
Mejoramiento del alumbrado público	SEDATU, CONUEE		

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatal	Municipal
Parques vecinales en La Noria, Ejido Vagui, Loma de Buenavista y La Cantera	SEDATU, SEDESOL	SEDESHU, SICOM	Dirección de Obras Públicas
Rastro regional			
Actualización del catastro municipal digital		IPLANEG	Secretaría de Catastro e Impuestos Inmobiliarios
Ampliación de la red de agua potable municipal	CONAGUA	CEAG	SAPADM
Capacitación para la instrumentación del PMDUOET		IPLANEG	
Creación de la dirección de Desarrollo sustentable			Ayuntamiento
Creación del comité del PMDUOET municipal		IPLANEG	Ayuntamiento
Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático	INECC	SMAOT	Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatatal	Municipal
Implementación de Sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales en San Rafael, Ejido Begoña, Vagui, Derramadero de Charcas, Escalante, Obrajitos de arriba, San Agustín, La Presa del Gato, El Lindero, La Purísima, Puerto de Trojes, Las Flores, Ranchito de San José, La Doncella, Derramadero de En medio, Rancho Nuevo de Guadalupe, Las Palmitas, Tierra Prieta, Sacromonte	CONAGUA Secretaría de Bienestar	CEAG	SAPADM Dirección de Obras Públicas
Implementación de sistemas domésticos de tratamiento de aguas residuales en localidades rurales del municipio que no cuenten con sistemas de tratamiento de aguas residuales	CONAGUA	CEAG	SAPADM Dirección de Obras Públicas
Internet de banda ancha		Privado (chechar ficha)	
Mercado municipal		SDES, SEDESHU, SICOM	Dirección de Obras Públicas
Modernización y recubrimiento de calles		SEDATU	Dirección de Obras Públicas
Nueva cancha de futbol rápido en la cabecera municipal	CONADE	CODE	COMUDE
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de Paradores turísticos (artesanías y alimentos) en Doctor Mora	SECTUR	Secretaría de Turismo de Guanajuato	

Proyecto	Corresponsabilidad		
	Federal	Estatatal	Municipal
Proyecto de fortalecimiento turístico para el establecimiento de servicios de hospedaje en: Doctor Mora	SECTUR	Secretaría de Turismo de Guanajuato	
Proyectos de producción en huertos familiares	SAGARPA	SEDAyR	
Rescate y restauración de corredores riparios	CONAGUA, SEMARNAT, CONAFOR	SMAOT	
Terminal de autobuses	SCT	Instituto de Movilidad	
Corredor agroindustrial	SAGARPA, SE	SEDAyR	
Mejoramiento genético pecuario	SAGARPA	SEDAyR	

Fuente: Landscape Planning S.C.

Creación del Instituto Municipal de Planeación de Doctor Mora (IMPLADM).

El municipio cuenta actualmente con una Dirección de Planeación del Municipio de Doctor Mora; esta dirección tiene como atribución lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Interno de Planeación para el Desarrollo Municipal el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 23 de febrero del 2016, en donde esta dirección deberá atender:

- I. Fijar las bases para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal y de sus programas derivados;
- II. Aprobar y remitir para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno Municipal;
- III. Aprobar los Programas Operativos Anuales;
- IV. Evaluar y actualizar el Programa de Gobierno Municipal y de los Programas derivados de éste;
- V. Integrar el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal;
- VI. Celebrar Convenios con el Ejecutivo del Estado, con otros Ayuntamientos del Estado y con la sociedad organizada a efecto de establecer la participación coordinada del desarrollo municipal; y
- VII. Las demás que señala la legislación aplicable.

Estas dos atribuciones son de gran responsabilidad y de gran trascendencia para el desarrollo municipal, ya que requieren de seguimiento y control continuos, que de seguir operando a nivel Dirección como Dependencia (Dirección de la administración pública centralizada del municipio de Doctor Mora), será muy difícil que pueda cumplirlas, ya que, con los cambios de administración, quedará la Dirección sujeta a las decisiones políticas en turno y la experiencia y conocimientos del personal de la Dirección, aparte del manejo de los procesos, se podrán venir abajo, para comenzar de nuevo un proceso de adaptación, reconocimiento de responsabilidades, procesos y conocimientos en materia de desarrollo municipal, incluyendo el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial del municipio. Derivado de lo anterior, se requiere de autonomía y continuidad para lograr un mejor desarrollo municipal.

Pero, independientemente de lo anterior, en sus atribuciones, está pendiente la consideración de las adecuaciones de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2016, y de las adecuaciones al Código

Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial Número 213, Segunda Parte del 6 de diciembre del 2017, entre las cuales se pueden observar, entre otras, las siguientes:

Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano.

Formular y ejecutar acciones específicas para la creación, recuperación, mantenimiento, promoción y protección a los espacios públicos.

Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Sugerir al Ayuntamiento los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con la normativa superior en la materia.

Asesorar al Ayuntamiento en la Creación y Coordinación del Consejo Local o Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, y participación en el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Reforzar el Reglamento con un apartado relativo al Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica.

Emitir el dictamen de congruencia relativo a los proyectos de diseño urbano de fraccionamientos y desarrollos en condominio que la Dirección de Desarrollo Urbano solicite de acuerdo con el Código Territorial.

Emitir las asignaciones de usos y destinos del suelo en las Zonas de Reserva para el Crecimiento y en las Zonas de Consolidación Urbana del PMDUET.

Emitir opinión sobre los proyectos de reordenamiento, renovación o densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales.

Opinar sobre las acciones o aprovechamientos urbanos fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

Promover la innovación tecnológica de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una planeación, seguimiento y control eficiente, así como a la reducción de las externalidades negativas en la materia.

Promover y fomentar la creación de Normas Técnicas en materia de planeación del ordenamiento sustentable del territorio municipal, en conjunto con las demás dependencias y entidades del municipio.

Promover, realizar y actualizar el Programa Municipal de Movilidad en conjunto con las dependencias involucradas en la materia.

Fomentar, crear y apoyar al Observatorio Ciudadano de Doctor Mora

Fomentar, crear y coordinar Agencias para el Desarrollo Comunitario o Municipales del territorio municipal.

Actualización del Marco Normativo Municipal en materia del ordenamiento sustentable del territorio.

Se ha podido observar que, ya que se han actualizado dos nuevos instrumentos normativos como la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a nivel federal, y el Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de alinear la normativa municipal a estos ordenamientos. De esta modificación, se podrán considerar las atribuciones mencionadas en el inciso a); ya comentado, así como reforzar la operación de la Dirección de Planeación en función de la nueva visión de trabajo integral en materia de planeación que ésta desarrolla en conjunto con todas las demás dependencias y organismos descentralizados municipales.

Implementar los Manuales de Procesos y/o Procedimientos de las dependencias y organismos descentralizados.

Es importante implementar un Manual de procesos y/o procedimientos de las dependencias y organismos descentralizados en materia del Ordenamiento Sustentable del Territorio, de la Planeación y del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial en el municipio, que permita dar claridad en su operación y responsabilidades para integrarse en el Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, de manera que sea un proceso integral y multidisciplinario considerando las visiones del área de planeación, ecología, protección civil, desarrollo social, desarrollo rural, economía y demás dependencias que tengan incidencia sobre el territorio.

Con las tres acciones propuestas anteriormente, se podrá realizar un mayor y mejor seguimiento, control y evaluación de los avances que se tengan en materia del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial, y en consecuencia, del desarrollo municipal, teniendo como base los indicadores sobre los cuales se realice la evaluación anual.

Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica

Con el objetivo de fortalecer la administración y el ordenamiento sustentable del territorio, el municipio deberá de impulsar la conformación de su Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y los observatorios ciudadanos del municipio existentes.

CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

CON LOS SECTORES PÚBLICO,

SOCIAL Y PRIVADO

Siendo el PMDUOET el marco de referencia de la gestión del territorio de Doctor Mora, resulta prioritaria la promoción de convenios y acuerdos de coordinación con los sectores público (comprendiendo los tres niveles de administración pública), social y privado. Este proceso de concertación tiene como principal objetivo la orientación de un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores y actores que inciden en él. Como parte de la instrumentación de las estrategias, programas y proyectos, se deberán establecer convenios, acuerdos y mecanismos de coordinación para el adecuado desarrollo de las iniciativas a favor del ordenamiento sustentable del territorio. Con el objetivo de fortalecer la administración y el ordenamiento sustentable del territorio, el municipio deberá de impulsar la conformación de su Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y los observatorios ciudadanos del municipio existentes.

Concertación con dependencias y entidades del sector público

Para efectos de orientar los mecanismos de coordinación y concertación de acciones del PMDUET con otras instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, se deberán promover convenios de coordinación contemplados en la LGEEPA como un instrumento base para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico, el cual deberá ser tomado como base para la concertación de acuerdos y convenios con dependencias que tengan dentro de sus atribuciones la gestión territorial, o la aplicación de proyectos y programas sectoriales que incidan en el territorio y en el desarrollo de las poblaciones humanas inmersas en este.

Las dependencias deberán una vez que el PMDUET haya sido publicado, alinear sus programas, proyectos y acciones, a la gestión integral planteada en las diferentes UGAT del presente instrumento, además de plantear mecanismos de coordinación entre ellas, y medios de concertación con el sector privado y con el sector social en el ámbito urbano y rural, para lo que su participación activa como miembros del comité resultará vital para la correcta instrumentación del instrumento y para la toma de decisiones consensadas en relación a las atribuciones del mismo, mismas que se deberán llevar a cabo en el seno del Comité, con la participación del COPLADEM. En el comité entonces, deberán estar representadas instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la representación de la sociedad civil y de los sectores productivos de Doctor Mora.

Los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes se realizarán sobre la base de las disposiciones vigentes de otros niveles y sectores de planeación en los que sea necesaria la cooperación institucional para lograr las metas.

Criterios de concertación con los sectores social y privado

La base para el desarrollo de un proceso de planeación participativo y consensado consiste en la vinculación y coordinación de los diferentes sectores en todas las etapas del proceso. La participación del sector social resulta fundamental, ya que su participación permite conducir una gestión transparente del territorio, así como la priorización de obras, medidas y acciones mediante el consenso con los beneficiarios de los mismos, es decir, la población de Doctor Mora. Además, la participación de diversos sectores en la instrumentación del presente instrumento permitirá potenciar

los recursos gubernamentales, mediante la búsqueda de consensos, que permitan una participación activa de la sociedad e iniciativa privada, fomentando mejores condiciones para el éxito de los programas y proyectos planteados en este programa.

Así mismo la instrumentación del PMDUET de Doctor Mora deberá ser proactiva entre los diferentes sectores y a largo plazo, fundamentada sobre una sociedad que establezca el panorama integral del municipio a partir de la información disponible, esto con el fin de evitar que las decisiones sean tomadas desde una perspectiva sectorizada, fomentando que la participación ciudadana sea cada vez más sólida.

Adicionalmente a los criterios contemplados en el Código Territorial, resultará de vital importancia la instalación de los comités o consejos considerados en los diferentes instrumentos de acuerdo con las Leyes Generales Federales, que el mismo ha integrado en un único programa y en los que deberá estar representada la sociedad civil. Estos comités deberán contar con un reglamento interno donde se consideren los convenios tanto con grupos sociales como con la iniciativa privada para la coordinación de acciones en materia de planeación y gestión del territorio.

De manera particular, se plantean criterios para el fortalecimiento de la instrumentación del PMDUET y la participación social.

- Generar el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, estableciendo convenios de concertación con representaciones sociales para la participación como miembros a partir de representantes elegidos por cada grupo que se encuentre representado (Ejidatarios, Comerciantes, Agricultores, etc).
- Vincular la cartera de proyectos con las acciones o intereses de la iniciativa privada, con el fin de una coordinación en el desarrollo sustentable del territorio municipal.
- Difundir ampliamente el instrumento con toda la población del municipio, además brindando talleres y cursos de capacitación que permitan a los representantes sociales conocer sus alcances y transmitir su contenido hacia la sociedad.
- Ampliar los canales de participación a través de grupos ciudadanos promotores e integradores de proyectos estratégicos.
- Difundir la cultura cívica y ampliar los sistemas de información con la sociedad a través de los medios de comunicación masiva y el acceso a las nuevas tecnologías.

- Crear y coordinar en vinculación con las universidades, programas académicos a nivel de diplomados y seminarios dirigidos a los diferentes sectores sociales y económicos en temas del desarrollo municipal.
- Vincular la cartera programática y de proyectos estratégicos con el Plan 2015-2018, el Plan Municipal de Desarrollo y las prioridades de atención del COPLADEM.
- Consolidar al COPLADEM y vincularlo con el Comité del PMDUET, para que sesionen en un mismo foro que propicie la toma de decisiones en la planeación a corto plazo, a través de la participación ciudadana, en donde se visualicen las diferentes problemáticas sociales del municipio.
- Coordinar las actividades del Comité y el COPLADEM, así como su relación con las diferentes dependencias gubernamentales involucradas.
- Consolidar la cultura de participación de la sociedad, libre de agrupación con el fin de promover el desarrollo del municipio entre sus habitantes.
- Promover los derechos y responsabilidades de los ciudadanos para participar plenamente en la gestión del desarrollo y, la oportunidad para consolidar la relación entre las autoridades y la sociedad.
- Implementar actividades que fomenten la información ciudadana, en relación con los programas, proyectos y acciones contempladas por el presente instrumento y que se realizarán con una visión de largo plazo.

Así como criterios que se deberán considerar para la concertación de convenios y acuerdos entre los sectores público-social y privado, con objeto de financiar el PMDUET, los cuales se deberán realizar con base en lo establecido en los artículos 528 y 529 del Código con relación a las siguientes posibilidades de colaboración:

a. Ordenamiento sustentable del territorio

- Financiamiento de estudios e instrumentos de planeación.
- Vinculaciones academia-sociedad civil-gobierno.
- Financiamiento para adquisición de reservas territoriales
- Financiamiento para capacitación de representantes del Comité y del COPLADEM en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial.
- Financiamiento para procesos de difusión del PMDUET con la población del municipio de Doctor Mora.

b. Construcción y mantenimiento de infraestructura pública y equipamiento urbano

- Tramos carreteros

- Pavimentaciones
 - Alumbrado público
 - Sistema de agua potable
 - Drenaje y alcantarillado
 - Centros de salud, escuelas, centros comunitarios, parques, etc.
- c. La promoción y construcción de viviendas sustentables
- Programas de restauración, rehabilitación, mejora (fachadas, pisos, techo, etc.)
- d. Protección al ambiente
- Monitoreo de especies en riesgo
 - Reforestación
 - Restauración de corredores riparios
 - Uso sustentable y manejo del agua
 - Manejo integral de residuos sólidos
 - Tratamiento integral de aguas residuales
 - Eficiencia energética
- e. Protección al patrimonio cultural urbano y arquitectónico
- Restauraciones y rehabilitaciones a monumentos históricos, museos, etc.
- f. Corredores turísticos
- Instalación de infraestructura y equipamiento turístico
 - Capacitación de atención a visitantes
 - Adecuación de espacios turísticos
 - Definición de rutas turísticas municipales y regionales

Concertación para proyectos prioritarios

Es importante además considerar algunos aspectos puntuales que deberán instrumentarse para la concertación de convenios, acuerdos y compromisos que permitan vincular a los interesados para el desarrollo de proyectos estratégicos (Tabla 48).

Tabla 48. Concertación para proyectos

Nombre del Proyecto:	Responsable(s) y participantes requeridos	Convenios, acuerdos y compromisos vinculantes
Impulso a la agroindustria de plantas medicinales y aromáticas y frutales	Productores del municipio para crear la asociación o cooperativa. Personal del ayuntamiento que facilite las gestiones. Técnicos agropecuarios y capacitadores.	Se establecerán convenios con los productores interesados, para que asistan a un curso de introducción a los procesos de transformación de alimentos y a la comercialización de los productos agroindustriales. Una vez capacitados se establecerán convenios en el cual los productores se comprometan a continuar el proceso de creación de una agroindustria, eventualmente se les pedirá una aportación para registrar su organización y participar en la elaboración y aceptación de un reglamento interno de la organización. Una vez obtenidos los financiamientos para el equipamiento y la creación de la oficina de la organización se les pedirá su colaboración aportando sus productos para iniciar el proceso de transformación y su asistencia a ferias y búsqueda de mercados.
Catastro Municipal	Presidente Municipal, Secretaría de Planeación y Atención Ciudadana	En el ámbito del programa de modernización catastral, el municipio buscará el financiamiento a través de BANOBRAS, realizando el trámite en la delegación estatal de este banco. Se firmará un convenio específico entre BANOBRAS con el INEGI, para la ejecución de este proyecto con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo de Municipios del FAM constituido por BANOBRAS.

Fuente: Landscape Planning S.C.

Convenios

Sector social

Sector social	
<p>Convenio. Creación del Observatorio Ciudadano de Doctor Mora</p> <p>Participantes. Gobierno del Estado de Guanajuato; Ayuntamiento de Doctor Mora; Asociaciones, Ciudadanos y Universidades.</p>	<p>Objeto. Incrementar la participación ciudadana y académica en temas de vigilancia y realización de diagnósticos municipales en diferentes materias, para verificar el desarrollo municipal, a través de estudios y proyectos municipales en diferentes materias del ordenamiento sustentable del territorio.</p>

Sector privado.

Sector privado	
<p>Convenio. Convenio de colaboración para el impulso de la especialización y tecnificación del sector al sector primario</p> <p>Participantes. Gobierno del Estado de Guanajuato; Ayuntamiento de Doctor Mora; Representante de los empresarios.</p>	<p>Objeto. Impulsar la competitividad del sector primario, mejorando las condiciones laborales e incrementadas la competitividad.</p>
<p>Convenio. Convenio para impulsar la implementación proyecto para los tablajeros.</p> <p>Participantes. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, Ayuntamiento de Doctor Mora, Dir. Medio Ambiente y Ecología y Tablajeros.</p>	<p>Objeto. Promover la construcción de un rastro municipal tipo TIFF con la implementación de tecnologías reduciendo así la emisión de contaminantes y residuos al medio ambiente, promoviendo un sector tablajero sustentable en el municipio.</p>

Sector público.

Sector público	
<p>Convenio. Para la descentralización de la Dirección de Planeación y la creación del instituto Municipal de Planeación de Doctor Mora y el Reglamento Interno de ser constituido como órgano de gobierno auxiliar.</p> <p>Participantes. Ayuntamiento de Doctor Mora y Tesorería.</p>	<p>Objeto. Fortalecimiento operativo de la unidad administrativa responsable de planeación en el municipio.</p>
<p>Convenio. Formulación estudio de restauración integral en el municipio.</p> <p>Participantes. SMAOT; Universidades públicas del estado relacionadas en la materia, Ayuntamiento de Doctor Mora; Dir. Medio Ambiente y Ecología.</p>	<p>Objeto. Generar un plan y/o programa en donde se identifiquen medidas de reparación y/o restauración.</p>

Cabe destacar la relevancia del Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, como base para la concertación de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado; particularmente para la ejecución de los proyectos prioritarios, y cuyo principal mecanismo de coordinación será la Comisión Municipal de Información, la cual deberá de estar vinculada con el Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM), y los observatorios ciudadanos del municipio existentes

CONTROL Y EVALUACIÓN

La fase de seguimiento y evaluación de los resultados del Programa consiste en la obtención y sistematización de información relativa, por un lado, al proceso de gestión que necesariamente acompaña a la ejecución de los proyectos derivados de la propuesta del PMDUOET; y por otro, para la generación de un sistema de indicadores que permitan evaluar los resultados de la ejecución del PMDUOET.

El estado de los datos y la información sobre la situación de los municipios ha sido una de las principales limitaciones para la formulación de instrumentos de planeación y de políticas del ordenamiento territorial, así como para el seguimiento y evaluación de resultados de diversos programas. Por tal motivo la sistematización de un Sistema de Información, gestión y seguimiento para el sector debe ser un objetivo primordial dentro de todas estas políticas y una función de cada administración municipal.

A la par del Sistema de Información, gestión y seguimiento, habrá de desarrollarse la construcción de un Sistema de Indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del desempeño de las políticas y sus efectos sobre el territorio. El Sistema de Indicadores debe ser dinámico ya que pretende evaluarse un sistema cambiante. Se propone el acompañamiento permanente del GTM en la medición de los fenómenos globales municipales y subregionales.

El sistema de indicadores se orientará por los principios básicos de: prevalencia del interés colectivo sobre el interés particular, la prioridad de lo público sobre lo particular, la función social y ambiental de la propiedad, la apuesta por la competitividad, pero principalmente por la inclusión social y la equidad.

Seguimiento para el control del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Doctor Mora.

Como se ha visto en el diagnóstico de este documento, es necesario que la Administración Municipal genere las condiciones adecuadas para dar seguimiento a la instrumentación y evaluación del Programa Municipal, de manera tal que, con el inicio del trienio de cada administración municipal exista continuidad en las acciones estratégicas del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial del municipio, de manera congruente con el Plan Municipal de Desarrollo 2040. Por tal motivo, es necesario que la Administración realice las siguientes acciones para lograr las estrategias del Programa Municipal.

Sistema de Indicadores

Antes de hacer el planteamiento del Sistema de Indicadores, es importante señalar que todo proceso de planeación está basado en supuestos que puede tener el comportamiento del territorio de que se trate, y, por lo tanto, tienen una gran dinámica que, en muchas ocasiones, los municipios o las áreas encargadas de la planeación se ven rebasadas por esta dinámica. Por lo anterior, es importante que el municipio se prepare para realizar evaluaciones continuas y periódicas, que permitan actualizar el estatus del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial, de manera que se anticipa a cambios del entorno externo e interno, con la finalidad de hacer correcciones o modificaciones a las estrategias del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) Municipal, por lo que el Sistema de Indicadores deberá de servir como una herramienta de apoyo para la evaluación y reorientación de las acciones estratégicas para el logro de este Programa.

Uno de los problemas a que se enfrenta todo sistema de indicadores es la actualización de la información en tiempo y forma, lo que genera que la información disponible sea principalmente de fuentes censales y oficiales, pero que no se comparan con las condiciones del momento en el territorio municipal. Por ello, es importante que se cumplan las tres acciones propuestas en el inciso anterior, para que la información sobre el logro de acciones en materia del desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial vaya de la mano con el control y la evaluación del desarrollo municipal, por lo que, a continuación, se proponen los siguientes indicadores por subsistema para evaluar el desarrollo de las acciones del presente PMDUOET. Los indicadores definidos para el PMDUOET de Doctor Mora se integrarán al Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica, el cual estará vinculado al SEIEG-GTO.

Tabla 49. Sistema de indicadores de medición (N).

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Ecosistemas y biodiversidad						
Tema 9	Cobertura ecosistémica	Determinar la cobertura de ecosistemas naturales en el territorio municipal y analizar las tendencias de cambio en el tiempo.	6,199 ha	6,199 ha	Ecología / SMAOT	Información municipal
Sustentabilidad ambiental						
	Municipio / SMAOT	Determinar el grado de transformación y deterioro de la cobertura vegetal original en el territorio municipal	26.87 %	30 %	Ecología / SMAOT	Información municipal
	Municipio / SMAOT	Determinar la superficie natural protegida por decreto	0 ha	2,115 ha	Planeación / Ecología / SMAOT	Información municipal
	Municipio / SMAOT	Determinar la superficie ecosistémica protegida mediante decreto de ANP	0 %	32 %	Planeación / Ecología / SMAOT	Información municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Fijación de carbono promedio [mg CO ₂ /ha]	Municipio / SMAOT	Determinar la capacidad del territorio municipal para fijar carbono atmosférico	78.9 mg CO ₂ /ha	85 mg CO ₂ /ha	Planeación / Ecología / SMAOT	Información municipal	
Zonas de alta y media potencialidad de recarga protegidas	Municipio / SMAOT / CEAG	Cuantificar la superficie de zonas de alta potencialidad de recarga protegidas mediante declaratoria y/o decreto de ANP	0 ha	6,000 ha	Planeación / Ecología / SMAOT	Información municipal	
Infiltración potencial	Municipio / SMAOT / CEAG	Determinar el volumen potencial de infiltración debido a la precipitación [método API]	0.36 hm ³	4 hm ³	Planeación / CEAG	Información estatal	
Calidad del aire	Número de estaciones de monitoreo	Municipio/ INEC	Incrementar la calidad de las mediciones de concentraciones contaminantes en el aire.	0	2	Planeación	Información Municipal

Índice	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
039	Concentración de PM10 (Material Particulado)	Municipio / INECC / SEMARNAT / IMCO	Determinar las condiciones para mejorar la calidad del aire y la sostenibilidad urbana, reduciendo las emisiones que contribuyen a los niveles de concentración de estas partículas en el aire.	Al momento de clieire del presente estudio el valor de este indicador no se encuentra disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	≤ 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ media anual	Ecología	Información Municipal
	Emissions de CO ₂	Municipio / INECC / SEMARNAT / IMCO	Reducir la cantidad de emisiones para mejorar la calidad del aire	15,331 ton/año	7,665.5 ton/año	Ecología	PROAIRE, 2013
	Emissions de CH ₄	Municipio / INECC / SEMARNAT / IMCO	Reducir la cantidad de emisiones para mejorar la calidad del aire	672 ton/año	336 ton/año	Ecología	PROAIRE, 2013
	Emissions de N ₂ O	Municipio / INECC / SEMARNAT / IMCO	Reducir la cantidad de emisiones para mejorar la calidad del aire	1 ton/año	0.5 ton/año	Ecología	PROAIRE, 2013

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Porcentaje de localidades con servicio de recolección de residuos sólidos	Municipio / INEGI	Conocer el estándar de los servicios municipales, de la calidad de vida y probabilidad de ocurrencia de enfermedades asociadas a la basura.	95 %	100 %	Ecología	Información Municipal
Porcentaje de Residuos Sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003	Municipio	Incrementar la cantidad de residuos sólidos dispuestos de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003	95%	100 %	Ecología	Información Municipal
Volumen de residuos sólidos per cápita recolectados por el servicio recolector (kg/día)	Municipio	Analizar la generación de residuos sólidos por habitante	1.02 kg/día (2015)	100 % de los residuos generados	Servicios públicos	Información municipal / INEGI

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Porcentaje de viviendas que entregarán sus residuos al servicio recolector	Municipio	Identificar el grado de servicio de recolección de residuos sólidos en el territorio municipal.	95 %	100 %	Servicios públicos	Información municipal / INEGI	
Manejo de residuos	Municipio	Conocer el nivel de captura total y por fracción de los sistemas de recolección selectiva del municipio y, por tanto, el éxito que estos sistemas obtienen respecto la generación de residuos.					Información Municipal
Residuos de manejo especial recolectados y depositados en sitios adecuados	Municipio	Identificar el grado de servicio de recolección de residuos de manejo especial en el territorio municipal.					Ecología
							Información Municipal
							Ecología
							Información Municipal

Objetivo	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Dotación de contenedores	Municipio	Estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental.	Estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Cobertura universal de las localidades mayores a 100 habitantes con frecuencia del servicio de recolección de una semana o menor	Servicios Municipales	Información Municipal
Cercanía a los contenedores	Municipio	Estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental.	Estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental.	Estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Servicios Municipales	Información Municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Manejo integral del agua potable	Consumo de agua potable	Municipio	<p>Optimización de los consumos de agua. Doméstico; se refiere al consumo de agua dentro de las viviendas; Público; incluye la higiene del cambio público, el riego de parques y jardines, el consumo de los establecimientos de la administración pública y otros consumos diarios; Comercial; incluye el consumo de establecimientos comerciales y de servicio, así como la pequeña industria local</p>	<p>156 l/hab./día</p>	100 l/hab./día	SAPADM	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Item 3	Suficiencia hídrica	Relación entre el consumo de agua potable y la cantidad de agua reciclada. Optimización de aguas residuales mediante la creación de sistemas separativos de evacuación, captación de aguas pluviales, tratamiento in situ y/o centralizado de bajo consumo	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mara seguirá trabajando para obtener dicho valor.	20 % del agua extraída es reutilizada	SAPADM	Información Municipal
	Relación del volumen concesionado y volumen extraído de agua	Municipio / CEAG / CONAGUA	Identificación del volumen utilizado del total Concesionado para uso público	221 %	SAPADM	Diagnóstico sectorial Agua potable y saneamiento
	Volumen de agua extraída por cípita	Municipio / CEAG / CONAGUA	Evaluación del volumen de agua extraído por habitante, que permita determinar la eficiencia del uso del agua en el municipio.	57.48 m ³ / año	36.5 m ³ / año	Diagnóstico sectorial Agua potable y saneamiento

C 163	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
C 164	Capacidad de plantas de tratamiento de aguas residuales	Municipio / CEAG / CONAGUA	Evaluar la capacidad instalada para el tratamiento de aguas residuales municipales	20 l/s	40 l/s	SAPADM	Diagnóstico sectorial Agua potable y saneamiento
C 165	Tratamiento de aguas residuales	Municipio/ SEMARNAT/ CONAGUA	Mitigar el impacto de la vida urbana en el ambiente, mediante la reducción de la contaminación del agua.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el Ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de las aguas residuales generadas	SAPADM	Diagnóstico sectorial Agua potable y saneamiento
C 166	Generación de energía renovable	Municipio/ CFE	Conocer la proporción de la electricidad producida por energía renovable	78.47 GWh/a	100 GWh/a	SENER	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Consumo energético	Municipio	Reducción de los impactos derivados del sistema energético; viene de la mano del ahorro, la eficiencia, la descentralización y el uso de energías renovables.	8,333 MWh / a	9,000 MWh / a	SENER	Información Municipal
Consumo energético de los sistemas de recolección	Municipio	Determinar la presión energética y la eficiencia de la gestión de recolección	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Servicios Municipales	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema 3 Huertos urbanos	Municipio	Aumento del número de unidades de huerto, lugar de producción de vegetales cultivados y destino final del compost, cerrando el ciclo de la materia orgánica mediante sistemas de auto compostaje.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Impulsar el establecimiento de un huerto urbano por cada 100 viviendas.	Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tercera						
Sustentabilidad urbana						
Desarrollo urbano						
Gobernanza de la urbanización	Municipio / INEGI	Monitorear en el tiempo la relación entre el crecimiento de la mancha urbana y el crecimiento de la población	37.36 ha / anual	30.0 ha/annual	Desarrollo Urbano	Información Municipal
Superficie agrícola por habitante	Municipio	Proporción de zonas agrícolas por habitante	0.55 ha / hab.	Mantener el 80% de la superficie agrícola impulsando acciones para mantener la productividad al 100% o superior.	PLANEACIÓN	Información Municipal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Desarrollo urbano	Identificar la relevancia jerárquica de las localidades de un territorio y por consiguiente la urbanización en el territorio municipal. El grado de urbanización constituye además un indicador de seguimiento el cual generará un primer esbozo de la conformación de la población sobre el territorio.	22.04	60	IPANEG	Información municipal / INEGI, 2010
	Índice de consolidación urbano-regional	Identificar la influencia regional sobre municipio.	Municipio / INEGI	Bajo	IPANEG	Información estatal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema 9	Compaacidad Urbana	Como eje de sostenibilidad urbana que incide en la forma física de la ciudad, su funcionalidad y, en general, en el modelo de ocupación del territorio y la organización de las redes de movilidad y de espacios libres para lograr la proximidad de los componentes que conforman la ciudad, reuniendo en un espacio los usos y las funciones urbanas.	2.55	5 (Dentro de la cabecera municipal, con excepción del centro histórico)	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Ítem	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
16.3a	Índice de dispersión	Municipio / INEGI	Determinar el grado de concentración o dispersión de la población a partir de la relación de los asentamientos identificados en un territorio; este es un dato que relaciona el grado de agrupación urbana respecto al número de localidades; genera un valor denominado dispersión a partir de la exclusión de los asentamientos urbanos	57.69	Menor de 50	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI, 2010
	Densidad de población	Municipio / INEGI	Identificar la densidad de población con relación al territorio municipal	1.01 hab. / ha	2.0 hab./ha	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Suelo vacante	Municipio / INEGI	Conocer la superficie de predios baldíos para la aplicación de medidas y estrategias de utilización y aprovechamiento urbano.	5.49%	2.6%	Catastro Municipal	Información Municipal
Cambios y asignaciones de uso de suelo	Municipio	Relación de cambios y asignaciones de uso de suelo otorgados.	Sin datos	N/A.	Cambios y asignaciones de uso de suelo	Municipio
Planeación Urbana	Municipio	Tasa de abandono del uso o aprovechamiento del territorio no apto para centros de población.	Disminuir el uso o aprovechamiento del territorio en zonas no aptas en los centros de población.	80 % del territorio no apto sin uso	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Ordenamiento ecológico	Municipio	Tasa de abandono del uso o aprovechamiento del territorio no apto fuera de los centros de población	Disminuir el uso o aprovechamiento del territorio en zonas no aptas fuera del centro de población.	80 % del territorio no apto sin uso	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Índicador	Generador / Municipio / INEGI	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Diversidad urbana	Aumentar y equilibrar la mixticia de usos de suelo y actividades.	0.57% de usos mixtos	30% de usos mixtos	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal	
Tercer	Equilibrio actividad y vivienda	Mezcla de funciones y usos urbanos en un mismo espacio urbano habitacional. Generación de patrones de proximidad para mejorar la autocontención en la movilidad y la satisfacción de las necesidades cotidianas por parte de la población residente.	Sin datos	30 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Complejidad urbana

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
16.3.9	Cercanía a actividades cotidianas	Creación de espacios de vivienda con servicios de proximidad necesarios para la vida cotidiana.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Municipio/INEGI
	Municipio / INEGI	Dotación y proximidad simultánea a pie, a las distintas actividades comerciales de proximidad.	Creación de una ciudad del conocimiento, es decir, una ciudad con una parte significativa de su estructura productiva y social y especializada en la producción, uso e intercambio de conocimiento.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Complejidad urbana	Continuidad de la calle	Municipio / INEGI	Creadión de espacios urbanos con continuidad espacial y funcional. Conformación de trayectorias peatonales atractivas y seguras de canalización del flujo de personas entre puntos de atracción de la ciudad.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
	Diversidad en el uso de suelo	Municipio / INEGI	Distribuir las actividades urbanas principales en el territorio para lograr equilibrio de los sistemas y funciones.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tasa de crecimiento de centros de población en zonas de riesgo	Municipio	Disminuir la tasa de crecimiento de centros de población en zonas de riesgo.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Sin crecimiento de centros de población en superficie de riesgo	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal
Vialidad Civil						
Grado de accesibilidad a carretera pavimentada	Municipio	Reconocer el nivel de accesibilidad de la población a carreteras pavimentadas, analizando la cercanía o facilidad que tiene la población para acceder a determinados bienes o servicios que se encuentran dentro del territorio municipal en las localidades de articulación municipal o la cabecera.	67.23 % de la población	100 % de la población	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI
Vialidad						

Índice	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
OCDE	Índice de suficiencia vial	Municipio	Identificar la capacidad de la red vial municipal con el fin de asegurar, mejorar y garantizar el traslado de personas y mercancías considerando la población, infraestructura y territorio municipal.	2.69	≥ 20	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI
	Densidad de la interconexión vial	Municipio	Determinar el número de intersecciones viales. Las cuadras frecuentes favorecen la seguridad peatonal.	3.5 intersecciones por kilómetro de vialidad	4 intersecciones por kilómetro de vialidad	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI
	Densidad vial	Municipio / INEGI	Mejorar las condiciones de integración de la red vial y la movilidad urbana en las ciudades	3.14	≥ 30	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Terreno	Superficie destinada a vialidades	Identificar el patrón espacial de crecimiento de las ciudades, sus condiciones de conectividad y el nivel de integración entre sus actividades sociales y económicas.	0.34 %	20 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI
Movilidad	Accesibilidad al transporte público	Identificar la capacidad de la población para acceder al transporte público, considerando al transporte público como elemento de movilidad principal, ya que por su costo es más accesible para la mayoría de la población		85 % de la población	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
103a	Tasa de crecimiento de cobertura de acceso a transporte público	Evaluar el progreso de dotación de accesibilidad al transporte público de la población	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	2 por ciento anual	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI
	Longitud del sistema de transporte masivo	Medir los logros concretos en materia de movilidad urbana eficiente y equitativa, así como en planificación del desarrollo urbano denso compacto.	Municipio / INEGI / SEDATU	N/A	N/A	Desarrollo Urbano y Ecología

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Desplazamiento de la población	Municipio	Reducción de la dependencia respecto al automóvil de manera que se invierta el crecimiento de peso del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el Indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Cercanía a redes de transporte	Municipio	Incremento del número de viajes cotidianos realizados en medios de transporte alternativos al automóvil privado.	54.07 % de la población	100 % de la población	Desarrollo Urbano y Ecología	Municipio

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
MOVILIDAD	Municipio / INEGI	Concebir el espacio público como eje de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del coche, para convertirlo en espacio de convivencia, de ocio, de ejercicio, de intercambio y de otros múltiples usos.	62.0% de banquetas	100% de banquetas	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal
CERCANÍA a estacionamiento bicicletas	Municipio	Aumentar la infraestructura tanto para desplazamientos internos a escala de barrio como desplazamientos entre sectores y el resto de la ciudad.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	200 metros	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Cobertura y demanda de cajones	Garantizar un número suficiente de cajones de estacionamiento para el vehículo privado fuera de la vía pública y para un área determinada, de manera que se cubra la demanda de cajones por parte de los residentes del área.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este Indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Tema	Carga y descarga	Garantizar una superficie suficiente para las operaciones de carga y descarga en los centros de distribución urbana con el objeto de liberar el espacio público de los cajones para carga y descarga que se usan habitualmente para estas operaciones, con el	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Tema	Transporte de carga					

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Estacionamiento para vehículos	Una mayor planificación y control del estacionamiento en el espacio público para liberar y recuperar ese espacio para el peatón, sin obstáculos ni fricciones.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Mantenimiento de Infraestructura verde	Tasa de cobertura de calles sin revestimiento	Municipio/ INEGI	Evaluar la cobertura del revestimiento de calles.	46.61% de la superficie vial sin revestimiento	20 % de la superficie vial sin revestimiento	Obras públicas	Información Municipal
Mantenimiento de Infraestructura verde	Cobertura de mantenimiento de calles	Municipio	Evaluar la cobertura del mantenimiento de calles.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de las calles con mantenimiento	Obras públicas	Información Municipal
Mantenimiento de Espacios públicos	Accesibilidad al espacio público abierto	Municipio / SEDATU	Proporcionar información sobre las áreas de la ciudad que tienen cercanía con algún espacio público abierto (con acceso gratuito y libre) y si éste es suficiente para su población.	84.60 % de la población	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal / INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Edu	Municipio	Valorar la presencia de vegetación en las calles desde la percepción visual por parte de los peatones.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	8 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Edu	Municipio	Evaluar la densidad de árboles presentes en el tejido urbano para identificar frisos de calle en los cuales exista un claro déficit de arbolado.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	600 árboles / km ²	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
Tema: Infraestructura verde	Cercanía a áreas verdes	Municipio	Evaluar la proximidad de la población a las áreas verdes. El objetivo es que todo ciudadano disponga de acceso a distintas tipologías de zona verde, a una distancia que se pueda recorrer a pie	84.60% de la población	100 % de la población	Desarrollo Urbano y Ecología
	Área verde per cápita	Municipio / INEGI	Definir e incrementar las áreas verdes, las cuales tienen una relevancia ambiental al contribuir a capturar emisiones de CO ₂ , además de otros servicios ambientales.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	12 m ² / hab.	Desarrollo Urbano y Ecología Conteo de Población y Vivienda 2010

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
16350	Cercanía servicio préstamo bicicletas	Municipio	Implementación de sistema público de préstamo de bicicletas para contribuir a aumentar en número de ciudadanos que utilizan la bicicleta como medio de transporte cotidiano, permitiendo realizar desplazamientos urbanos a corta distancia y normalmente en cortos períodos de tiempo.	500 metros	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Te 39	Piel de vegetal: Diversidad de árboles y arbustos	Municipio	Evaluar y mantener la diversidad de especies que componen el arbolado de la ciudad.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología Información Municipal
Espacio Público	Compacidad corregida	Municipio	Permite conocer, para un área urbana determinada. El equilibrio entre aquello construido y los espacios libres y de relación. Corrige el valor de la compacidad absoluta.	8.16	80	Desarrollo Urbano Y Ecología Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
E2	Municipio	Determinar el grado de accesibilidad en función de las condiciones físicas y económicas de las calles a medida de todas las personas.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible, sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el Indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal
E3	Municipio	Caracterizar los tramos de calle según el nivel de afectación para visualizar fácilmente los puntos donde la calidad del aire pueda disminuir la habitabilidad.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible, sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el Indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Contaminación acústica	Municipio	Definir el porcentaje de población que habiten en zonas cuyos niveles de ruido sean aceptables,	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de la población habita en zonas con niveles de ruido aceptable (de acuerdo con la NOM-081-SEMARNAT-1994)	Desarrollo Urbano y Ecología Información Municipal
Espacio público	Istas urbanas de calor	Municipio	Identificar el potencial de confort térmico de la trama urbana en términos de horas	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
19.25	Habitabilidad del espacio público	Mejorar las condiciones del espacio público según los requerimientos de desplazamiento y de estancia de las personas. Se componen por los Indicadores: Espacio destinado al peatón, accesibilidad, proporción de la calle, espacio de área verde en calle, densidad de actividades distractivas, diversidad urbana, islas de calor urbanas, confort acústico y calidad del aire) con el fin de conseguir espacios públicos atractivos, accesibles, seguros y confortables.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible, sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mara seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
1.2.1	Habitabilidad y servicios	Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
1.2.2	Municipio	Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura)	Incrementar el número de mobiliario (botes de basura).	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de cobertura	Servicios Municipales

Ítem	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Permeabilidad del suelo	Municipio	Analizar el nivel de afectación de la urbanización sobre el suelo, para definir procedimientos que garanticen el mínimo impacto.	29.7 % de zonas permeables	40.0% de zonas permeables	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal	
Biodiversidad de aves	Municipio	Evaluar la abundancia de especies de aves presentes en el ecosistema urbano.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este Indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal	
Funcionalidad de parques en atracción de aves	Municipio	Evaluar el potencial de los parques urbanos para atraer una máxima diversidad de aves.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este Indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal	

Espacio Público

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tasa de crecimiento anual del Índice de áreas verdes y recreativas por cápita.	Municipio	Incrementar el Índice de áreas verdes y recreativas por cápita.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	10 m ² / hab.	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal

Servicios públicos y equipamiento

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Dotación de equipamientos Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	213.51 %	213.51 %	Desarrollo Urbano y Ecología	SEP / SEG

Índicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Dotación de equipamientos Educación (Primaria)	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	144.8%	144.8 %	Desarrollo Urbano y Ecología	SEP / SEG

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Término	Dotación de equipamientos Educación (Secundaria)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	303.57 %	303.57%	Desarrollo Urbano y Ecología	SEP / SEG

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Técnico	Dotación de equipamientos Educación (Bachillerato)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	Municipio	114.28%	114.28%	Desarrollo Urbano y Ecología SEP / SEG

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
1630	Dotación de equipamientos Educación (Universidad)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	181.81 %	181.81 %	Desarrollo Urbano y Ecología	SEP / SEG

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Témo	Dotación de equipamientos Cultura (Biblioteca)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	73.17%	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Término	Dotación de equipamientos Municipio Cultura (Casa de cultura)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	239.11 %	239.11 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Dotación de equipamientos Cultura (Museo)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	Municipio	0%	50% Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Ref 0	Dotación de equipamientos Cultura (Auditorio)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	0%	50 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Te35	Dotación de equipamientos Municipio Salud (Centro de salud)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mejorando un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	340 %	340%	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema Equipamiento urbano	Dotación de equipamientos Salud [Hospital]	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	Municipio 0%	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Te35	Dotación de equipamientos Asistencia social (Centro de Desarrollo Comunitario)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	33.33%	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información y municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Dotación de equipamientos Deporte (Unidad deportiva)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	Municipio	1,974.66 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
	Dotación de equipamientos Deporte (Modulo deportivo)	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	3,258 %	3,258 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Equipamiento urbano	Dotación de equipamientos Recreación	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	47.26%	70 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
Dotación de equipamientos	Administración pública [población municipal]	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	785 %	785 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Índicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
OEE	Dotación de equipamientos Servicios públicas (comandancia de policía)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos.	1,878 metros de superávit	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Dotación de equipamientos Servicios públicos (estación de bomberos)	Dotación de equipamientos Servicios públicos (estación de bomberos)	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	100%	100%	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Dotación de equipamientos Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	1,376 fosas de superávit	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal	
Dotación de equipamientos Servicios públicos (cementerio)						
Tema						
Equipamiento urbano						

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
OEE_1	Dotación de equipamientos Servicios públicos (basurero)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	Municipio	100 % (Regional)	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema	Dotación de equipamientos Servicios públicos (mercado público)	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	0 %	100 %	Desarrollo Urbano Y Ecología	Información municipal

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
Dotación de equipamientos	Dotación de equipamientos	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	100 %	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Dotación de equipamientos Transporte [estación de autobuses]	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.	0 %	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información municipal
	Población con cercanía a equipamientos básicos	Conseguir que la población tenga, accesibilidad a equipamientos básicos (educación y salud) de manera que pueda cubrir a pie sus necesidades básicas sin tener que recurrir a medios de transporte.		12.66 % de la población con cobertura	60 % de la población con cobertura	INEGI, Desarrollo Urbano y Ecología

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	Evaluuar la cobertura del servicio de mercados públicos per cápita.	Municipio/INE GI	0 %	10 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal	
Infraestructura	Tasa de abalíamiento del déficit de servicio de alcantarillado en arterias viales	Municipio/INE GI	Evaluuar la cobertura de servicio de dicanterillado.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este Indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mara seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	SAPADM	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Terreno	Cobertura en el servicio de alumbrado público	Evaluación de la cobertura del servicio de alumbrado público.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible, sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 %	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Cantidad de viviendas en situación precaria	Vivienda durable	Determinar las condiciones de seguridad de la población con relación a la calidad de la vivienda.	Municipio / INEGI	66.45%	95 %	Desarrollo Urbano y Ecología
Cantidad de la vivienda de la calidad de la vivienda en situación precaria	Vivienda	Mejorar las condiciones de las viviendas	Municipio / INEGI	33.55%	5 %	Desarrollo Urbano y Ecología

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Agua		Municipio / INEGI	Mejorar las condiciones de bienestar social de la población, considerando que el agua es una necesidad básica para la vida humana y su suministro es absolutamente necesario para la vida la salud.	98.06%	100 %	SAPADM	INEGI, 2015
Agua		Municipio / INEGI	Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	SAPADM	INEGI, 2015

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tasa de abastecimiento del déficit de servicio de drenaje en viviendas articulares	Municipio / INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de drenaje	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	SAPADM	INEGI, 2015
Drenaje y alcantarillado	Energía	Tasa de abastecimiento de la carencia del servicio de energía en las viviendas	Evaluar la cobertura del servicio de energía eléctrica	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	Una vez obtenido el valor actual para el indicador, el ayuntamiento establecerá la meta al año 2045.	SAPADM

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Hacinamiento Municipio / INEGI	Medir la idoneidad de la necesidad humana básica de vivienda. Un espacio reducido por persona se encuentra frecuentemente asociado con ciertas categorías de riesgos en la salud y por consiguiente es considerado como un criterio clave para la definición de tugurio	36.06%	15 %	Desarrollo Urbano y Ecología	INEGI, 2015
Espacio	Densidad del suelo Densidad poblacional Municipio / INEGI	Determinar las tendencias de urbanización del municipio.	1.01 hab. / ha	1.5 hab. / ha	Desarrollo Urbano y Ecología	INEGI, 2015

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tema 2	Denidad de viviendas	Lograr en un mismo espacio una suficiente masa crítica de personas para que se puedan desarrollar con fluidez y eficacia las funciones urbanas: tanto metabólicas (energía y materiales) como de información (relación, intercambio...), pero sin que ello suponga una congestión excesiva a los habitantes de la ciudad.	Municipio / INEGI	0.47 viv. / ha	.6 viv. / ha	Desarrollo Urbano y Ecología INEGI, 2015
Vivienda ocupada y desocupada	Municipio / INEGI	Identificar la ocupación de las viviendas respecto del total de viviendas existentes.	85.37%	90 %	Desarrollo Urbano y Ecología INEGI, 2015	

Indicador	Generador	Objetivos	Productividad económica			Fuente
			Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	
Desarrollo económico estratégico						
Producción bruta total	INEGI	Medir el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por los establecimientos en un periodo determinado.	5,121 mdp	15,000 mdp	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
Grado de concentración per cápita	Municipio / INEGI	Estimar la tasa regional y se considera que está positivamente correlacionada con la calidad de vida de los habitantes de esta.	6,120 pesos al mes en promedio	8,500 pesos al mes en promedio	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
1630	Grado de calificación de la población	Medir la preparación educativa de la población para participar en forma activa y calificada en todas aquellas actividades económicas que inciden en el territorio municipal	36.71	43	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
		Unidades económicas	Conocer el grado de concentración de las actividades productivas, bajo la premisa de que la aglomeración económica representa una ventaja competitiva para las ciudades.	78 unidades por ha en el casco urbano	90 unidades por ha en el casco urbano	Desarrollo Económico y Turismo
		Densidad Económica	Municipio/ INEGI			Información Municipal
		Aglomeración económica				

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Te3a	Unidades económicas por cápita (PEA)	Determinar la proporción del número de unidades económicas y la población económicamente activa municipal	0.4 unidades económicas por Persona Económicamente Activa	0.7 unidades económicas por Persona Económicamente Activa	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI / DENEU
	Municipio / INEGI	Identificar la incidencia de grandes centros de trabajo que generan la aglomeración de personas y favorecen la creación de empleos proporcionalmente a la población municipal.	0.0002	0.5	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI / DENEU
	Macrounidades económicas (> 50 personas ocupadas) por cada 1.000 habitantes	Determinar el tamaño promedio (número de personas empleadas) en el municipio	2.6	10	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI / DENEU
		Aglomeración económica				

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Remuneración media anual [miles de pesos]	Municipio / INEGI	Determinar la remuneración económica promedio anualmente de las unidades económicas	52 mil pesos	90 mil pesos	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI / DENU
Valor agregado generado por persona	Municipio / INEGI	Identificar el valor agregado que se está generando en las actividades económicas municipales por persona (miles de pesos)	911,676 pesos	1 millón de pesos	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI / DENU
Porcentaje de Población económicamente activa	INEGI	Determinar el porcentaje de la población municipal que se encuentra económicamente activa y es susceptible de participar en la actividad económica municipal	33.17% de la población	39.00% de la población	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Porcentaje de población económicamente activa ocupada	Identificar el porcentaje de la población económicamente activa que está participando actualmente en actividades económicas	96.12%	99.00%	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
	Porcentaje de población económicamente activa ocupada que participa en el sector primario	Identificar la proporción de la población económicamente activa que participa en el sector primario	27.79 %	20.07%	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
PEA	Porcentaje de población económicamente activa ocupada que participa en el sector secundario	Identificar la proporción de la población económicamente activa que participa en el sector secundario	32.96 %	40.0%	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI

Índicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Porcentaje de población económicamente activa ocupada que participa en el sector terciario (comercio)	INEGI	Identificar la proporción de la población económicamente activa que participa en el sector terciario	30.0%	30.0%	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
Porcentaje de población económicamente activa ocupada que participa en el sector terciario (servicios)	INEGI	Identificar la proporción de la población económicamente activa que participa en el sector terciario	7.25 %	10.0%	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI
Dependencia económica	Municipio	Indice de Dependencia económica	17.03	15.00	Desarrollo Económico y Turismo	INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tasa de crecimiento anual de la recaudación del impuesto predial	Municipio	Evaluar la recaudación del impuesto predial con información catastral actualizada.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	N/A	Catástro Municipal	Información Municipal
Ingresos propios	Municipio	Aprovechamiento de recaudaciones en acciones de desarrollo urbano	Conocer el grado de aprovechamiento de recursos recaudados para acciones de desarrollo urbano.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	N/A	Catástro Municipal
Tercio	Ingresos propios					

Índicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a Internet	Municipio	Aumentar el servicio de internet en los sitios y espacios públicos.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	N/A	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios	Municipio / INEGI	Evaluación la retención de inversión en el sector comercio y servicios.	Sin datos	N/A	Desarrollo Urbano y Ecología	DENUE / INEGI
Grupos vulnerables	Indice de envejecimiento	Equilibrio de la población de diferentes edades, aumentar la cohesión de los grupos de edades diversas a partir del contacto en un mismo espacio físico.	17.94 niños por cada adulto mayor	15 niños por cada adulto mayor	Desarrollo Social	INEGI

Temas	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Cohesión social	Segregación adultos mayores	Municipio / INEGI	Disminuir el nivel de desigualdad en la distribución de adultos mayores entre las diferentes zonas de la ciudad, desde el diseño de políticas urbanas para prever y actuar sobre los territorios más afectados por este proceso.	35,6% de las manzanas con porcentaje de adultos mayores superior al porcentaje municipal.	30 % de las manzanas con porcentaje de adultos mayores superior al porcentaje municipal.	Desarrollo Social	INEGI
Cohesión social	Vivienda de interés Social	Municipio	Conseguir que la composición del parque de vivienda no excluya a ningún ciudadano por razones de renta, a la vez que se mezclan los diferentes tipologías para mitigar la segregación esacial dentro de la ciudad.	0 (Debido a que las características económicas de la población, sus dinámicas territoriales actuales, la estructura urbana y las actividades productivas actuales, no son compatibles para el impulso de este tipo de desarrollo. Por lo que el indicador al 2045 es de cero).	En el municipio de Doctor Mora no existe vivienda de interés social.	Desarrollo Social	Información municipal

Índice	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
63	Segregación vivienda de interés social	Municipio	Disminuir el nivel de desigualdad en la distribución de vivienda de interés social entre las diferentes zonas de la ciudad, desde el diseño de políticas urbanas para prever y actuar sobre los territorios más afectados por este proceso.	En el municipio de Doctor Mora no existe vivienda de interés social.	0 (Debido a que las características económicas de la población, sus dinámicas territoriales actuales, la estructura urbana y las actividades productivas actuales, no son compatibles para el impulso de este tipo de desarrollo. Por lo que el indicador en 2045 es de cero)	Desarrollo Social	Información municipal
	Grupos vulnerables	Municipio / INEGI	Porcentaje de población de grupos vulnerables (adultos mayores > 60 años)	Grupos vulnerables Municipio / INEGI Conocer la distribución territorial de los grupos vulnerables con la finalidad de disminuir niveles de desigualdad y un equilibrio de la distribución de la población.	8.38% 11%	Desarrollo Social	INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Temas	Porcentaje de población de grupos vulnerables [población infantil < 14 años]	Grupos vulnerables Municipio / INEGI Conocer la distribución territorial de los grupos vulnerables con la finalidad de disminuir niveles de desigualdad y un equilibrio de la distribución de la población.	36.0%	30.0 %	Desarrollo Social	INEGI
	Porcentaje de población de grupos vulnerables [población indígena]	Grupos vulnerables Municipio / INEGI Conocer la distribución territorial de los grupos vulnerables con la finalidad de disminuir niveles de desigualdad y un equilibrio de la distribución de la población.		30 personas	Desarrollo Social	INEGI

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
Pobrezza		Grupos vulnerables Municipio/INEGI	Conocer la distribución territorial de los grupos vulnerables con la finalidad de disminuir niveles de	7.00%	5.00%	INEGI
Porcentaje de población de grupos vulnerables [población con discapacidad]	Municipio / INEGI	desigualdad y un equilibrio de la distribución de la población.				
Pobrezza	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal en condiciones de pobreza	68.4 %	40.0%	Desarrollo Social	CONEVAL

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Porcentaje de población en pobreza extrema	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal en condiciones de pobreza extrema	17.0%	7%	Desarrollo Social	CONEVAL
Porcentaje de población con rezago educativo	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal en condiciones de rezago educativo	28.2 %	12%	Desarrollo Social	CONEVAL
Porcentaje de población sin acceso a servicios de salud	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal sin acceso a servicios de salud	19.8 %	7%	Desarrollo Social	CONEVAL
Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal con carencia por acceso a la alimentación	23.1%	0%	Desarrollo Social	CONEVAL
Pobreza	CONEVAL	Determinar el porcentaje de la población municipal con ingreso inferior a la línea de bienestar	69.2%	30%	Desarrollo Social	CONEVAL

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Índice de rezago social	CONEVAL	Determinar el estado de rezago social de la población	-0.41	≤ -1	Desarrollo Social	CONEVAL
Índice de desarrollo humano	PNUD	Medir los adelantos medios en tres aspectos básicos del desarrollo humano: Una vida larga y saludable, medida por la esperanza de vida al nacer.	0.64	≥ 0.70	Desarrollo Social	PNUD
Desarrollo humano	Población vulnerable por número de consultorios	Determinar la oferta de consultorios médicos públicos en relación con el total de la población vulnerable municipal	62.64 habitantes de 60 años y más / consultorio	30 habitantes de 60 años y más / consultorio	Desarrollo Social	Información municipal / INEGI

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Salud	Población total por número de médicos	Municipio / INEGI	Determinar el número de médicos en relación con la población municipal con la finalidad de determinar la oferta de servicios de salud a la población	2,421 hab. / médico	1,000 hab. / médico	Desarrollo Social	Información municipal / INEGI
Educación	Grado de escolaridad	INEGI	Determinar el grado promedio de escolaridad de la población municipal	6.26 años	15 años	Desarrollo Social	INEGI
Educación	Tasa de escolarización primaria	SEG	Tasa de escolarización de nivel primaria de población entre 6 y 12 años	111.2%	111.2%	Desarrollo Social	SEG
Educación	Tasa de escolarización secundaria	SEG	Tasa de escolarización de nivel secundaria de población entre 12 y 15 años	100.00%	100.00%	Desarrollo Social	SEG

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Tasa de escolarización bachillerato	SEG	Tasa de escolarización de nivel bachillerato de Población entre 15 y 18 años	62.1%	100%	Desarrollo Social	SEG
Tasa de terminación primaria	SEG	Tasa de terminación de nivel primaria	105.2%	105.2%	Desarrollo Social	SEG
Tasa de terminación secundaria	SEG	Tasa de terminación de nivel secundaria	124.5%	124.5%	Desarrollo Social	SEG
Tasa de terminación bachillerato	SEG	Tasa de terminación de nivel bachillerato	52.0 %	90%	Desarrollo Social	SEG
Migración	INEGI	Identificar el porcentaje de viviendas que presentan dependencia económica de actividades fuera del territorio nacional	12.58%	15.00%	Desarrollo Social	INEGI

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
	Índice de intensidad migratoria reescalada	Municipio / INEGI	Medir la intensidad del proceso migratorio en la población municipal	2.53	1.8	Desarrollo Social	INEGI
Administración y gestión del territorio							
	Marco Normativo para el ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano	Municipio	Marco normativo municipal en materia de ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano.	Si	N/A	Desarrollo Urbano	Información Municipal
	Planeación urbana	Unidad	Administrativa con atribuciones en materia de administración sustentable del territorio.	Si		Planeación de Doctor Mora	Información Municipal
	Planeación urbana	Instancia responsable del desarrollo urbano	Municipio			Instituto de Planeación de Doctor Mora	

Tema	Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable medición	Fuente
Recursos humanos capacitados para el desarrollo urbano	Municipio	Número de funcionarios capacitados en materia de planeación territorial y desarrollo urbano.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de los funcionarios de las áreas respectivas capacitados		Información Municipal	
Coordinación para el desarrollo urbano	Municipio	Relación de convenios para el ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano y la aplicación de acciones en la materia.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.		N/A	Información Municipal	
Estrategias para utilización de suelo vacante	Municipio	Determinar si en el municipio existen estrategias, medidas o acciones para la utilización del suelo vacante.		Si	N/A	Desarrollo Social	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Instancia responsable del ordenamiento ecológico y	Municipio	Unidad Administrativa con atribuciones en materia de planeación.	Si	N/A	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Recursos humanos capacitados para el ordenamiento ecológico y territorial	Municipio	Número de funcionarios capacitados en materia de ordenamiento ecológico y territorial.	4	100 % de los funcionarios de las áreas respectivas capacitados	Desarrollo Urbano y Ecología	Información Municipal
Marco normativo de protección civil	Municipio	Marco normativo municipal en materia de protección civil y gestión de riesgos.	Si	N/A	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal
Instancia responsable de la protección civil	Municipio	Área municipal responsable de la protección civil.	Si	N/A	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal
Atlas municipal de riesgos	Municipio	Atlas municipal de riesgos.	No	Atlas de Riesgo Municipal Actualizado	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Recursos humanos capacitados en materia de protección civil.	Municipio	Determinar si los recursos humanos se encuentran capacitados en materia de protección civil.	Al momento del cierre del presente estudio el valor de este indicador no se encontraba disponible; sin embargo, el ayuntamiento de Doctor Mora seguirá trabajando para obtener dicho valor.	100 % de los funcionarios de las áreas respectivas capacitados	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal
Acciones para implementar el Atlas de Riesgos	Municipio	Determinar si se realizan acciones para la implementación del Atlas de Riesgos.	No	Implementación de Altas de Riesgos	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal
Programa Municipal de protección civil	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con Programa Municipal de protección civil.	No	Programa Municipal de Protección Civil Actualizado	Coordinación de Protección Civil	Información Municipal
Agua potable	Programa de operación y administración del servicio de agua potable	Determinar si el municipio cuenta con programa de operación y administración del servicio de agua potable.	No	Programa de operación y administración del servicio de agua potable Actualizado	SAPADM	Información Municipal

Indicador	Generador	Objetivos	Valor actual	Meta 2045	Responsable de medición	Fuente
Residuos sólidos	Programa para la gestión integral de los residuos sólidos	Determinar si el municipio cuenta con programa para la gestión integral de los residuos sólidos.	No	Programa para la gestión integral de los residuos sólidos actualizado	Servicios Municipales	Información Municipal
Movilidad	Programa Municipal de Movilidad	Determinar si el municipio cuenta con programa de movilidad.	No	Programa Municipal de Movilidad Actualizado	Instituto de Municipal Planeación.	Información Municipal
Cambio Climático	Programa Municipal de Acción Climática	Determinar si el municipio cuenta con programa de acción climática.	No	Programa Municipal de Acción Climática Actualizado	Ecología	Información Municipal
Propiedades	Número de inmuebles catalogados y sitios arqueológicos	Número de inmuebles catalogados y sitios arqueológicos existentes en el Municipio	23	23	Desarrollo Urbano y Ecología	Delegación INAH Guanajuato
Ingresos	Sistema de información catastral	Determinar si el municipio cuenta con un sistema de información catastral.	No	Catastro multifinalitario	Catastro Municipal	Información Municipal

Bibliografía

- APREG. (2019). Atlas de Peligros y Riesgos del Estado de Guanajuato. <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/proteccion-civil/atlas-de-riesgos/>
- Bocco, G., Mendoza, M. E., and Velázquez, A. (1999). La regionalización geomorfológica como una alternativa de regionalización ecológica en México. El caso de Michoacán de Ocampo. *Investigaciones Geográficas*, 1(40). <https://doi.org/10.14350/ig.59091>
- Bocco, G., and Ortiz, M. A. (1994). Definición de unidades espaciales para el Ordenamiento Ecológico. *Jaina*, 5(1), 8–9.
- CONABIO. (2019). Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México. <http://geoportal.conabio.gob.mx/>
- CONAGUA. (2012a). Atlas del agua en México. 2012. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-36-12.pdf>
- CONAGUA. (2012b). Situación del Subsector de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento: Edición 2012. Comisión Nacional Del Agua, 345. www.semarnat.gob.mx%5Cnwww.conagua.gob.mx
- CONAVI. (2019). Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda. Comisión Nacional de Vivienda. http://sniiv.conavi.gob.mx/oferta/parque_habitacional.aspx
- Coordinación Estatal de Protección Civil. (2010). Marco Conceptual de los fenómenos hidrometeorológicos en el Atlas de Riesgo del Estado de Guanajuato. http://proteccioncivil.guanajuato.gob.mx/atlas/hidrometeorologico/hidro_cuenca_laja.php
- CSVA. (2002). Análisis Integral de los recursos hidráulicos en la cuenca del río Pánuco. Uso público en comunidades urbanas y rurales.
- DICONSA. (2020). Directorio de Tiendas. <http://www.diconsa.gob.mx/tf/directoriotiendas.html>
- DOF. (2018). ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2018.
- FAO. (2020). La contaminación de los suelos está contaminando nuestro futuro. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (Food and Agriculture Organization [FAO]). <http://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1126977/>
- FIDERCO-UAN. (2008). Análisis Regional de la gestión del agua en la Región Centro Occidente. Parte II. In Región Centro Occidente. Programa de Desarrollo. Análisis Regional de la gestión del agua en la Región Centro Occidente (p. 244).
- Flores, J. J., Gómez, M. A., Sánchez, V., Muñoz, M., López, E., and Díaz, S. (n.d.). Agroindustria. Conceptualización, niveles de estudio y su importancia en el análisis de la agricultura. Universidad de Chapingo.
- García, E. (2004). Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Köppen (para adaptarlo a las condiciones de la República Mexicana). Instituto de Geografía-UNAM. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1xxv3n.2>
- Gómez Orea, D. (2002). Ordenación territorial. Ediciones Mundi-Prensa.
- INEGI. (2009). Prontuario de información Geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Doctor Mora, Guanajuato. In Prontuario de información Geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. (p. 9). http://www3.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/11/11013.pdf

- INEGI. (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- INEGI. (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/datosrelieve/continental/Descarga.aspx>
- INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- INEGI. (2019a). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. <http://www.beta.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>
- INEGI. (2019b). Marco Geoestadístico Nacional. <https://www.inegi.org.mx/temas/mg/default.html#Descargas>
- INEGI. (2020). Sistema de Estadísticas Ambientales. <http://mapserver.inegi.org.mx/ambiental/map/indexV3FF.html>
- LAN. (1992). Ley de Aguas Nacionales (pp. 1-91). Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992. Última reforma publicada en el D.O.F. el 6 de enero de 2020.
- Lapido, D., and Pereyra, F. (2010). Geología Urbana y Ordenamiento Territorial. Revista de La Asociación Geológica Argentina, 66(4), 2010. <https://doi.org/10.18356/ac64d09d-es>
- LGEPA. (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (pp. 1-24). Diario Oficial de la Federación. 28 de enero de 1988. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEPA_MPCCA_311014.pdf
- LICONSA. (2020). Sistema de Información Social (SIS-LICONSA). <http://sisge.sedesol.gob.mx/SIS/SISLICONSA>
- LPCEG. (1997). Ley de Protección Civil del Estado de Guanajuato (p. 30). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. 25-10-1997.
- Miranda, F., and Hernández-X., E. (1963). Los tipos de vegetación de México y su clasificación. Botanical Sciences, 28, 29. <https://doi.org/10.17129/botsci.1084>
- ONU. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asamblea General de la ONU. Resolución A/RES/70/1, 21-10-2015.
- Palacio-Prieto, J. L., Sánchez-Salazar, M. T., Casado Izquierdo, J. M., Propin Frejomil, E., Delgado Campos, J., Velázquez Montes, A., Chias Becerril, L., Ortiz Álvarez, M. I., González Sánchez, J., Negrete Fernández, G., Gabriel Morales, J., Márquez Huitzil, R., Nieda Manzano, T., Jiménez Rosenberg, R., Muñoz López, E., Ocaña Nava, D., Juárez Aguirre, E., Anzaldo Gómez, C., Hernández Esquivel, J. C., ... Camacho Ramírez, C. G. (2004). Indicadores para la caracterización y ordenamiento del territorio (UNAM, SEDESOL, SEMARNAT, and INE (eds.); 1a ed.).
- PED 2040. (2018). Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 (pp. 1-136). Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). Periódico Oficial del Estado de Guanajuato Núm. 45, Tercera Parte, 02-03-2018. http://plangto2040.iplaneg.net/wp-content/uploads/2019/01/PED2040_Síntesis_V2.5_version_Periodico_Oficial.pdf
- PEDUOET. (2019). Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). Periódico Oficial del Estado de Guanajuato Núm. 45, Tercera Parte, 02-03-2018.
- PMD-2035. (2013). Actualización Plan Municipal de Desarrollo 2035 del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Tomo CLI. Número 171. Segunda Parte, 25-10-2013.

- Ponce, P. A. B. (2011). Aplicación del modelo termo-hidrológico para determinar el efecto del cambio climático en la disponibilidad de agua superficial en la cuenca del Río Moctezuma. Universidad Nacional Autónoma de México.
- PROTSIIC. (2017). Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión II "Chichimeca."
- RLGEEPAMOE. (2003). Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. Dof 31-10-2014, 1-24. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MPCCA_311014.pdf
- Rzedowski, J. (2006). Vegetación de México (1a Ed. dig). Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- SEDESHU. (2019). Estrategia Impulso 2.0. <https://peis.guanajuato.gob.mx/>
- SEDESOL. (2009). Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. In Sedesol (pp. 1-48). <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Documentos>
- SEMARNATH. (2012). Situación actual de la gestión de residuos en el estado de Hidalgo. http://www.giresol.org/rrcgc/docs/RRG_Hidalgo/20 de Agosto/PRESENTACION_GIRE SOL_HIDALGO.pdf.
- SEP. (2020). Sistema de Información y Gestión Educativa. Consulta de escuelas. <https://www.sigel.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>
- SEPOMEX. (2020). Consulta de Oficinas Postales. <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/consultaCP/bopostal.aspx>
- SSG. (2020). Directorio de Unidades Médicas. <https://salud.guanajuato.gob.mx/Directorio- Unidades-Medicas.php>
- TELECOMM. (2020). Red de Sucursales Telegráficas. <https://www.telecomm.gob.mx/gobmx/sgst/>
- Valencia, M. (2010). Doctor Mora. El corazón joven del noreste de Guanajuato. Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Velázquez-Simental, L. del C., and Acosta, E. (2014). Atlas del agua en México 2014.
- Verstappen, H. T. (1983). Applied Geomorphology (Geomorphological Survey for Environmental Development). Elsevier.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Honorable Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato, a los 08 ocho días del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.



Ing. Mario Luis Arvizu Méndez
Presidente Municipal



C.P. Jorge Alejandro Ceballos Briones
Secretario del H. Ayuntamiento



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través
de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

Mayor información:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>
Tel: 473 3 30 03

Consulta este ejemplar en su versión digital.



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIJAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,549.00
Suscripción Semestral	" 772.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 25.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Envíando el ORIGINAL del Balance o Estado Financiero con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitara su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ